



**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EN
EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE RICAURTE -
CUNDINAMARCA. PERIODO 2012 – 2019**

INVESTIGADORES

**RONALD FELIPE SALAZAR ABRIL
MAURICIO FERNANDO GÓMEZ PEÑA**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES.
FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y EMPRESARIALES
MAESTRÍA EN DESARROLLO REGIONAL Y PLANIFICACIÓN DEL
TERRITORIO
MANIZALES
2024**

**Distribución de los recursos del presupuesto municipal en el desarrollo económico
local del municipio de Ricaurte - Cundinamarca. periodo 2012 – 2019**

Investigadores

Ronald Felipe Salazar Abril
Mauricio Fernando Gómez Peña

**Proyecto final presentado como requisito para optar al título de Magister en
Desarrollo Regional y Planificación del Territorio**

Tutor

Jaime Alberto Valencia Ramos

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES.
FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y EMPRESARIALES
MAESTRÍA EN DESARROLLO REGIONAL Y PLANIFICACIÓN DEL
TERRITORIO
MANIZALES
2024**

RESUMEN

Los ingresos tributarios propios y las transferencias de la nación a través de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, son unas de las grandes fuentes de ingresos de los municipios de tercera, cuarta, quinta y sexta categoría para llevar a cabo los proyectos de Desarrollo Económico Local planteados. Los recursos del presupuesto municipal en el desarrollo económico del Municipio de Ricaurte durante los últimos años ha sido grande; sin embargo, no se conoce su distribución para el desarrollo económico local, por lo que existe un vacío en este tema durante los últimos años. A raíz de esto el presente documento busca analizar cómo se distribuyen los recursos del presupuesto municipal para el desarrollo económico local del municipio de Ricaurte – Cundinamarca durante los años 2012 a 2019, teniendo en cuenta las diferentes acciones tomadas por el Municipio a cerca de los instrumentos de planificación y gestión.

Para ello y mediante una metodología inductiva-deductiva de tipo descriptivo, se detalla el comportamiento de los recaudos de los diferentes recursos del municipio de Ricaurte en el periodo 2012 – 2019, además de explicarse el comportamiento de los recursos propios, el Sistema General de Participaciones – SGP y otras fuentes de inversión en los programas, y proyectos que más aportan al desarrollo económico local. Por último, se proponen lineamientos de políticas para que la ejecución pública de los recursos del municipio genere la mayor eficiencia en su inversión en el desarrollo económico local, identificando la buena planeación financiera de Ricaurte a través de la actualización de los instrumentos de planificación, especialmente el estatuto de rentas, con la cual implementaron grandes beneficios tributarios, logrado que los recursos lleguen a los grupos más vulnerables del municipio.

Palabras clave: Municipio de Ricaurte (Nariño, Colombia), Recursos presupuestarios, Desarrollo rural.

ABSTRACT

The municipality's own tax revenues and the transfers from the nation through the resources of the General System of Participation - SGP, are some of the major sources of income of the third, fourth, fifth and sixth category municipalities to carry out the Local Economic Development projects proposed. The resources of the municipal budget in the economic development of the Municipality of Ricaurte during the last years have been large; however, their distribution for the local economic development is not known, so there is a gap in this subject during the last years. As a result of this, the present document seeks to analyze how the resources of the municipal budget are distributed for the local economic development of the municipality of Ricaurte - Cundinamarca during the years 2012 to 2019, taking into account the different actions taken by the Municipality near the planning and management instruments.

For this purpose and through an inductive-deductive methodology of descriptive type, the behavior of the collections of the different resources of the municipality of Ricaurte in the period 2012 - 2019 is detailed, in addition to explaining the behavior of the own resources, the General System of Participations - SGP and other sources of investment in the programs and projects that contribute most to local economic development. Finally, policy guidelines are proposed so that the public execution of the resources of the municipality generates the greatest efficiency in its investment in local economic development, identifying the good financial planning of Ricaurte through the updating of planning instruments, especially the income statute, with which they implemented great tax benefits, achieving that the resources reach the most vulnerable groups of the municipality.

Key words: Municipality of Ricaurte, Budgetary resources, Rural development

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN.....	10
2	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
3	JUSTIFICACIÓN.....	15
4	OBJETIVOS	17
4.1	OBJETIVO GENERAL.....	17
4.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	17
5	MARCO DE REFERENCIA.....	18
5.1	MARCO TEÓRICO	23
5.2	MARCO NORMATIVO	30
5.3	MARCO CONTEXTUAL.....	32
6	METODOLOGÍA.....	35
6.1	ENFOQUE.....	35
6.2	TIPO DE ESTUDIO	37
6.3	UNIDAD DE TRABAJO	37
6.4	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	37
6.5	INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	38
7	CAPÍTULO 1. DESCRIPCIÓN DE LOS RECAUDOS DE LOS DIFERENTES RECURSOS DEL MUNICIPIO RICAURTE DURANTE LOS AÑOS 2012 – 2019	40
7.1	IMPUESTO PREDIAL.....	47
7.2	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.....	50
7.3	IMPUESTO DE DELINEACIÓN Y URBANISMO	51
7.4	SOBRETASA A LA GASOLINA.....	52
7.5	ESTAMPILLA PROCULTURA Y ADULTO MAYOR.....	53
7.6	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	54
7.6.1	S.G.P Educación Calidad	55
7.6.2	S.G.P Educación Gratuidad.....	56
7.6.3	S.G.P Salud Régimen Subsidiado	57
7.6.4	S.G.P Salud Pública.....	58
7.6.5	S.G.P Salud Oferta	58
7.6.6	S.G.P Agua Potable Y Saneamiento Básico.....	59
7.6.7	S.G.P Libre Destinación	60

7.6.8	S.G.P Recreación Y Deporte	60
7.6.9	S.G.P Cultura.....	61
7.6.10	S.G.P Libre Inversión.....	62
7.6.11	S.G.P Asignaciones Especiales (Ribereños, Alimentación Escolar Y Primera Infancia)	62
7.7	RECURSOS DEL CRÉDITO INTERNO	65
7.8	COFINANCIACIÓN	66
8	CAPÍTULO 2. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LA INVERSIÓN EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE MÁS APORTAN AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, DE ACUERDO A LAS FUENTES DE INGRESOS.....	68
8.1	PERIODO DE GOBIERNO 2012 - 2015	69
8.2	PERIODO DE GOBIERNO 2016 – 2019	75
9	CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PARA QUE LA EJECUCIÓN PÚBLICA DE LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO GENERE LA MAYOR EFICIENCIA EN SU INVERSIÓN EN EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.....	86
9.1	ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES O ESQUEMAS BÁSICOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	86
9.2	ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE LOS MUNICIPIOS	89
9.3	ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE RENTAS MUNICIPALES.....	90
9.4	ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	92
9.5	EFFECTUAR SEGUIMIENTO CONTINUO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	93
10	DISCUSIÓN.....	95
11	CONCLUSIONES	100
12	RECOMENDACIONES	102
13	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	103
14	ANEXOS	112

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Transferencias SGP Municipio de Ricaurte	34
Tabla 2 Rentas – Ley Orgánica y Estatuto Municipal Ricaurte	43
Tabla 3 Comportamiento Recursos Propios, SGP y Otros Ingresos 2012 - 2015, Valores reales a 2012	44
Tabla 4 Comportamiento Recursos Propios, SGP y Otros Ingresos 2016 – 2019. Valores reales a 2012	45
Tabla 5 Variación Ingresos año a año 2012-2019	46
Tabla 6 Recursos por año de vigencia 2012-2019.....	54
Tabla 7 Porcentaje de ejecución recursos propios, sgp y otros ingresos en inversión Municipio de Ricaurte 2012 -2019.....	69
Tabla 8 Participación de las fuentes de inversión Ricaurte 2012-2019.....	69
Tabla 9 Plan Plurianual de Inversiones Municipio de Ricaurte 2012 -2015. Valores reales a 2012	71
Tabla 10 Plan Operativo Anual de Inversiones Municipio de Ricaurte 2012 -2015. Valores reales a 2012	73
Tabla 11 Plan Plurianual de Inversiones Municipio de Ricaurte 2016 -2019. Valores reales 2012	76
Tabla 12 Plan Operativo Anual de Inversiones Municipio de Ricaurte 2016 -2019. Valores reales a 2012	78

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Ingresos Reales a valores 2012 del Municipio de Ricaurte año 2012 a 2019.....	46
Figura 2 Impuesto predial unificado municipio de Ricaurte	48
Figura 3 Impuesto de Industria y Comercio municipio de Ricaurte.....	50
Figura 4 Impuesto de delineación y urbanismo municipio de Ricaurte	51
Figura 5 Sobretasa a la gasolina municipio de Ricaurte.....	52
Figura 6 Estampillas municipio de Ricaurte	53
Figura 7 S.G.P. Educación calidad municipio de Ricaurte	55
Figura 8 Educación gratuidad municipio de Ricaurte	57
Figura 9 SGP Régimen subsidiado municipio de Ricaurte	57
Figura 10 SGP Salud pública municipio de Ricaurte	58
Figura 11 SGP Salud oferta municipio de Ricaurte	59
Figura 12 SGP Agua potable municipio de Ricaurte	59
Figura 13 SGP Libre destinación municipio de Ricaurte	60
Figura 14 SGP Deporte y recreación	61
Figura 15 SGP Cultura	61
Figura 16 SGP Libre inversión municipio de Ricaurte	62
Figura 17 SGP Otras asignaciones (Ribereños) municipio de Ricaurte.....	63
Figura 18 SGP Otras asignaciones (Alimentación escolar) municipio de Ricaurte	63
Figura 19 SGP Otras asignaciones (primera infancia) municipio de Ricaurte.....	64
Figura 20 Consolidado SGP 2012 – 2019	65
Figura 21 Empréstitos vías urbanas.....	66
Figura 22 Cofinanciación	66
Figura 23 Sectores más representativos 2012 - 2015	72
Figura 24 Sectores más representativos 2016 - 2019	77
Figura 25 Inversión total 2012-2019	80

TABLA DE IMÁGENES

Imagen 1 IEDAR – Megacolegio	81
Imagen 2 Transporte escolar Ricaurte	81
Imagen 3 Sector Grupos Vulnerables	83
Imagen 4 Diseño Proyecto Campo Alegre del Dorado - Programa podemos casa	83
Imagen 5 Construcción red agua potable	84
Imagen 6 Placa huella rural	84
Imagen 7 Red de alcantarillado sanitario y pluvial	85

1 INTRODUCCIÓN

El Estado colombiano a través de las diferentes normas ha permitido que los municipios tengan herramientas suficientes para lograr un desarrollo económico que dé garantías a los habitantes de cada territorio a través de la descentralización, la autonomía administrativa y el logro del desarrollo del territorio a través de diferentes elementos presupuestales generando así, nuevas fuentes de ingresos para los municipios sin dejar de lado las transferencias de la nación. La Constitución Política de 1991, cimentó las bases del proceso de descentralización, de modo que las entidades territoriales quedaron como responsables de la promoción del desarrollo en sus territorios, asignando a los municipios la competencia directa sobre la planificación y administración del suelo urbano, así como del desarrollo físico de las ciudades.

En primer lugar, los ingresos tributarios asociados a los usos del suelo, se reglamentan entonces en normas como la Ley 9 de 1989 “por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones”, la Ley 2 de 1991 “por el cual se modifica la Ley 9 de 1989”, pero en mayor medida, por la Ley 152 de 1994 o “Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial”, la cual tiene por objeto dictar las normas orgánicas para la organización político-administrativa del territorio colombiano (Ley 152, 1994), esencial para el desarrollo de los municipios, la planeación, gestión y administración de sus propios intereses. Se creó para tener parámetros legales en la descentralización de los municipios, lo cual generara mayores recursos económicos y sociales, y generara mayores recursos públicos para la inversión en las necesidades básicas insatisfechas.

Por otra parte, es importante resaltar que las políticas fiscales de la nación se han venido determinado a través de diferentes leyes y decretos reglamentarios que contienen las iniciativas para el crecimiento económico independiente de los municipio, entre las que están la Ley 60 de 1993 “por la cual se dictan normas orgánicas sobre la distribución de competencias de conformidad con los artículos 151 y 288 de la Constitución Política y se distribuyen recursos según los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”, la Ley 134 de 1994 “por la cual se dictan normas tendientes a

modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.”, la Ley 617 de 2000 “por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.”

También la Ley 488 de 1997 “por la cual se expiden normas en materia Tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales.”, la Ley 617 de 2000 “por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.”, la Ley 715 de 2001 “por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.”, la Ley 1176 de 2007 “por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.” y la Ley 1450 de 2011 “por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014”.

En el caso del Municipio de Ricaurte se ha buscado dar cumplimiento a las leyes a través de la implementación de sistemas alternativos de transporte y movilidad que mejoren la conectividad entre los municipios, como a su vez la implementación de ciclo rutas y rutas de transporte eficientes para aumentar el índice de espacio público efectivo urbano a través de la generación y el mejoramiento de plazas, parques y plazoletas, que se articulen mediante los elementos naturales presentes en el territorio y los elementos patrimoniales presentes en el municipio. En cuanto al equipamiento, a través de su conservación y su articulación a actividades culturales, recreativas y educativas, así como al paisaje municipal.

En tal sentido, el presente trabajo de grado busca analizar la distribución de los recursos del presupuesto municipal para el desarrollo económico local del municipio de

Ricaurte – Cundinamarca durante los años 2012 a 2019, mediante el desarrollo de tres objetivos específicos representados cada uno en un capítulo. En primer lugar se hace una descripción del comportamiento de los recaudos de los diferentes recursos del municipio de Ricaurte en el periodo 2012 – 2019, en donde se inicia con una breve explicación de la estructura del presupuesto para luego hacer una descripción de los ingresos del municipio especificando los recursos más importantes: Impuesto Predial, Impuesto de Industria y Comercio, Impuesto de Delineación y Urbanismo, Sobretasa a la Gasolina, Estampilla Procultura y Adulto Mayor, Sistema General de Participaciones [SGP], Recursos del Crédito Interno y Cofinanciación.

En segundo lugar, se hace un análisis del comportamiento de los recursos propios, el Sistema General de Participaciones [SGP], y otras fuentes de inversión en los programas y proyectos que más aportan al desarrollo económico local. En este capítulo se detalla la composición de los recursos para la inversión, especificando los programas y proyectos como el Megacolegio, el proyecto de transporte escolar, los proyectos de ayuda alimentaria al adulto mayor en el Sector de Grupos Vulnerables y los proyectos de infraestructura y vivienda que más aportaron durante los años de estudio al desarrollo económico local del municipio.

Por último, se construye una propuesta de lineamientos de políticas basado en los hallazgos de los dos capítulos anteriores, para que la ejecución pública de los recursos del municipio genere la mayor eficiencia en su inversión en el desarrollo económico local.

2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Ricaurte es un municipio perteneciente al departamento de Cundinamarca, que ha crecido significativamente en los últimos diez años y el aumento de su población da cuenta de ello, según estadísticas del DANE (2020), pasó de una población de 8.908 personas en el año 2011 a 9.044 en 2012, es decir que solo comparando esos dos años el crecimiento fue de +1,53%; de igual manera siguió el incremento poblacional durante los siguientes años aumentando la población a 9.441 en 2015, es decir, +4,06% con respecto al año 2012. Para el año 2018, la población llegó a ser de 9.844, lo que representa un aumento de 4,3 puntos porcentuales con respecto al año 2015, mientras que, en el año 2019, Ricaurte tuvo una población de 9.976 y la variación fue de 1,32% con respecto al año 2018; es decir, el crecimiento poblacional entre 2012 y 2019 fue de +10,3%.

El crecimiento poblacional en el territorio del municipio de Ricaurte, se ve reflejado en una mayor demanda de bienes y servicios públicos como el agua potable y saneamiento básico por los servicios de acueducto y alcantarillado, así como el servicio de salud que está directamente relacionado con la demanda de los servicios de la población actual del municipio así como con la población flotante que según información del DANE (2019), casi alcanza unas 20 mil personas por el crecimiento habitacional del municipio.

Ahora bien, el desarrollo económico local de un municipio tiene un carácter multidimensional, es decir que no solo se analiza desde la parte económica, sino que también están inmersos los aspectos social, político, ambiental y cultural, que, bajo un debido proceso de concertación y articulación entre los actores, llevarán a potenciar las condiciones de calidad de vida de la comunidad en un territorio específico. Por esta razón, es importante garantizar una ejecución eficiente de los recursos del presupuesto municipal, sobre la base del Plan de Desarrollo.

La optimización de la asignación de los recursos públicos y la garantía de la aplicación de los principios presupuestales y de desarrollo local a corto, mediano y largo plazo, se desarrolla dentro del denominado sistema presupuestal, el cual además de asignar los recursos, involucra *“el análisis de las fuentes y recursos disponibles, la programación*

de la inversión, conforme a las prioridades definidas por la administración, y, finalmente, la ejecución de los gastos aprobados” (Ramírez, 2008, p.30). Generalmente, los municipios socializan los proyectos públicos y privados realizados durante los periodos de gobierno, pero en pocas ocasiones se socializa información específica sobre la ejecución de tales recursos.

En el caso del Municipio de Ricaurte, se sabe que la inversión pública del presupuesto al desarrollo económico local durante los últimos años ha sido grande; sin embargo, no se ha caracterizado cómo es su distribución para el desarrollo económico local. Actualmente, a raíz de que no se han desarrollado análisis presupuestales en el municipio que permitan conocer de manera desagregada los recursos destinados en el municipio, existe un vacío en la verificación del desarrollo local durante los años de estudio. Conforme a lo anterior, se ha planteado la siguiente pregunta problema para el análisis de la presente investigación ¿Cómo es la distribución de los recursos del presupuesto municipal para el desarrollo económico local del municipio de Ricaurte Cundinamarca 2012 – 2019?

Se considera importante conocer la respuesta a esta pregunta problema para demostrar la ejecución de los recursos públicos en un municipio pequeño en cuanto a habitantes y presupuesto, pero con grandes desarrollos en materia de vivienda, infraestructura, alcantarillado, entre otros aspectos. Además, cabe resaltar que como pocas son las investigaciones sobre el tema en el Municipio, este documento dejará un precedente investigativo de la buena ejecución durante los años de estudio.

3 JUSTIFICACIÓN

Durante los últimos ocho años, el Municipio de Ricaurte ha sufrido un gran cambio en cuanto a su economía, dado al paso de ser un municipio, en donde su comercio era netamente de tipo tradicional, a contar con grandes urbanizaciones, con cadenas de supermercados de nivel nacional y con una infraestructura vial mejorada y reformada tanto en la zona urbana como en la rural.

El crecimiento del Desarrollo Económico Local del Municipio de Ricaurte comenzó su auge a partir de la vigencia 2012, donde hasta la fecha, diferentes constructoras han realizado inversiones a través de proyectos de soluciones de viviendas y de centros comerciales, lo cual ha dejado más de 16.000 soluciones de vivienda con licencia para su construcción, de las cuales ya están construidas cerca de 14.000 y la construcción de tres centros comerciales (DANE, 2019).

Conjuntamente a la llegada de los proyectos de construcción, arribaron inversionistas que vieron como oportunidad de negocio el crecimiento del municipio de Ricaurte, debido a la población flotante que llegaría para la ejecución de dichos proyectos, las personas que ocuparían dichas viviendas y las necesidades en las cuales incurrirán; razón por la cual, cadenas de supermercados como Carulla, Éxito, Justo y Bueno, Ara y D1, abrieron sus puertas en el Municipio de Ricaurte, así como también marcas comerciales como Popsy y distintos nuevos negocios que ayudaron en la activación de la economía del Municipio.

Al dinamizarse la economía gracias al auge de la construcción, se pueden considerar obras que han impactado el desarrollo del mismo, entre las cuales se encuentran la modernización de la malla vial, primordialmente en la zona rural donde se ejecutaron distintos proyectos de placas huellas, mejoramiento y cambios de redes de alcantarillado en la zona urbana, la construcción de un parque biosaludable, culminación de dos obras de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR y avances de otras cuatro, la construcción del Megacolegio en conjunto con el Departamento y la Nación, la reforma de toda la carrera 16 del Municipio, entre otras.

Adicionalmente, las obras mencionadas se deben en gran parte a los ingresos que ha obtenido el Municipio como consecuencia de los mencionados proyectos y nuevos negocios, recursos obtenidos a través del impuesto de delimitación urbana, predial e industria y comercio, lo que originó que el presupuesto total de la vigencia 2012 pasara de 18.047 millones a 65.925 millones en la vigencia 2019 (DANE, 2019). Sin embargo, el presupuesto municipal cuenta además con recursos provenientes de transferencias nacionales, como los son los del Sistema General de Participaciones, Regalías y Cofinanciaciones; además de recursos provenientes del departamento a través de Cofinanciaciones, recursos sin los cuales sería imposible el desarrollo de las entidades territoriales y que tienen gran injerencia en las inversiones que efectúa cualquier municipio.

Por lo anterior, es importante analizar la distribución de los recursos del presupuesto municipal para el Desarrollo Económico Local del municipio de Ricaurte – Cundinamarca en el período comprendido entre 2012 -2019.

4 OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar la distribución de los recursos del presupuesto municipal destinados al desarrollo económico local en el municipio de Ricaurte, Cundinamarca, durante el periodo comprendido entre 2012 y 2019.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir el comportamiento de los recaudos de los diferentes recursos del municipio de Ricaurte en el periodo 2012 – 2019.
- Explicar el comportamiento de la inversión en los programas y proyectos que más aportan al desarrollo económico local, de acuerdo con las fuentes de ingresos.
- Proponer lineamientos de políticas para que la ejecución pública de los recursos del municipio genere la mayor eficiencia en su inversión en el desarrollo económico local.

5 MARCO DE REFERENCIA

Los gobiernos locales en diferentes países han asumido un papel activo en la promoción del desarrollo económico, motivados tanto por los problemas económicos enfrentados por sus territorios como por las presiones políticas que de allí se derivan. En el caso de Colombia, los gobiernos municipales y departamentales se han preocupado por la promoción de actividades de desarrollo económico, concentrando la asignación de recursos no solo en la política social, sino en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico (Maldonado, 2000). De esta forma, el tema de desarrollo económico local se ha venido incluyendo en la planeación de las diferentes entidades territoriales a través de sus Planes de Desarrollo, promoviéndolo mediante acciones específicas para estimular la actividad económica en los territorios.

Partiendo de que el concepto de Desarrollo Económico Local, uno de los ejes fundamentales en la presente investigación, se toma en cuenta la investigación realizada por los autores Juan Luis Llorens, Francisco Albuquerque y Jaime del Catillo (2002), quienes en su artículo denominado *Estudios de caso de Desarrollo Económico Local en América Latina*, recopilan y discuten (6) seis iniciativas de desarrollo económico local de la región (Córdoba en Argentina; Gran ABC de São Paulo y Banco del Nordeste en Brasil; Jalisco en México; Antioquia en Colombia y Cajamarca en Perú) y de otros (10) diez casos relevantes, examinados a partir de estudios preexistentes (Rafaela e Instituto de Desarrollo Empresario de Buenos Aires en Argentina; Buena Vista en Bolivia; Ceará y Porto Alegre en Brasil; Rancagua en Chile; Sierra de Cuchumatanes en Guatemala; Valle de Sula en Honduras y Villa El Salvador en Perú).

De esta investigación se extraen lecciones sobre sus condiciones de éxito y se revisan las operaciones de desarrollo local del Banco para identificar así la mejor forma de introducir nuevos componentes operativos en las actuaciones municipales.

Los casos analizados por Llorens, Albuquerque & del Catillo (2002) muestran la pertinencia de fortalecer la gestión municipal incorporando funciones relacionadas con el fomento del desarrollo económico local y la generación de empleo, así como facilitar la

creación de instituciones mixtas para proporcionar estabilidad a las iniciativas de concertación locales. También se considera importante coordinar y articular de manera eficiente, los diferentes niveles territoriales y las administraciones públicas, para incorporar de esta forma una visión global sobre el conjunto de las cadenas productivas o agrupamientos sectoriales de empresas.

Finalmente, el estudio concluye con un conjunto de recomendaciones entre las cuales se señala la necesidad de diseñar programas específicos para abordar los requerimientos del desarrollo económico local. En este sentido, se propone incluir el fortalecimiento y modernización de la gestión pública local, la planificación estratégica local y el fomento de la concertación social, además de la creación de instituciones mixtas de intermediación para el desarrollo local y la promoción de la competitividad sistémica territorial.

Entre las conclusiones a las que llegan los autores se encuentra i) la importancia de definir o identificar la experticia económica de los diferentes territorios como base de las actuaciones estructurantes de desarrollo local; ii) la relevancia de los programas de capacitación de recursos humanos según las necesidades existentes en los diferentes sistemas productivos locales; iii) la necesidad de desarrollar el capital social para la cooperación de los diferentes actores locales, públicos y privados, de lo que depende en gran medida la sustentabilidad de los procesos de desarrollo local; la importancia del liderazgo para impulsar una dinámica social de movilización de recursos locales; iv) y la necesidad de promover una oferta territorial de servicios productivos a medida de las necesidades del tejido empresarial local, y la utilidad de la planificación urbana y el impulso del marketing de ciudades como forma de lograr contextos favorables a la competitividad y para impulsar una imagen de dinamismo de la comunidad local (Llorens, Alburquerque & del Catillo, 2002).

Por otra parte, Alberto Maldonado en su documento *La experiencia de desarrollo económico local en el municipio de Pensilvania Colombia* (2000), analiza la experiencia del municipio de Pensilvania en el Departamento de Caldas – Colombia, ilustrando cómo

las posibilidades abiertas por el proceso de descentralización son utilizadas para promover un mejoramiento en las condiciones de vida de la población y para la promoción de actividades de desarrollo económico local. El documento inicia con una caracterización del departamento de Caldas y los municipios de su jurisdicción contemplando datos como historia, aspectos geográficos y caracterizaciones culturales como población, cultura y economía, para luego entrar a realizar el análisis de la iniciativa de Desarrollo Económico Local, las Alianzas con otros actores y un comparativo entre descentralización y el desarrollo económico local en Colombia.

Con base en un esquema de planificación de largo plazo, de consulta permanente a la comunidad y de establecimiento de alianzas con otros niveles de gobierno, Maldonado (2000) considera que en este territorio las administraciones públicas han logrado mejorar de forma significativa la provisión de servicios públicos y sociales llevando al municipio a un lugar destacado en sectores como la educación, la salud, el agua potable y la electrificación. Asimismo, el documento destaca las acciones de desarrollo económico local que el municipio ha promovido dentro de las que se destacan las experiencias del Centro de Desarrollo Productivo de la Madera y la Fundación Darío Maya con sede en el municipio. Las experiencias descritas con detalle en este estudio han permitido que el municipio de Pensilvania promueva la creación de empleo y la generación de ingresos.

La experiencia de Pensilvania muestra claramente como la descentralización, en el contexto colombiano, ha permitido que se generen espacios institucionales y reales de participación de la sociedad civil, en este caso principalmente del sector empresarial del municipio. Frente a la tajante separación que se establece en muchos municipios entre el sector privado y el público, esta iniciativa indica cómo, sobre la base de un proyecto de desarrollo general del territorio, los empresarios privados pueden efectivamente participar tanto para promover su propia actividad como, principalmente, para estimular un mejoramiento en las condiciones de vida de la población (Maldonado, 2000, p.30).

Ahora bien, en cuanto al tema de recursos y su distribución en los municipios, María Yenis Valencia Cantoni (2017) realiza un análisis de la ejecución presupuestal del

municipio de Guachené desde el año 2008 hasta el 2015 con los impuestos recaudados de las empresas de la Zona Franca ubicadas en el Parque Industrial y Comercial del Cauca. Etapa I, II, III y IV, en el que se explica la ejecución del Municipio de Guachené en materia de infraestructura, con los recaudos obtenidos de las empresas de la Zona Franca, justificando la importancia de realizar este tipo de estudios a nivel local y regional donde son tan escasos. De esta forma, la autora pretende conocer en qué se han invertido los recursos recaudados de las empresas que tienen presencia en el municipio, haciendo énfasis en las ejecuciones presupuestales relacionadas con la infraestructura.

Cantoni (2017), analiza los aspectos fiscales del municipio evidenciando que alrededor del 70% de los ingresos corrientes son destinados a actividades de inversión, porcentaje que al mismo tiempo alcanza un nivel de ejecución superior al 90% dentro de los años analizados. Además, se determina que la mayoría de los ingresos corrientes del municipio son pagados por la mayoría de las empresas, mientras que el porcentaje más bajo del ingreso corresponde al recaudo de predial. A partir de la investigación, la autora determina que del total de los recursos se invierte alrededor del 7% en actividades de infraestructura, en actividades relacionadas al mantenimiento de vías y alcantarillado, mientras que con una menor inversión se invierte a actividades deportivas y culturales.

Por último y en lo concerniente al tema de Ordenamiento Territorial y su pertinencia en la investigación a la hora de analizar la asignación de recursos a los municipios, en el artículo denominado *Explorando transformaciones Urbanas en América Latina*, escrito por Romero-Lankao y Gnatz (2013), se realiza un análisis comparativo de diferentes países de América Latina en cuanto a ordenamiento territorial y los recursos que pueden ser asignados a cada entidad territorial dependiendo de ello.

En este documento los autores explican que los países de América han venido desarrollando su Ley de ordenamiento territorial, la más actualizada es la de El Salvador que en el año 2011 aprobó su Ley de ordenamiento y desarrollo territorial; Honduras desde el 2003 tiene su Ley de ordenamiento territorial; Uruguay aprobó en el 2006 su Ley de ordenamiento y desarrollo territorial y desarrollo sostenible; en Bolivia con la nueva

Constitución del 2007, lo mismo que en el Ecuador con la Constitución del 2008; en Venezuela está en la Constitución política y está en discusión una nueva Ley Orgánica para la ordenación territorial y el urbanismo; en Argentina está en la Constitución política de 2002 y está en discusión una Ley Nacional de Ordenamiento Territorial; Brasil la Ley 6776 de 1979 sobre ordenamiento urbano; Nicaragua en discusión la Ley General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial; en Perú Ley General Ambiental 2005 y está en discusión la Ley General de Ordenamiento Territorial; Panamá Ley de Ordenamiento Territorial para Desarrollo Urbano 2006; Republica Dominicana Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales 2000, como se muestra hay un predominante fundamento legal pero en estos momentos podemos decir que predomina la debilidad normativa y eso es fundamental porque las políticas de ordenamiento tocan muchos intereses contradictorios (Romero-Lankao, & Gnatz, 2013).

Cambiar un orden territorial según los autores, o modificar el uso u ocupación de los territorios en una sociedad no es fácil bajo un modelo de desarrollo y una cultura capitalista donde predomina el individualismo, el egoísmo, la ambición, la corrupción y la degradación de valores fundamentales como el de la cooperación, la solidaridad y la honestidad. Para dirimir los conflictos de intereses que se presentan sobre la manera en que los actores sociales quieren usar, ocupar o transformar el territorio y para que predomine el interés colectivo se necesitan normas fuertes y decisión del Estado para hacerlas cumplir. En Europa es suficiente que exista una norma, pues ésta se cumple, y si no se cumple hay sanciones fuertes por encima de las amistades políticas.

Según Massiris Cabeza, Ángel y Teresa (2012) y su análisis en el documento *Procesos de ordenamiento en América Latina y Colombia* en la cultura latina no es así; no es suficiente que existan normas, pues éstas son violadas con la complicidad de gobernantes y políticos corruptos, sin que pase nada. El que fortalezcamos nuestro marco jurídico legal no va a solucionar tampoco del todo los problemas; también se requiere que haya un cambio en términos de nuestra cultura política y nuestra actual gobernanza.

En cuanto a Colombia la Ley 388 de 1997 dio a los municipios una serie de instrumentos con los cuales realizar la función de planificación y ordenación de su territorio, pero al mismo tiempo y desde sus orígenes se reconoce que tuvo una limitante importante consistente en circunscribir su actuación al interior del municipio. A su vez está la Ley 1454 de 2011 “Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones” y cuyo objeto es:

(...) dictar las normas orgánicas para la organización político administrativa del territorio colombiano; enmarcar en las mismas el ejercicio de la actividad legislativa en materia de normas y disposiciones de carácter orgánico relativas a la organización político administrativa del Estado en el territorio; establecer los principios rectores del ordenamiento; definir el marco institucional e instrumentos para el desarrollo territorial; definir competencias en materia de ordenamiento territorial entre la Nación, las entidades territoriales y las áreas metropolitanas y establecer las normas generales para la organización territorial. (Ley 388, 1997, p.1)

5.1 MARCO TEÓRICO

Para hacer un acercamiento más profundo al tema, es fundamental entender el concepto de desarrollo económico local, que por Cuervo (1997, citado en Maldonado, 2000), es entendido como “la capacidad de una sociedad local para formularse propósitos colectivos de progreso material, equidad, justicia y sostenibilidad y movilizar los recursos necesarios para su obtención”(p.7).

De acuerdo con Bingham y Mier citados en Tello (2010) el desarrollo económico local ha sido definido como:

El proceso de creación de riqueza y puestos de trabajo a través de la movilización de los recursos naturales, humanos, financieros y el capital físico. El papel del sector privado es el de crear dicha riqueza y empleos produciendo bienes y servicios y realizar intercambios... el papel del sector público es el de facilitar y promover la creación de empleos y riqueza del sector privado y asegurar que en el corto y largo plazo, se sirva a los intereses de la mayoría de la población. (p.114)

El concepto para la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico [OCDE] citado en Mejía & Palma (2014) se puede entender como un proceso “de adentro hacia afuera de los actores locales por mejorar los ingresos, las oportunidades de empleo y la calidad de vida dentro de la localidad, en respuesta a la falla de los mercados y de las políticas de los gobiernos nacionales” (p.40) esto, en términos de proveerlo que el gobierno requiere y aportar a la participación local y democracia.

Blakely citado en Maldonado, por su parte considera que es un proceso mediante el cual “el gobierno local y grupos de base comunitaria administran los recursos existentes y entran en nuevos esquemas de asociación con el sector privado, o entre ellos mismos, para crear nuevos trabajos y estimular la actividad económica” (2000, p.8). Aspecto corroborado por Vásquez Barquero citado en Maldonado (2000), quien define desarrollo económico local como:

(...) un proceso de crecimiento y cambio estructural que, mediante la utilización del potencial de desarrollo existente en el territorio, conduce a la mejora del bienestar de la población en una localidad o región. Cuando la comunidad local es capaz de liderar el proceso de cambio estructural, la forma de desarrollo se puede convenir en denominarla desarrollo local endógeno (p. 7).

Francisco Albuquerque, uno de los autores más representativos de desarrollo económico local además creador de la teoría del desarrollo económico local, afirma que no se debe percibir este término como un modelo de industrialización posfordista, sino que más bien “destaca los valores territoriales de identidad, diversidad y flexibilidad que han existido en el pasado en las formas de producción no basadas tan solo en la gran industria , sino en las características generales y locales de un territorio determinado” (Albuquerque citado en Mejía & Palma, 2014, p.45).

El objetivo del desarrollo económico local es entonces el mejoramiento del empleo, la calidad de vida de la población de la comunidad y la elevación de la equidad social, mediante la transformación del sistema productivo local, el fomento de la diversificación productiva local e incremento del valor agregado en las actividades económicas locales. Así

como el incremento de su eficiencia, competitividad y sostenibilidad ambiental de las actividades locales (Albuquerque, 1997).

Este desarrollo depende, por una parte, de la capacidad de integrar el aprovechamiento sostenible de los recursos disponibles en el territorio y movilizarlos hacia la satisfacción de las necesidades y los problemas básicos de la población local. Y por otra, de la capacidad para introducir innovaciones al interior de la base productiva y tejido empresarial de un territorio. Sin embargo, es importante tener en cuenta que un proceso de desarrollo en un territorio determinado no puede lograrse solo con la disponibilidad y existencia de los recursos, sino que se deben tener en cuenta otros factores en conjunto como su debida utilización dentro de una estrategia coherente y sostenible ambientalmente, para asegurar que la inversión sea productiva y real (Albuquerque 2004).

Según lo anterior, los aspectos decisivos de la potencialidad de los recursos para el desarrollo económico local son la estructura productiva local, el mercado de trabajo local, la capacidad empresarial y tecnológica existente, los recursos naturales o ambientales, el sistema de crédito local, la estructura social y política, el patrimonio histórico y la cultura local (Albuquerque, 1997, p.113).

Ahora bien, para materializar dicho desarrollo local, se debe hablar de sus respectivas fuentes de financiación que según Pérez, Páez & Sánchez (2017), pueden ser el plan de la economía, el presupuesto, los fondos para proyectos de Iniciativa Municipal de Desarrollo Local (IMDL), el crédito bancario, la contribución territorial para el desarrollo local, la cooperación internacional, la inversión extranjera o los fondos propios. Profundizando, el Plan de Desarrollo Económico [PDEL], es un documento que define los objetivos, visión y estrategias municipales para el desarrollo de la economía local, el desarrollo empresarial y la especialización productiva, por lo tanto, se convierte en una guía para el eje de desarrollo económico de una municipalidad (Demuca, 2009).

Por su parte, el presupuesto público es importante en el Desarrollo Económico Local porque representa una herramienta para la lucha contra la pobreza y le apunta a cumplir objetivos de distribución de los ingresos, así como al desarrollo y competitividad

del municipio (Rodríguez, 2008). En cuanto a los Fondos para para proyectos de Iniciativa Municipal de Desarrollo Local (IMDL), se resalta la importancia de establecer fuentes internas y externas de financiamiento, así como la capacidad del municipio para obtener créditos bancarios y desarrollar esquemas de autofinanciamiento local a partir de los ingresos y utilidades con el fin de iniciar nuevos proyectos en el territorio.

Un presupuesto municipal también se convierte en una herramienta que afecta el potencial económico futuro del municipio y esto a su vez influye en el bienestar de los habitantes de dicho territorio, en ese sentido, una municipalidad puede depender de sus ingresos internos tanto como de la distribución del presupuesto que hace el Estado a nivel nacional (Papcunová, et al., 2020).

El Departamento Nacional de Planeación [DNP], argumenta que en Colombia se han asignado fondos de financiación a la infraestructura local de los municipios a partir de las transferencias del gobierno central, las transferencias nacionales provenientes del Sistema General de Participaciones [SGP] y de los impuestos, sin dejar de lado las transferencias del Sistema General de Regalías [SGR] (2008).

De esta forma y para el uso eficiente de dichas fuentes, afirman Rodríguez y Enríquez, citados en Pérez, Páez & Sánchez (2017), se deben conformar alianzas multisectoriales con la participación de la ciudadanía para mejorar la toma de decisiones, el seguimiento y control de los mismos recursos.

Las transferencias territoriales, entonces, tendrían un carácter subsidiario respecto a estas decisiones locales. Pero, a fin de velar por la estabilidad, correspondería a la autoridad nacional definir periódicamente los factores por los que los esfuerzos fiscales subnacionales serían multiplicados (a fin de determinar el monto de estas transferencias territoriales). (Pérez, Páez & Sánchez, 2017, p.44).

En este punto y al hablar de transferencias territoriales, es necesario comprender el término de descentralización fiscal que definido por Salazar (2008), es un proceso de trasferencias de recursos desde el nivel nacional o central de un Estado, hacia las

administraciones inmediatamente inferiores ya sean departamentales, municipales o locales. Se requiere entonces según el autor, como una condición determinante, que el país esté dividido en unidades inferiores que estén dirigidas por sus respectivos gobiernos menores y que estén estrechamente relacionadas con el gobierno nacional para llevar a cabo un adecuado proceso de descentralización fiscal. Lonardo Letenier concuerda con lo anterior y agrega que se demanda “dotar a las jurisdicciones subnacionales de un financiamiento suficiente para afrontar sus mayores responsabilidades de provisión de bienes y servicios públicos, lo que puede hacerse tanto con tributación local, transferencias desde el nivel central o el endeudamiento subnacional” (2012, p.18).

La descentralización fiscal o también llamada federalismo fiscal por Iregui, Ramos & Saavedra (2001), existe en toda sociedad donde el sector público está compuesto por varios niveles de gobierno, teniendo en cuenta el tipo de impuesto, el tipo de bien y el servicio público que se provee; además deben considerarse las externalidades e interrelaciones fiscales que los impuestos y bienes públicos generan. Lo anterior es reafirmado por Aghón (1993), quien dice que el éxito de los procesos de descentralización fiscal, dependen en gran medida, de la capacidad administrativa y la capacidad técnica de los gobiernos subnacionales dentro de un contexto de mayor autonomía y responsabilidad (“accountability”) en el manejo de su propia gestión.

De este modo, se identifican varias teorías de estudio en el tema: En primera instancia, se encuentra la teoría del federalismo fiscal que explica la capacidad de los gobiernos nacionales, departamentales y locales, para utilizar eficientemente los recursos públicos puestos a su disposición, estableciendo criterios de eficiencia económica (Trujillo, 2008). En segundo lugar, está el teorema de Charles Tiebout: el voto con los pies, el cual según Trujillo explica que los gobiernos locales “se constituyen en la mejor vía para asignar el gasto público, debido a que conocen más de cerca las necesidades de sus ciudadanos y tienen mayor capacidad de respuesta” (2008, p.12).

Este teorema está muy relacionado con lo expuesto en el modelo de la elección pública o el enfoque positivo del federalismo, desde el cual se presta atención a los

gobiernos locales como un espacio en el cual podrían aplicarse los supuestos económicos de la economía privada al sector público. Así, el gobierno territorial produce los bienes y servicios que su población demanda, estableciendo una relación directa entre los beneficios (Trujillo, 2008).

Por otra parte, se encuentra el teorema de la descentralización de Oates el cual es uno de los más conocidos en la academia afirmando “que las preferencias y costes de provisión de un bien público local, tienden a variar entre los niveles de gobierno, de modo que la descentralización podría incrementar el bienestar económico de la sociedad en su conjunto” (Rubio, 2008, p.30). Finalmente se habla del efecto Flypaper, el cual descrito por Acosta y Loza (2001), es la tendencia que tienen los gobernantes a aumentar el gasto en una proporción mayor ante un aumento en las transferencias recibidas que ante un incremento en la misma magnitud en el ingreso total de los agentes del distrito.

En el caso específico de Colombia, Iregui, Ramos & Saavedra (2001) afirman que “la cesión de algunas rentas con destinación específica y la asignación de competencias a los gobiernos locales y su respectivo financiamiento (es decir, transferencias de recursos para cubrir las competencias) constituyen la descentralización fiscal” (p.8). No obstante, los autores explican que desde la expedición de la Ley 617 de 2000, existen límites a los gastos de funcionamiento dispuestos para las entidades territoriales del país, además de permitir a la Nación otorgar garantía al endeudamiento de dichas entidades.

De igual manera, la Constitución Política de Colombia estableció la descentralización de los municipios además de la autonomía de generar sus recursos los cuales permiten la inversión social y un desarrollo en los entornos económicos. Lo anterior ha permitido al municipio de Ricaurte ser un modelo en el departamento de Cundinamarca en cuanto a expansión del territorio en la expedición de licencias para la construcción viviendas; los recursos provenientes de dichas licencias han sido vitales para la construcción de vías, sistemas de alcantarillado y ampliación de sistemas de salud y educación para las necesidades de los habitantes y visitantes, evidenciando su crecimiento en desarrollo económico local.

También es importante tener en cuenta la conceptualización de la inversión pública local, que según el Departamento Nacional de Planeación [DNP] y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, está relacionada con los recursos que se definen en el Plan Operativo Anual de Inversiones, que se incluye en la Ley Anual de Presupuesto de las entidades descentralizadas de orden nacional y los recursos de Regalías.

En el documento Cuenta General de la República (2010), se define que:

Se entiende por Inversión Pública toda erogación de recursos de origen público destinado a crear, incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico de dominio público y/o de capital humano, con el objeto de ampliar la capacidad del país para la prestación de servicios y/o producción de bienes. En este sentido, la inversión se entiende como una propuesta de acción técnico-económica para resolver una necesidad utilizando un conjunto de recursos disponibles, los cuales pueden ser, recursos humanos, materiales y tecnológicos, entre otros. Por lo tanto, las entidades públicas al formular su presupuesto de inversión tienen como objetivo aprovechar los recursos para proponer proyectos que mejoren las condiciones de vida de una comunidad, pudiendo ser a corto, mediano o a largo plazo. Comprende desde la intención o pensamiento de ejecutar algo hasta el término o puesta en operación normal. (p. 202)

Por su parte, Pérez y Tuesta (2019), resaltan la definición de inversión pública planteada por la Universidad de San Carlos en Guatemala, en la que se resalta que la inversión pública se refiere a los recursos técnicos y económicos que posee el Estado para mejorar las condiciones de innovación, desarrollo, modernización, reposición y construcción de la capacidad que tiene una municipalidad o país para producir bienes o servicios, es decir, generar ingresos que garanticen el bienestar de la población a la vez que se eliminan o cubren sus necesidades.

En ese mismo sentido, Alburquerque (2004), señala que este tipo de inversiones locales, ya sea para el desarrollo tangible o intangible, requieren un tiempo de efectividad y evidencia de desarrollo más largo que los ciclos electorales y políticos, y resalta la importancia de involucrar a las fuerzas políticas y sociales locales para que los procesos

electorales no influyan en el desarrollo económico y lo debiliten, sino que se conviertan en una oportunidad de empleabilidad local y mantenimiento seguro de la inversión.

En concordancia, Soto, resalta que es la participación de los recursos públicos en proyectos autónomos que generan utilidades y beneficios para un territorio, asimismo, sirven para impulsar, agrandar, desarrollar e innovar en la producción de bienes y servicios en un Estado (Pérez y Tuesta, 2019). En ese sentido, el DNP (2018), señaló que la inversión debe tener una orientación a resultados, es decir, que se debe promover el uso transparente y eficiente los recursos con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades que se definen el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Plurianual de inversiones.

Estas inversiones públicas son importantes en el desarrollo económico local porque, cumplen con lo estipulado en el acuerdo 074 de 2017 en el que se define el desarrollo económico local como un proceso de expansión económica deliberado que implica la transformación de bienes y servicios con valor agregado con el fin de generar empleo mejorar las condiciones de vida de la población (Pérez y Tuesta, 2019).

5.2 MARCO NORMATIVO

Para el correcto desarrollo de la presente investigación, es necesario conocer la normatividad existente sobre ordenamiento territorial, usos del suelo, políticas fiscales y desarrollo económico local. Para comenzar, la Ley 152 de 1994 (art 3.) o también llamada Ley Orgánica de Planeación, contempla 17 principios básicos para el ordenamiento territorial de las entidades territoriales del país y la cual, junto con la Ley de Desarrollo Territorial (Ley 388 de 1997), se adoptaron dos nuevas figuras de planeación para las ciudades: el Plan de Desarrollo que planea en términos de programas y proyectos durante un periodo de gobierno, y el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) como instrumento de planificación territorial (Departamento Nacional de Planeación [DNP], (2015).

Por otra parte, la Ley 388 de 1997 define al Plan de Ordenamiento Territorial – [POT] como el ordenamiento del territorio municipal y distrital que comprende de un conjunto de acciones dirigidas a disponer de instrumentos eficientes para orientar el

desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico (art 5).

Los ingresos tributarios asociados a los usos del suelo, se reglamentan entonces en normas como la Ley 9 de 1989 “por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones”, la Ley 2 de 1991 “por el cual se modifica la Ley 9 de 1989”, pero en mayor medida, por la Ley 152 de 1994 o “Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial”, la cual tiene por objeto dictar las normas orgánicas para la organización político-administrativa del territorio colombiano (Ley 152, 1994), esencial para el desarrollo de los municipios, la planeación, gestión y administración de sus propios intereses. Se creó para tener parámetros legales en la descentralización de los municipios, lo cual generara mayores recursos económicos y sociales, y generara mayores recursos públicos para la inversión en las necesidades básicas insatisfechas, además de generar proyectos productivos por cada región.

Asimismo, existen otras normas reglamentarias del suelo como la Ley 388 de 1997 “Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones”, la Ley 614 de 2000 “por medio de la cual se adiciona la Ley 388 de 1997 y se crean los comités de integración territorial para la adopción de los planes de ordenamiento territorial” y por último la Ley 1454 de 2011 “por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones”.

Por otra parte, es importante resaltar que las políticas fiscales de la nación se han venido determinado a través de diferentes leyes y decretos reglamentarios que contienen las iniciativas para el crecimiento económico independiente de los municipio, entre las que están la Ley 60 de 1993 “por la cual se dictan normas orgánicas sobre la distribución de competencias de conformidad con los artículos 151 y 288 de la Constitución Política y se distribuyen recursos según los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”, la Ley 134 de 1994 “por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.”, la Ley 617 de 2000 “por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras

normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.”

También la Ley 488 de 1997 “por la cual se expiden normas en materia Tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales.”, la Ley 617 de 2000 “por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.”, la Ley 715 de 2001 “por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.”, la Ley 1176 de 2007 “por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.” y la Ley 1450 de 2011 “por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014”.

5.3 MARCO CONTEXTUAL

Territorialmente, el Municipio de Ricaurte se encuentra ubicado a exactamente 142 kilómetros de distancia de la capital de país en el Departamento de Cundinamarca, bañado por los ríos Magdalena, Sumapaz, Bogotá y Pagüey y limitando al norte con el municipio de Agua de Dios, al Sur con el Departamento del Tolima, al Occidente con el municipio de Nilo y al Sur Oriente con el municipio de Girardot. Tiene una extensión total de 128 km², en la que sorprende la variedad de los recursos turísticos (Municipio de Ricaurte, 2016).

Su división Político-Administrativa, está conformada en el área rural por catorce (14) veredas, entre ellas: El Paso, La Virginia, Callejón, Cumaca, El Portal, Casablanca, San Francisco, Las varas, Llano del Pozo, Limoncitos, La tetilla, La carrera, Manuel Norte y Manuel Sur; mientras que su área urbana la integran cuatro (4) barrios, a saber: El Pesebre, Villa Carolina, Isla del Sol, Centro. (E.S.E., Centro de Salud Ricaurte Cundinamarca, s.f, p.1)

Es importante, tener en cuenta que el Municipio de Ricaurte según el último censo del Departamento Nacional de Estadística - DANE [DANE], (2019), cuenta con 13.652 habitantes con un presupuesto anual de \$65.925.695.530,00, ello quiere decir que éste Municipio tiene un ingreso per cápita¹ de \$4.829.013,74 habitante; Ricaurte, limita con municipios de mayor índice poblacional y con presupuestos más escasos para atender las necesidades de sus habitantes; dichos Municipios son: municipio de Agua de Dios con un presupuesto de \$16.777.077.014,00 para atender las necesidades de 11.966 habitantes con un ingreso per cápita de \$1.402.062,26; Municipio de Tocaima con un presupuesto de \$29.135.646.586,00 para atender las necesidades de 16.136 habitantes con un ingreso per cápita de \$1.805630,06; Municipio de Flandes con un presupuesto de \$35.341.281.508,00 para atender las necesidades de 28.510 habitantes para un ingreso per cápita de \$1.239610,01; Municipio del Carmen de Apicalá con un presupuesto de \$15.713.429.368,00 para atender necesidades de 10.306 habitantes para un ingreso per cápita de \$1.524687,50; Municipio de Nilo con un presupuesto de \$27.709.312.975,00 para atender las necesidades de 11.441 habitantes para un ingreso per cápita de \$2.421.931,04 y Municipio de Girardot con un presupuesto de \$174.494.854.892,00 para atender necesidades de 105.379 habitantes para un ingreso per cápita de \$1.655.878,83.

Según el Plan de Desarrollo Territorial dispuesto por la Alcaldía de Ricaurte Cundinamarca (2019):

Durante los últimos 35 años el municipio de Ricaurte ha venido mostrando una tendencia creciente en su población, con una tasa de crecimiento quinquenal promedio del 7.58%; esto evidencia que a diferencia de algunas poblaciones vecinas en donde su población ha disminuido, Ricaurte constituye un municipio con un prospecto de vida atractivo en su población. Llama la atención que el crecimiento demográfico más grande se presenta en la última década con 15,91% entre el año 2005 y al año 2015. (P.14)

¹ El **ingreso per cápita** es un cálculo que se realiza para determinar el **ingreso** que recibe, en promedio, cada uno de los habitantes de un país; es decir, en promedio, cuánto es el **ingreso** que recibe una persona para subsistir.

El Gobierno Nacional ha transferido al municipio a través del Sistema General de Participaciones [SGP], la suma de \$36.469.526.388 pesos para los diferentes sectores de la inversión inclusive para atender gastos de funcionamiento durante los años 2012 a 2019, sin embargo, la cifra por recursos propios recaudada por el municipio en el mismo número de años es de \$171.573.417.299, cifra de participación de la nación frente a los ingresos del municipio del 21,26%, según detalle de la Tabla 1:

Tabla 1 Transferencias SGP Municipio de Ricaurte

VIGENCIA	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTALES
INGRESOS RECURSOS PROPIOS	10.523.863.000	12.801.920.000	20.291.439.000	16.050.548.164	28.478.189.959	22.497.865.822	26.443.426.954	34.486.164.400	171.573.417.299
INGRESOS SGP	3.780.812.000	3.231.010.000	4.085.910.000	4.257.501.000	4.466.089.997	5.481.868.790	5.254.533.578	5.911.801.023	36.469.526.388

Nota. Datos recopilados en Fut y Sicodis- elaboración propia

6 METODOLOGÍA

6.1 ENFOQUE

La metodología por implementar en la presente investigación es inductiva-deductiva, partiendo de los elementos conocidos para poder realizar un diagnóstico integral que ofrezca una visión clara del tema y permita responder a la pregunta problema planteada. Dávila (2006) define el método deductivo como el proceso en donde premisas que se consideran inicialmente verdaderas, permiten establecer conclusiones de un fenómeno particular, organizando la información y partiendo de lo general a lo específico en tres momentos: i) axiomatización, es decir, partir de verdades que no necesitan ser demostradas; ii) la postulación, referente a lo que ya existe en la doctrina y, iii) la demostración, que se hace generalmente de manera experimental.

Por otra parte, la misma autora establece que el método inductivo que también es conocido como experimental, permite observar, formular una hipótesis, verificar, establecer una tesis, ley o teoría. Una característica importante de este método es que es propicio para realizarlo en grupos de análisis muy pequeños y por lo cual cuando se concluye, se hacen principalmente inferencias (Dávila, 2006).

Por lo general el primero (deductivo) es asociado a investigación cuantitativa, mientras que el segundo (inductivo) a investigación cualitativa por lo que depende del investigador, definir el tipo de investigación que quiera seguir, o como en el caso de este documento, considerar la posibilidad de hacer investigación mixta (Abreu, 2014). Al mezclarse estos métodos:

La inducción y la deducción se complementan mutuamente: mediante la inducción se establecen generalizaciones a partir de lo común en varios casos, para luego deducir varias conclusiones lógicas, que mediante la inducción se traducen en generalizaciones enriquecidas formando una unidad dialéctica. De esta manera, el empleo del método inductivo-deductivo tiene muchas potencialidades como método de construcción de conocimientos en un primer nivel, relacionado con regularidades externas del objeto de investigación. (Rodríguez y Pérez, 2017, p.12)

En este sentido, se otorga un carácter mixto a la investigación para un mejor análisis y resultados más completos, incluyendo las variables cuantitativas para el análisis de las entrevistas, los datos numéricos y/o presupuestales de gastos e ingresos, así como sus ponderaciones y respectivos porcentajes; además de la inclusión de las variables cualitativas para la descripción de los mismos y el análisis de la información recopilada de los diferentes documentos consultados.

Desde el enfoque de investigación cuantitativa se realizarán procedimientos inductivos, donde se analizarán los datos presupuestales generales que permiten llegar al fenómeno particular por medio de ponderaciones de los valores (Morales, 2012). Por otro lado, a partir del enfoque cualitativo, en donde se analiza la información de las definiciones programáticas, líneas estratégicas, asignaciones presupuestales, mediciones a través de indicadores y resultados de gestión, se determina el comportamiento de los ingresos y las inversiones que contribuyen al desarrollo económico local entre el 2012 y 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior y los objetivos planteados para el desarrollo de la presente investigación, la descripción del comportamiento de los ingresos o recaudos de los recursos para el municipio de Ricaurte sigue la lógica inductiva ya que se centra en datos sobre la recaudación de recursos, es decir que se centra en la observación de un fenómeno existente. En segundo lugar, al explicar los comportamientos de la inversión en programas y proyectos para el desarrollo económico del municipio se sigue la lógica deductiva ya que se establece una relación entre la información recolectada sobre los ingresos y cómo estos se están invirtiendo; y finalmente, la formulación de lineamientos para la ejecución de los recursos públicos con mayor eficiencia en pro del desarrollo económico de Ricaurte, implica seguir una lógica deductiva puesto que se toman las conclusiones extraídas de la información recolectada previamente con el desarrollo de los dos primeros objetivos específicos para generar propuestas concretas.

Es importante resaltar que, si la investigación siguiera sólo la lógica inductiva, cómo lo hace en su mayoría teniendo en cuenta que se centra, principalmente, en recolectar y describir información, no permitiría establecer conexiones entre unos datos y otros ni

formular lineamientos para el adecuado manejo de los recursos. Es por lo anterior, que se combina con la lógica deductiva.

6.2 TIPO DE ESTUDIO

La investigación es de tipo descriptiva o también llamada diagnóstica, la cual busca caracterizar un fenómeno o situación concreta indicando sus rasgos más peculiares o diferenciadores, realizando una descripción exacta de ciertas características. En este caso, se pretende conocer la distribución de los recursos del presupuesto municipal en el desarrollo económico local del municipio de Ricaurte, describiendo detalladamente el comportamiento del presupuesto por año de estudio, su desglose por rubro, el comportamiento de los recursos propios, del SGP, de otras fuentes de inversión y proyectos de inversión. En este sentido, se desarrollará un análisis de las cifras del municipio y el uso que le ha dado a los programas valiéndose de fuentes legales, la cual permite tener un conocimiento más profundo del municipio y sus niveles de ejecución presupuestal.

6.3 UNIDAD DE TRABAJO

Se tomará como unidad de trabajo, el Municipio de Ricaurte del Departamento de Cundinamarca en los años 2012 a 2019.

6.4 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Dado que la presente investigación es de tipo descriptiva, se realizará una recolección de la mayor cantidad de datos e información necesaria con relación a la distribución del presupuesto anual, específicamente de la inversión e ítems importantes del desarrollo económico local del municipio de Ricaurte. Dicha información estará ordenada categóricamente para su máximo aprovechamiento, tomando como fuentes de información primaria los informes de gestión de las administración municipal con sus respectivas secretarías de Hacienda y Planeación Municipal, con sus diferentes Planes de Desarrollo, Planes de Acción, Planes Indicativos, Informes del Presupuesto por Resultados y los Informes de Gestión, complementados con la realización de entrevistas a expertos en el tema y jefes de área, cuyos resultados serán triangulados con la información obtenida del análisis cuantitativo.

Además, se analizará la información proveniente del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR). Se tomarán también fuentes secundarias que permitan verificar la información teórica como fotos satelitales, libros, cartillas, estudios previos e investigaciones científicas realizadas no solo en el municipio sino a nivel país y nivel Latinoamérica, las cuales contribuirán con el buen desarrollo de la investigación.

6.5 INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Uno de los instrumentos que se utilizarán para la investigación son las fichas bibliográficas. En estas se documentarán todos los textos que aportaran los insumos que ayudaran a responder la pregunta de investigación, sobre los cuales, se aplican los filtros de selección. La organización se realiza dentro de dos categorías: internas y externas, las cuales permiten un mayor acercamiento a la situación propia del municipio. Las primeras provienen del estudio de la documentación bajo el enfoque de las temáticas (presupuesto municipal y su distribución) y las segundas, permiten hacer una conexión entre temáticas investigativas. Así, las categorías externas desarrollan una práctica hermenéutica y las internas describen el comportamiento al interior de los dos estados analizados en la investigación.

Es preciso afirmar que esta información de orden secundario es proporcionada por el municipio, en su gran mayoría por la Secretaría de Hacienda y de documentos en línea de entidades del orden nacional como el Consolidador de Hacienda e Información Pública [CHIP] de la Contraloría de la República, el Formato Único Territorial [Fut], bases de datos en línea que el Departamento Nacional de Planeación tiene dispuestas para la consulta de información por departamentos y municipios. A partir de dicha información, se diligencia la ficha en los apartados de tema, fuente, resumen, aportes al tema de investigación, cita y referencia bibliográfica.

Con base en los resultados obtenidos y mediante el instrumento de análisis documental, donde se dividen las fichas en las dos categorías antes mencionadas y de esta forma se podrá describir del presupuesto municipal en los años de estudio y sus

determinantes asociadas a la evolución y crecimiento del desarrollo económico local (Morales, 2012). A partir de esto, se propondrán los lineamientos de políticas para que la ejecución pública de los recursos del municipio genere la mayor eficiencia en su inversión en el desarrollo económico local en las próximas vigencias.

Por último, se aplicará desde el enfoque deductivo, una entrevista personal a funcionarios de pertenecientes a la Secretaría de Hacienda de la alcaldía de Ricaurte, a una muestra total de 8 personas entre los cuales se encuentran la Secretaría de Hacienda, encargados, jefes de área y Asesores Financieros tanto de planta como externos, los cuales son pertenecientes al presente periodo de gobierno y algunos de ellos han estado en los dos periodos de gobierno anteriores.

La dinámica de este instrumento consiste en realizar cinco preguntas planteadas por el grupo investigador teniéndose en cuenta el planteamiento del problema y los objetivos de la investigación (ver anexo 1); estas apuntan a entender la distribución de los recursos del presupuesto municipal en el desarrollo económico local del municipio entre los años 2012 y 2019 y si las decisiones que se han tomado en este sentido han contribuido al desarrollo y bienestar de la población. La anterior se clasifica como una entrevista semiestructurada, ya que el formato es flexible, pero permite mantener la rigurosidad de la investigación. Adicionalmente se realizará una revisión de fuentes secundarias donde a partir de los datos presupuestales encontrados, se realizarán análisis cuantitativos mediante tablas y figuras.

7 CAPÍTULO 1. DESCRIPCIÓN DE LOS RECAUDOS DE LOS DIFERENTES RECURSOS DEL MUNICIPIO RICAURTE DURANTE LOS AÑOS 2012 – 2019

En el presente capítulo se realiza un análisis descriptivo de los recaudos de los diferentes recursos del municipio de Ricaurte – Cundinamarca durante el periodo 2012-2019, teniendo en cuenta las rentas más importantes: impuestos, tasas y multas, con el propósito de identificar su comportamiento por año de estudio y determinar los recursos con los que cuenta el municipio para ser invertidos. Para lograr dicho cometido, se iniciará con una breve explicación de la estructura del presupuesto para luego hacer una descripción acerca de los ingresos del municipio especificando los recursos más importantes.

Para empezar, es importante mencionar que el presupuesto público en Colombia está normado por la Constitución Política de Colombia en el capítulo 3, artículo 345 al 355; allí se indica que el control presupuestal municipal se enmarca en las regulaciones normativas generales del Estatuto Orgánico de Presupuesto compilado mediante el Decreto 111 de 1996 (Const., 1991), así como el Acuerdo Municipal 016 de 2012 Estatuto Presupuestal del Municipio de Ricaurte. En el caso específico de Ricaurte, el municipio ha trazado sus lineamientos presupuestales para proponer el direccionamiento básico para la formulación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación.

En este sentido, es necesario considerar las diferentes modificaciones al estatuto tributario del Municipio, la primera según el análisis se hizo en la vigencia 2012 mediante acuerdo municipal 019 de fecha 28 de diciembre de 2012 *“por medio del cual se actualiza el acuerdo municipal N.º 023 de 2009 estatuto tributario municipio de Ricaurte Cundinamarca”*, en donde se fortalecen los impuestos municipales especialmente el impuesto predial, el impuesto de industria y comercio como las rentas más importantes (Acuerdo municipal 019, 2012). La segunda, hace referencia las modificaciones a los incentivos a personas naturales y jurídicas las cuales invirtieran recursos para la generación de empleo especialmente con mano de obra del municipio y de la región. Gracias a estas medidas, el municipio de Ricaurte logró categorizarse en las vigencias 2016, 2017 y 2018 como un Municipio de Tercera Categoría, lo que ha sido considerado como uno de los principales logros económicos, financieros y tributarios.

Cabe mencionar que la ley 617 del 2000 y el artículo 320 de la Constitución, categorizan a los municipios de acuerdo con su número de habitantes, sus recursos fiscales, su importancia económica y situación geográfica. De acuerdo con la categoría, los municipios tienen un control sobre sus gastos de funcionamiento como proporción de sus ingresos de libre destinación y unos límites en cuanto al mismo, que en el caso del municipio objeto de estudio por ser de Tercera Categoría, no deberá superar el 70% de gastos de funcionamiento en sus ingresos corrientes (Valencia, 2017).

El presupuesto anual del municipio siendo el instrumento por medio del cual se estima la financiación de los planes, proyectos y programas, y una importante herramienta para el control de los recursos públicos, que se desagrega por rubros de gastos e ingresos del municipio y sus entidades para la vigencia. En los gastos se incluye el monto de las apropiaciones para el concejo municipal, la personería municipal, las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y los establecimientos públicos municipales distinguiendo entre gastos de funcionamiento, gastos de inversión y el servicio a la deuda pública (Valencia, 2017). En los ingresos por otra parte, se consideran los ingresos corrientes y de capital del municipio.

Específicamente hablando de los ingresos, el municipio de Ricaurte ha adoptado unas medidas económicas y tributarias consideradas como instrumentos político-económicos y administrativos, que se plasman dentro del plan financiero del Gobierno en forma de programas anuales de actividades, a la vez, buscando los servicios esenciales donde indican origen y montos de los recursos que se esperan recaudar, así como el costo de dichos programas en función de los resultados que se pretenden alcanzar y los recursos necesarios para lograrlos (Alcaldía de M

Las fuentes de ingresos más importantes para el municipio corresponden a los ingresos corrientes, es decir al impuesto predial, impuesto de industria y comercio, delineación y urbanismo, sobretasa a la gasolina, estampillas (adulto mayor y procultura), alumbrado público, contribución para el fondo de seguridad y las transferencias del sistema general de participaciones. Como se mencionó anteriormente, desde la vigencia 2012 hasta

la vigencia 2019, se ha modificado el estatuto tributario dos veces (acuerdo 19 de 2012 y acuerdo 014 de 2019), actos que han robustecido los ingresos del municipio especialmente en materia de impuesto predial, industria y comercio, delineación y urbanismo, estampilla del adulto mayor y alumbrado público. Lo anterior se ha logrado a través de la generación de nuevas posibilidades de inversión donde entre otras se ha dado exenciones de impuesto hasta por 10 años para nuevos empresarios.

De acuerdo con el decreto 111 de 1996 o Ley Orgánica del Presupuesto, las entidades del estado se deberán ceñir a dicha norma orgánica y se deberán clasificar en: *“Los ingresos corrientes se clasificarán en tributarios y no tributarios. Los ingresos tributarios se subclasificarán en impuestos directos e indirectos, y los ingresos no tributarios comprenderán las tasas y las multas”* (Decreto 111, 1996, art. 27). Teniendo en cuenta lo anterior, en la Tabla 1 se determinan las rentas de ingresos de acuerdo a la Ley Orgánica y el Estatuto de Tributario Municipal de Ricaurte.

Tabla 2 Rentas – Ley Orgánica y Estatuto Municipal Ricaurte

Rentas Municipales	Directos	<i>Impuesto Predial Unificado. (Ley 44 de 1990 y Ley 1450 de 2011).</i>
		<i>Porcentaje Ambiental (Art. 44 de la ley 99 de 1999)</i>
	Indirectos	<i>Impuesto de Industria y Comercio. (Ley 14 de 1983, ley 1943 de 2018).</i>
		<i>Impuesto Complementario de Avisos y Tableros (Ley 14 de 1983).</i>
		<i>Impuesto de Delineación Urbana. (Ley 84 de 1915, Artículo 233 del Decreto Ley 1333 de 1986 y Ley 388 de 1997).</i>
		<i>Impuesto de Espectáculos Públicos. (Numeral 1 del Artículo 7 de la Ley 12 de 1932, Artículo 223 del Decreto Ley 1333 de 1986 y Ley 1493 de 2011).</i>
		<i>Derechos de Explotación de juegos de suerte y azar (Ley 12 de 1932, ley 643 de 2001 y decreto 1333 de 1986)</i>
		<i>Sobretasa a la Gasolina Motor. (Ley 488 de 1998, Artículo 55 Ley 788 de 2002).</i>
		<i>Impuesto de Publicidad Exterior Visual. (Ley 140 de 1994).</i>
		<i>Comparendo Ambiental. (Ley 1259 de 2008, Decreto 3695 de 2009 y Ley 1466 de 2011).</i>
		<i>Sobretasa para financiar la Actividad Bomberil. (Ley 1575 de 2012).</i>
		<i>Impuesto de Alumbrado Público. Ley 97 de 1913, ley 84 de 1915, ley 1819 de 2016, decreto 2424 de 2006, decreto 843 de 2018)</i>
		<i>Contribución Especial de Seguridad. (Ley 418 de 1997; Artículo 6 de la Ley 1106 de 2006).</i>
		Estampillas
	<i>Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. (Ley 687 de 2001 y 1276 de 2009).</i>	
	Tasas y Derechos	<i>Contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas (ley 1493 de 2011)</i>
		<i>Contribución por Valorización (Art. 3 ley 25 de 1921, decreto extraordinario 1604 de 1966, ley 48 de 1968, decreto 1333 de 1986)</i>
		<i>Participación por Plusvalía (Art. 82 CCP, art. 74 ley 388 de 1997)</i>
		<i>Coso Municipal</i>
		<i>Malas Marcas</i>
<i>Sanciones y Multas</i>		
<i>Alquiler</i>		
Participaciones	<i>Derechos administrativos</i>	
	<i>Arrendamiento</i>	
	<i>Sistema General de Participaciones SGP (ley 715 de 2001, ley 1176 de 2007)</i>	
	<i>Participación sobre el impuesto de vehículos automotores 20%. (Ley 488 de 1998)</i>	
		<i>Sistema General de Regalías (ley 1530 de 2012)</i>

Nota. Datos recopilados en Datos recopilados del Acuerdo Municipal 014 de 2019

Según la información planteada en la Tabla 2 en donde se pueden observar las principales fuentes de ingresos de los impuestos municipales, se identifican los recursos

propios de libre destinación, recursos propios de destinación específica, las transferencias del estado a través del sistema general de participaciones SGP, sin contar con los recursos para la atención en salud, la cual se hace sin situación de fondos.

Por otra parte, los ingresos de capital son en menor medida importantes para el municipio ya que no se producen anualmente, compuestos de esta forma por las cofinanciaciones del orden nacional y departamental, los recursos del crédito interno y externo, recuperación de cartera, recursos del balance (compuestos por los saldos no ejecutados y el superávit presupuestal), venta de activos, rendimientos financieros, donaciones, desahorro Fonpet y venta de activos.

Con base en lo anterior, se analiza el comportamiento de los ingresos del Municipio de Ricaurte durante las vigencias 2012 a 2019, establecidos en recursos propios, ingresos obtenidos por el Sistema General de Participaciones [SGP] y otros ingresos compuestos por las Transferencias Departamentales, Cofinanciaciones, Regalías, Fosyga, Etesa hoy Coljuegos, Créditos y demás fuentes de financiación que componen el presupuesto.

Tabla 3 Comportamiento Recursos Propios, SGP y Otros Ingresos 2012 - 2015, Valores reales a 2012

AÑO	2012	2013	2014	2015
TOTAL INGRESOS	18,047,267,000	25,482,279,000	39,696,224,000	56,250,954,000
INGRESOS RECURSOS PROPIOS	10,523,863,000	12,801,920,000	20,291,439,000	16,425,337,000
INGRESOS SGP	3,780,812,000	3,231,010,000	4,085,910,000	4,257,501,000
OTROS INGRESOS	3,742,592,000	9,449,349,000	15,318,875,000	35,568,116,000

Nota. Datos recopilados del Formato Único Territorial [FUT] – Consolidador de Hacienda e Información Pública [Chip]

Tabla 4 Comportamiento Recursos Propios, SGP y Otros Ingresos 2016 – 2019.

Valores reales a 2012

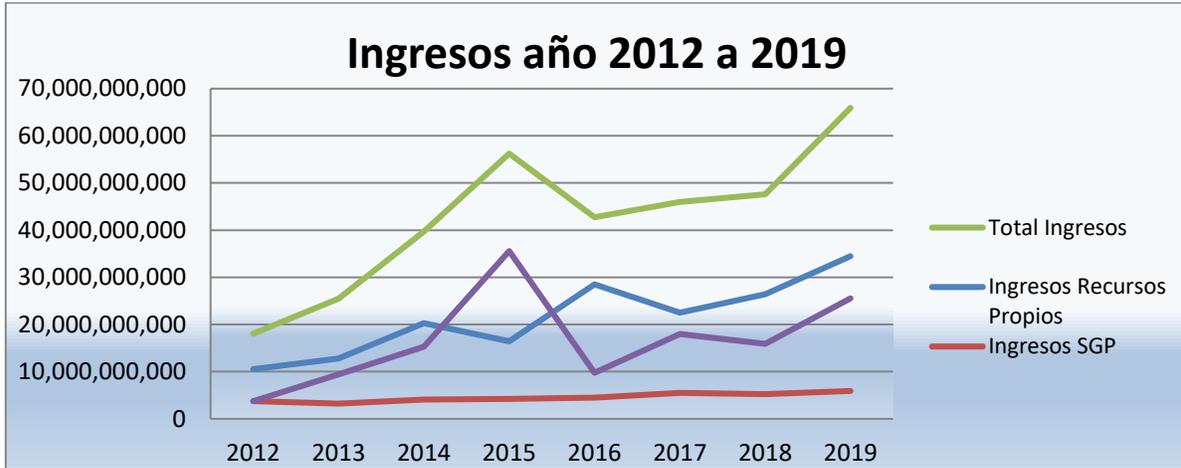
AÑO	2016	2017	2018	2019
TOTAL INGRESOS	42,732,941,119	45,974,616,621	47,575,129,997	65,925,695,530
INGRESOS RECURSOS PROPIOS	28,478,189,959	22,497,865,821	26,443,426,953	34,486,164,400
INGRESOS SGP	4,466,089,997	5,481,868,790	5,254,533,577	5,911,801,023
OTROS INGRESOS	9,788,661,163	17,994,882,009	15,877,169,465	25,527,730,106

Nota. Datos recopilados del FUT – Chip

Las Tablas 3 y 4, detallan los recaudos por los conceptos más importantes en las vigencias 2012 a 2019, cuyas cifras fueron deflactadas y llevadas a valores reales de la vigencia 2012. Tomando lo anterior, el crecimiento de los recursos del Municipio de Ricaurte en ese periodo de tiempo es del 174,64%, considerando como los años más importantes el 2013 con un crecimiento real del 38,51% frente a los ingresos del 2012, el año 2014 con un crecimiento del 50,28% comparado con el 2013, el año 2015 con un crecimiento del 32,72% confrontado con 2014 y la vigencia 2019 con un crecimiento del 33,50% respecto a la vigencia 2018; sin embargo, se tienen datos decrecientes como sucedió en la vigencia 2016, la cual presentó una caída del 28,16%, respecto a la vigencia 2015.

La Figura I muestra de una manera más clara el comportamiento de los ingresos en el Municipio de Ricaurte durante el periodo 2012 a 2019.

Figura 1 Ingresos Reales a valores 2012 del Municipio de Ricaurte año 2012 a 2019



Nota. Datos recopilados del FUT – Chip

Como se puede evidenciar, la tendencia de los recursos provenientes del SGP es lineal, sin tener un crecimiento anual representativo teniendo en cuenta el nivel del crecimiento de los demás ingresos. Sin embargo, tomando como referencia el primer y último año del estudio, se identifica que los recursos propios presentan un incremento del 146,37%, al mismo tiempo que se muestra que estos solo fueron superados en la vigencia 2015 por Otros Ingresos, los cuales, analizados de la misma manera, presentan un incremento del 412,81%.

Tabla 5 Variación Ingresos año a año 2012-2019

AÑO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
TOTAL, INGRESOS	-	41.20%	55.78%	41.70%	-24.03%	7.59%	3.48%	38.57%
INGRESOS RECURSOS PROPIOS	-	21.65%	58.50%	-19.05%	73.38%	-21.00%	17.54%	30.41%
INGRESOS SGP	-	-14.54%	26.46%	4.20%	4.90%	22.74%	-4.15%	12.51%
OTROS INGRESOS	-	152.48%	62.12%	132.18%	-72.48%	83.83%	-11.77%	60.78%

Nota. Datos recopilados del FUT – Chip

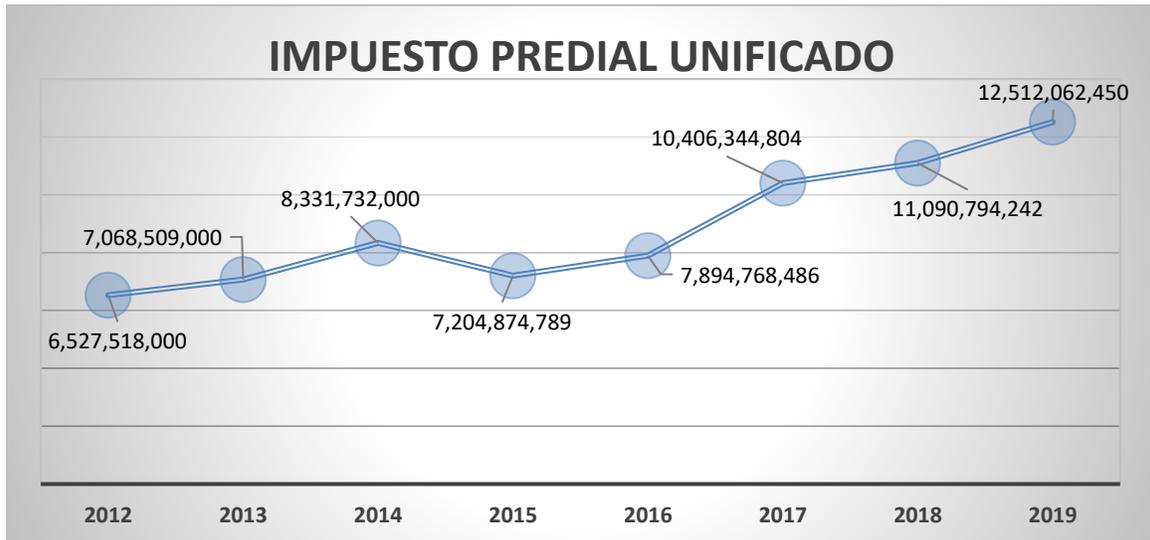
Según la información descrita en la Tabla 5, se registran variaciones significativas de los ingresos por cada periodo y fuente, las cuales son presentadas por diferentes contextos. De esta forma y para analizar la variación de los recursos propios, se presenta a continuación el comportamiento de los principales impuestos e ingresos del Municipio de Ricaurte.

7.1 IMPUESTO PREDIAL

El impuesto predial unificado, está autorizado por la Ley 44 de 1990 y el Decreto 1421 de 1993, artículo 60 de la Ley 1430 de 2010, ley 1450 de 2011 y la ley 1607 de 2012, que grava la propiedad inmueble tanto urbana como rural, como único impuesto general que puede cobrar el municipio sobre el avalúo catastral fijado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y es el resultado de la fusión de los siguientes gravámenes (Acuerdo municipal 014, 2019, art. 44):

- El Impuesto Predial. regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por Decreto 1333 de 1986 y demás normas complementarias especialmente las Leyes 14 de 1983, 55 del 1985, 75 de 1986, 1430 de 2010 Y 1450 de 2011.
- El Impuesto de Parques y Arborización regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por la Decreto 1333 de 1986.
- El Impuesto de Estratificación Socio-Económica creada por la ley 9 de 1989.
- La Sobretasa de Levantamiento Catastral, según las leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9 de 1989.

Figura 2 Impuesto predial unificado municipio de Ricaurte



Nota. Datos recopilados del Datos recopilados del FUT – Chip

El impuesto predial de acuerdo con Moreno (2016), tiene una incidencia importante en el desarrollo de un municipio porque de allí se desprenden una serie de incentivos para las empresas en materia de recaudo. En cuanto a esta renta, considerada como la más representativa de los impuestos del municipio, se puede decir que el recaudo del predial aumentó observándose un aumento de la actividad constructora para dichos años. Según la Secretaría de Planeación, el comportamiento del municipio en cuanto a temas de construcción ha sido estar a la vanguardia en las actualizaciones catastrales, de Sisbén y de la estratificación.

Para el año 2013 con el Decreto 075 del Orden Nacional se le dio la posibilidad a los municipios que las áreas de Vivienda de Interés Prioritario [VIP] quedaran dentro de las áreas residenciales, lo que generó una estampida desde el distrito capital, por estar muy cerca al municipio, donde las grandes constructoras trasladaron su actividad a grades zonas del país como Barranquilla, la Sabana Occidente, Ricaurte y Girardot. Teniendo en cuenta esto, en Ricaurte se encontró una gran alianza con las constructoras desarrollando la actividad con una seguridad tanto jurídica como financiera y consolidando el desarrollo al mismo tiempo, teniendo un importante punto de partida desde el año 2014, en donde se

recibieron dineros adicionales a los presupuestados, referentes al impuesto de delineación y construcción.

Esta curva del aumento según la Secretaría de Planeación ha sido tan importante en la medida que el gobierno nacional ha dispuesto que el municipio de Ricaurte tenga la obligación de tener curaduría urbana ya que se sobrepasan los 100 mil metros anuales licenciados para construir en el territorio. Lo anterior, sumado a otras características de crecimiento y desarrollo en la región.

Según el estatuto tributario del municipio establecido en el año 2012 y modificado en el año 2018, se analizó la carga impositiva de los municipios aledaños para proponer tarifas más atractivas en cuanto al cobro de dicho impuesto. Además de esto y para atraer nuevas constructoras al municipio, se implementaron en el estatuto, incentivos tributarios como la exención de impuestos en un periodo de 5 años a la construcción de obras de servicio en el municipio que generaran tanto ingresos como empleo (incluidas a personas con discapacidad y mujeres cabeza de familia).

Según los datos estadísticos, antes del análisis propuesto se recaudaba en 2008 un valor de \$2.962.514.076 para el año 2009 un valor de \$4.019.044.110, es decir que registró un crecimiento del 135.66% debido a la formación catastral realizada. De allí en adelante se puede observar en la Figura II, que el recaudo de este impuesto ha repuntado especialmente en las vigencias 2017 a 2019 con incrementos del 31.81%, 6.58% y 12.81% respectivamente, esto gracias a la formalización de los nuevos proyectos de vivienda los cuales ya son parte de la base catastral del municipio. Según las estadísticas, para las vigencias 2020 a 2024 se espera se duplique nuevamente esta renta por la nueva formación catastral a realizarse.

Teniendo en cuenta que la norma exige que los municipios deben realizar las actualizaciones catastrales cada 5 años y que la última que este municipio realizó fue en el año 2008 (con la cual se permitió observar un crecimiento del 135.66%), se puede evidenciar según el análisis de los datos y la información recopilada en las entrevistas realizadas a los jefes de oficina de la administración municipal, que el crecimiento que ha

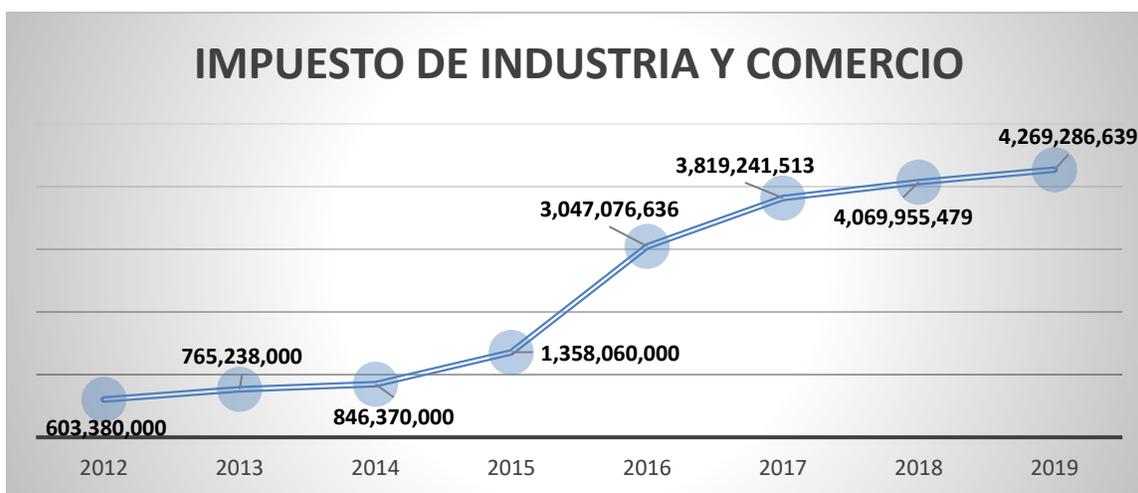
alcanzado respecto al impuesto predial ha sido en gran medida por vivienda nueva y que cuando se haga la actualización, el impuesto podría a crecer hasta en un 50%.

7.2 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El impuesto de Industria y Comercio es el tributo establecido y autorizado por la Ley 14 de 1983, el Decreto 1333 de 1986 y la Ley 1819 de 2016, con las reglamentaciones señaladas en la Ley 49 de 1990 y Ley 383 de 1997. Restrepo y Urrego (2015) resaltan que:

La principal fuente de recursos en los entes territoriales, en especial de los municipios, son los impuestos municipales. En ese sentido, es necesario que las administraciones municipales enfoquen grandes recursos en la adecuada administración de estos impuestos, a fin de facilitar las necesidades de gestión que le fueron asignadas. (p.2)

Figura 3 Impuesto de Industria y Comercio municipio de Ricaurte



Nota. Datos recopilados del Datos recopilados del FUT – Chip

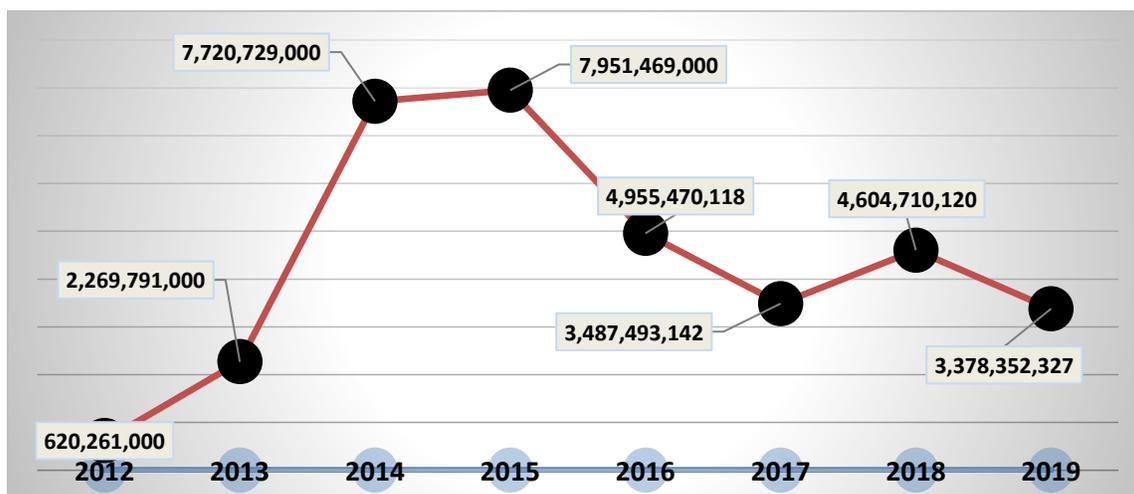
La razón por la cual, este impuesto a partir de la vigencia 2015 presentó incrementos del 60.46% en la vigencia 2015, 124.37% en la vigencia 2016 y 25.34% en la vigencia 2017, estabilizándose en las vigencias 2018 y 2019 con incrementos del 6.56% y 4.90% respectivamente. Una posible causa de ello, es la cantidad de viviendas entregadas durante los periodos 2015 a 2017, debido a que se legaliza la venta con las escrituración de las mismas y por lo tanto la constructora presenta dichos ingresos en la declaración anual o

bimensual del Impuesto de Industria y Comercio, así como la llegada de grandes empresas al Municipio de Ricaurte a las que ha hecho referencia la administración municipal, lo que también podría deberse a una constante fiscalización adelantada por la Secretaria de Hacienda.

7.3 IMPUESTO DE DELINEACIÓN Y URBANISMO

El impuesto de delineación o construcción está autorizado por la Ley 84 de 1915, el artículo 233 del Decreto 1333 de 1986, en concordancia con el Decreto 1469 de 2010 y artículo 15 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 1 de la Ley 902 de 2004, Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones (Acuerdo 014, 2019, art. 168). Este impuesto nace de la necesidad que tienen los municipios de satisfacer necesidades como la de los servicios básicos, por ejemplo, y para ello requiere de ingresos que obtiene de impuestos territoriales como el de delineación o construcción (Marín y Quintero, 2017).

Figura 4 Impuesto de delineación y urbanismo municipio de Ricaurte



Nota. Datos recopilados del FUT – Chip

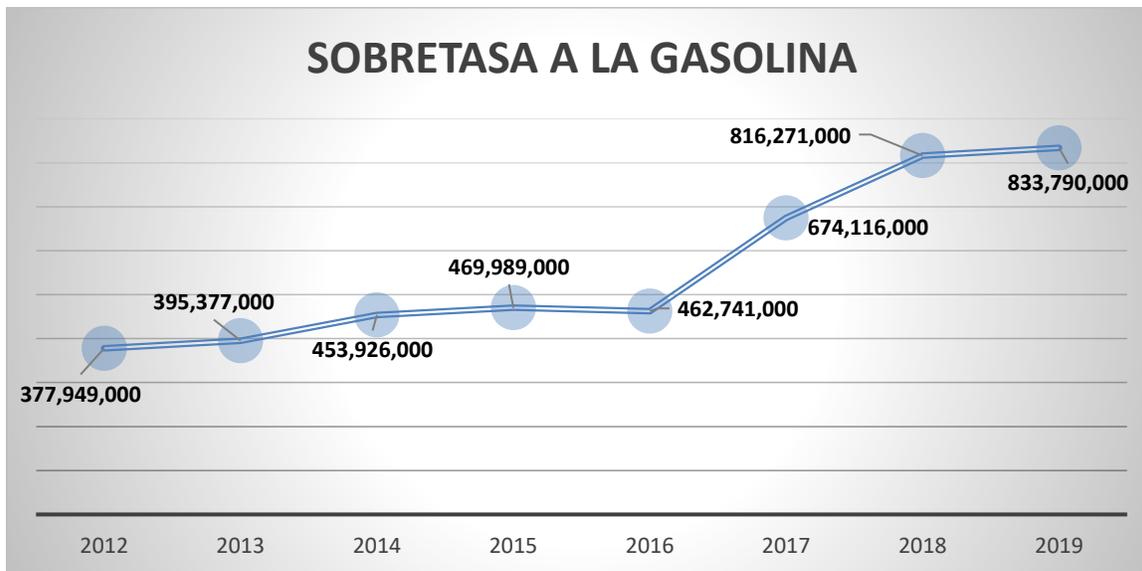
Esta renta siempre presentara un comportamiento irregular, en este sentido, la variación del impuesto y su flujo de recaudo, también se debe al auge de la construcción que ha prevalecido en el municipio durante los últimos seis años, ya que ha otorgado gran cantidad de licencias de construcción de soluciones de vivienda y algunas para centros comerciales. Aunque ha aumentado, este recaudo ha sido mucho menor comparado con el

predial, ya que cuando hay procesos de construcción en masa como es el caso de Ricaurte, al momento de expedir las licencias se alcanzan las cifras más altas del recaudo de urbanismo que van a disminuir cuando la construcción empieza a finalizar, mientras que es el recaudo predial el que empieza a incrementar por un periodo de tiempo prolongado. En este sentido, la variación más alta que se obtuvo en este impuesto según la Figura IV, corresponde a las vigencias 2014 y 2015 con aproximadamente 16 mil millones de recaudo.

7.4 SOBRETASA A LA GASOLINA

La sobretasa a la gasolina por su parte, es un impuesto tributario indirecto que se destina a cubrir aspectos viales que estén en déficit. Este se encuentra, por ejemplo, en la política nacional de infraestructura vial de los municipios como fuente de recursos para vías secundarias y terciarias (Vargas, 2020). Se rige por la Ley 105 de 1993, Ley 488 de 1998, Ley 681 de 2001, Ley 788 de 2002 y demás normas que las adicione, modifique o reglamente. (Acuerdo 014, 2019, art.214).

Figura 5 Sobretasa a la gasolina municipio de Ricaurte



Nota. Datos recopilados FUT – Chip

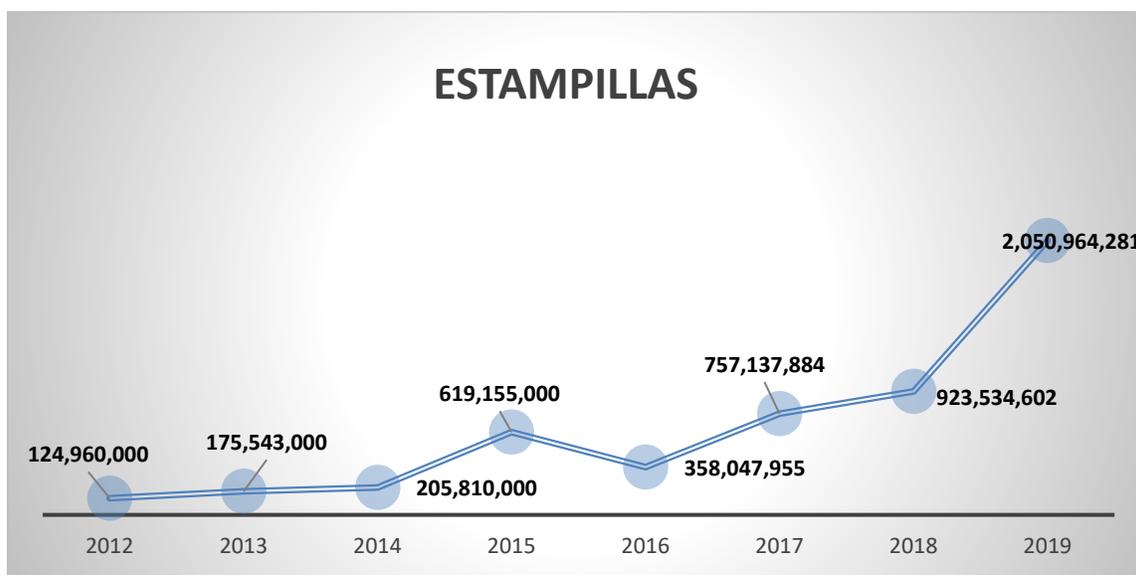
La anterior grafica muestra un incremento del 45.68% en la vigencia 2017, debido a la apertura de una nueva Estación de Servicio en el Municipio. Es importante aclarar que

esta renta es de libre destinación, lo que indica que se podría utilizar en funcionamiento, deuda o inversión; sin embargo, el Municipio de Ricaurte hace uso de estos recursos para inversión únicamente.

7.5 ESTAMPILLA PROCULTURA Y ADULTO MAYOR

El artículo 38 de la ley 397 de 1997, en concordancia con la Ley 666 de 2001, Ley 863 de 2003 y Ley 1379 de 2010, autoriza a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla procultura cuyos recursos serán administrados por el municipio para el fomento y el estímulo de la cultura (Acuerdo 014, 2019, art.258). De igual manera se crea la estampilla para el bienestar del Adulto Mayor en el Municipio de Ricaurte, de conformidad con lo establecido en la ley 687 del 15 de agosto de 2001, modificada por la ley 1276 del 05 de enero de 2009 (Acuerdo 014, 2019, art.267). Según esta Ley, el valor anual a recaudar por la emisión de la estampilla para Departamentos y Municipios de 2a y 3a Categoría es el 3% del valor de todos los contratos y sus adiciones.

Figura 6 Estampillas municipio de Ricaurte



Nota. Datos recopilados FUT – Chip

Estas estampillas son recaudadas con base en los contratos que ejecuta el municipio mediante cualquier modalidad (prestación de servicios, compra venta, obra, suministro,

etc.). Para las vigencias 2017, 2018 y 2019 según la Figura VI presentada anteriormente, se nota un incremento importante especialmente para la vigencia 2019 del 222.08%.

7.6 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Según Bonet *et. al* (2014), el Sistema General de Participaciones [SGP] “corresponde a los recursos que el Gobierno Nacional Central transfiere a las entidades territoriales, ya sean Departamentos, Distritos o Municipios, destinados a salud, educación, agua potable y saneamiento básico y para propósito general” (p.9). De conformidad con la Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007, sobre Sistema General de Participaciones, el municipio participa en este según lo establecido en dicha Ley (Acuerdo 014 de 2019, art. 370). Los recursos del SGP son de obligatoria ejecución en los sectores de Educación, Salud (Régimen Subsidiado, Salud Pública y Prestación de Servicios), Agua Potable y Saneamiento Básico, Recreación y Deporte, Cultura, Alimentación Escolar, Ribereños, Libre Destinación, Libre Inversión y aporte para el Fondo Nacional de Pensiones Territoriales FONPET.

Tabla 6 Recursos por año de vigencia 2012-2019

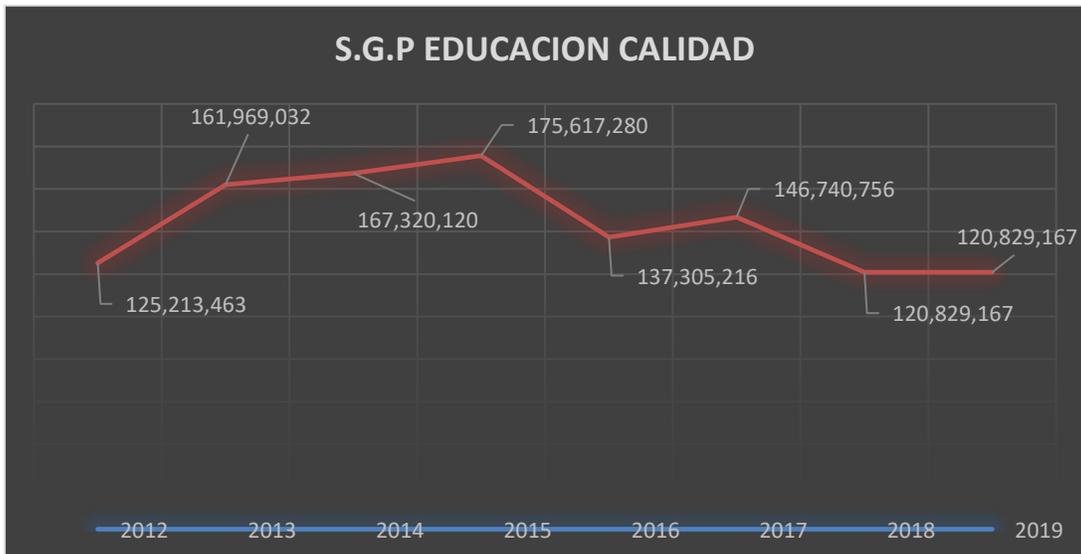
Recursos / Vigencia	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Educacion Calidad	125,213,463	161,969,032	167,320,120	175,617,280	137,305,216	146,740,756	120,829,167	120,829,167
Educacion Gratuidad	106,968,000	121,340,000	123,246,000	123,663,228	131,609,529	129,845,011	110,322,884	105,177,252
Regimen Subsidiado	880,415,900	1,140,126,934	1,163,506,423	1,189,767,571	1,274,504,493	1,290,855,036	1,338,551,543	1,586,810,802
Salud Publica	70,789,105	80,685,516	67,939,794	71,394,221	78,154,559	82,165,235	96,499,500	105,419,093
Oferta Salud	68,827,603	58,738,864	59,315,739	25,293,663	25,599,551	23,312,207	23,312,207	23,312,207
Agua Potable y Saneamiento Basico	374,273,311	362,986,198	380,129,085	377,204,033	417,622,205	438,487,989	512,669,220	527,110,020
Libre Destinacion	904,269,816	810,173,049	835,061,065	914,619,454	-	-	-	1,430,790,714
Recreacion y Deporte	96,287,696	98,637,116	100,550,676	100,550,676	139,023,128	194,928,678	209,405,066	91,081,924
Cultura	72,215,773	73,977,838	75,413,008	75,413,008	104,267,346	146,196,509	157,053,799	68,311,443
Libre Inversion	1,065,698,136	975,545,817	1,069,426,976	1,169,815,759	2,158,073,116	2,782,693,216	2,774,197,262	1,710,720,323
Ribereños	21,736,226	22,918,677	24,050,860	25,652,647	28,158,911	29,586,562	31,757,839	34,543,948
Alimentacion Escolar	28,111,180	31,377,782	31,005,691	30,281,688	40,252,705	40,343,749	36,934,853	39,328,444
Primera Infancia	12,483,178	84,056,718	-	34,395,496	32,903,409	31,426,191	-	-
Totales	3,827,289,387	4,022,533,541	4,096,965,437	4,313,668,724	4,567,474,168	5,336,581,139	5,411,533,340	5,843,435,337

Nota. Datos recopilados FUT – Chip

7.6.1 S.G.P Educación Calidad

Estos recursos son destinados a la atención de necesidades básicas en educación, en temas como mantenimiento, adecuación, dotación de infraestructura educativa, transporte escolar, alimentación escolar y servicios públicos de establecimientos educativos, en donde su ingreso se mide por cobertura en la atención a la población educativa, su comportamiento de ingreso depende de variables del Gobierno Nacional. Por lo anterior, su comportamiento tal y como se muestra en la Figura VII es inestable en las finanzas del Municipio de Ricaurte.

Figura 7 S.G.P. Educación calidad municipio de Ricaurte

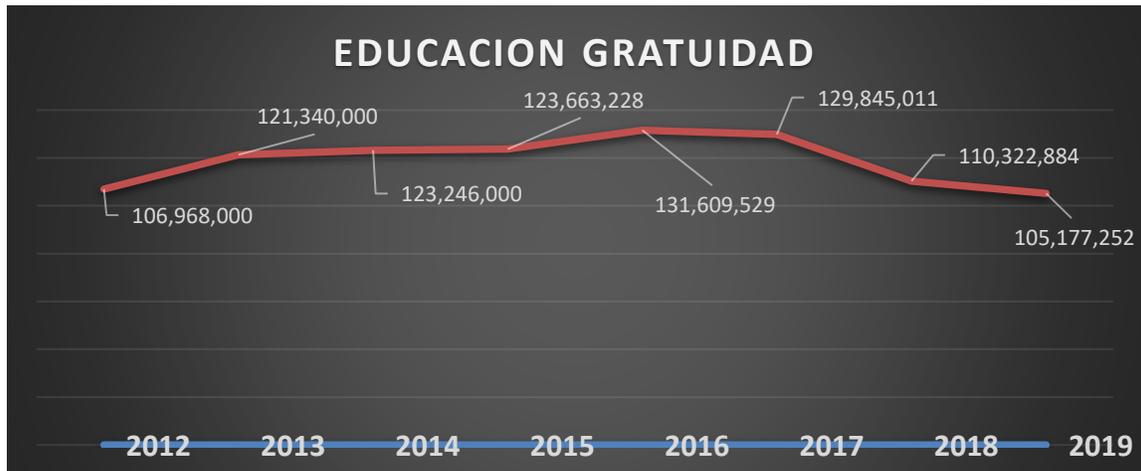


Nota. Datos recopilados FUT – Chip

7.6.2 S.G.P Educación Gratuidad

Estos recursos son destinados a la gratuidad de la educación en Colombia. Para el caso de los municipios sin situación de fondos, los recursos lo ejecutan los fondos educativos a través de las Secretarías de Educación Departamentales. En la Figura VIII se muestra el comportamiento de los recursos de educación gratuidad en el municipio durante los años 2012 a 2019.

Figura 8 Educación gratuidad municipio de Ricaurte



Nota. Datos recopilados Nota. Datos recopilados FUT – Chip

7.6.3 S.G.P Salud Régimen Subsidiado

Este apartado hace referencia a los recursos destinados a la atención en salud a las personas más desprotegidas que no están en el régimen contributivo. Para los municipios sin situación de fondos, se ejecutan a través de EPS del régimen subsidiado, a la población de los niveles bajos del Sisben y de acuerdo con la misma base. En la Figura IX se identifica un incremento significativo de estos recursos durante los años de estudio, hasta alcanzar un valor de \$1.586.810 en el año 2019.

Figura 9 SGP Régimen subsidiado municipio de Ricaurte

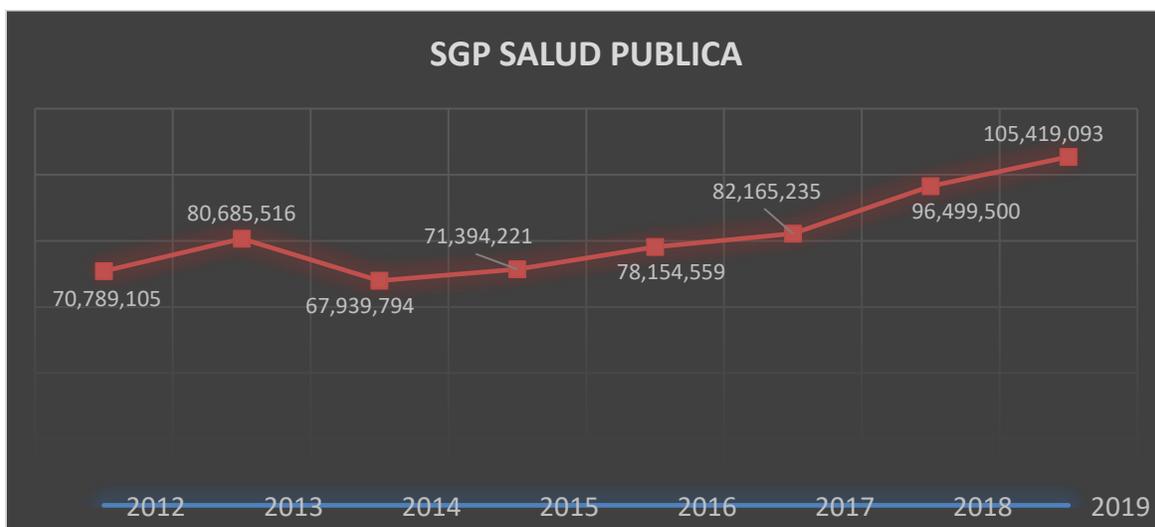


Nota. Datos recopilados FUT – Chip

7.6.4 S.G.P Salud Pública

Dichos recursos son destinados a atender la atención en salud según los planes territoriales de salud, a través del Plan de Intervenciones Colectivas [PIC], midiéndose a través de las acciones realizadas por el municipio especialmente las destinadas a disminuir los impactos de mortalidad y morbilidad en la población. En cuanto a los alcances que éste ha hecho en temas de vacunación a la población infantil, se puede apreciar que el último cuatrienio ha crecido un 10.32% en promedio según los valores de la Figura X presentada a continuación.

Figura 10 SGP Salud pública municipio de Ricaurte

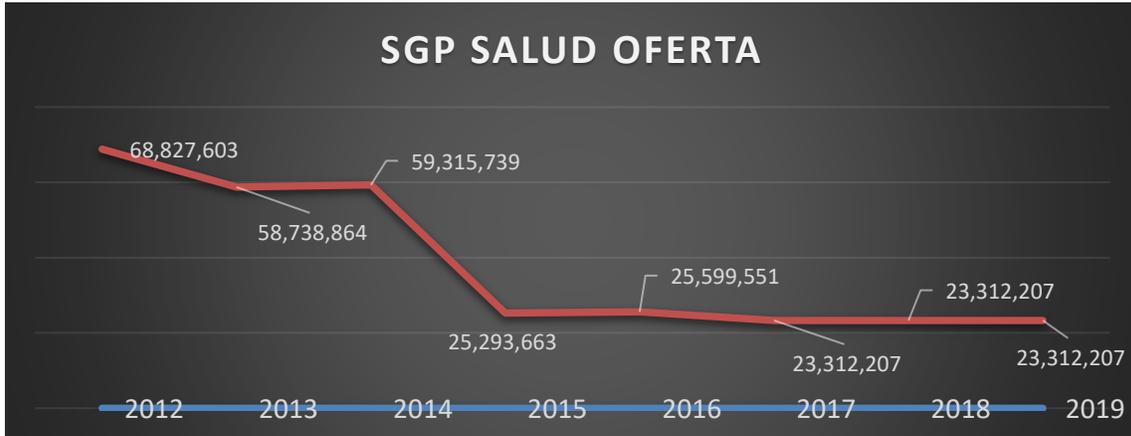


Nota. Datos recopilados FUT – Chip

7.6.5 S.G.P Salud Oferta

Estos recursos son destinados a la atención en salud, a la población pobre no afiliada se mide a través de las personas atendidas que no se encuentran afiliadas al régimen subsidiado y régimen contributivo. A partir de lo que se muestra en la Figura XII, los recursos que se reflejan a partir de la vigencia 2014 corresponden a aportes patronales y estos son sin situación de fondos.

Figura 11 SGP Salud oferta municipio de Ricaurte

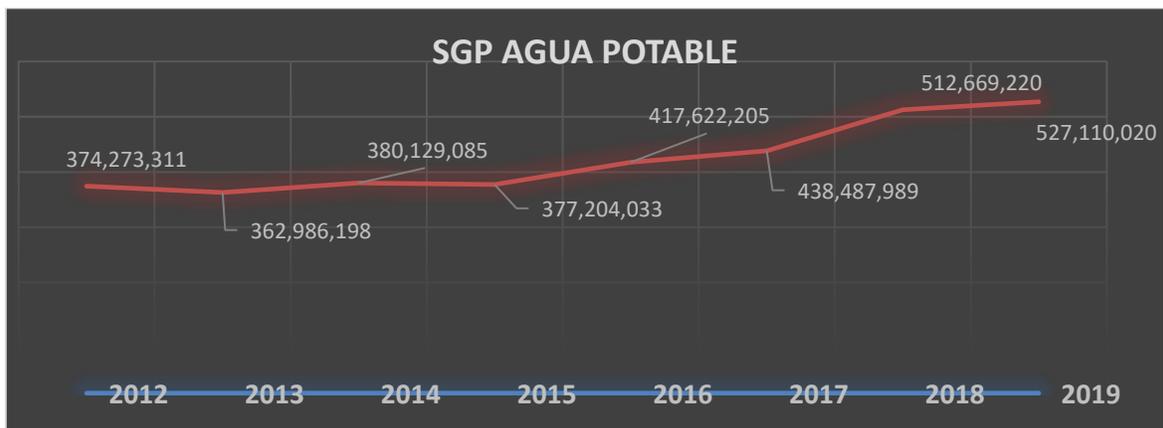


Nota. Datos recopilados FUT – Chip

7.6.6 S.G.P Agua Potable Y Saneamiento Básico

Estos son recursos destinados a atender las necesidades en agua potable y saneamiento básico. Según los lineamientos de ley, se deberá destinar mínimo un 15% de los recursos asignados en subsidios de los estratos 1, 2 y 3, por lo anterior desde el 2008 el municipio está en el plan departamental de aguas pignorando el 85% de la totalidad de los recursos. En la Tabla XII se describe un crecimiento en los 4 años de estudio, gracias al cubrimiento de subsidios.

Figura 12 SGP Agua potable municipio de Ricaurte



Nota. Datos recopilados FUT – Chip

7.6.7 S.G.P Libre Destinación

Estos recursos son destinados a los municipios de categoría 4, 5 y 6 para cubrir cualquier gasto de la administración municipal, desde la vigencia 2012 el municipio no ejecuta estos recursos en gastos de funcionamiento y todos son destinados a la inversión del municipio; asimismo, para las vigencias 2016, 2017 y 2019 no se percibió por estar el municipio en tercera categoría.

Figura 13 SGP Libre destinación municipio de Ricaurte



Nota. Datos recopilados FUT – Chip

7.6.8 S.G.P Recreación Y Deporte

Son recursos destinados a los municipios para atención en recreación y deporte, para el apoyo a eventos deportivos, construcción, mantenimiento, adecuación y dotación de escenarios deportivos, así como el pago de instructores para la recreación y el deporte. En la Figura XIV se observa una mayor participación para las vigencias 2016, 2017 y 2018 en los años que el municipio estuvo en categoría tercera, lo que corresponde a la redistribución del SGP de libre destinación.

Figura 14 SGP Deporte y recreación

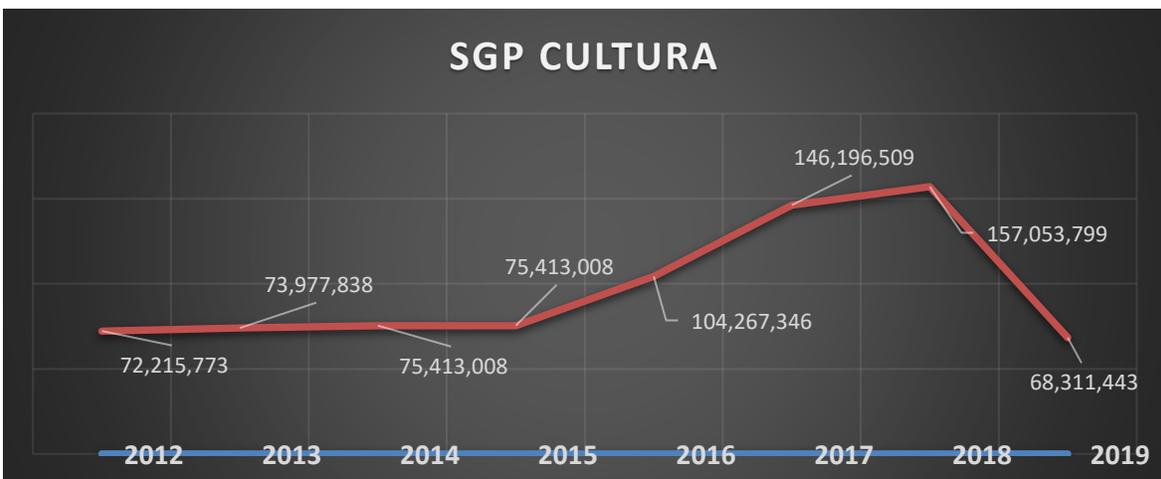


Nota. Datos recopilados FUT – Chip

7.6.9 S.G.P Cultura

Estos recursos están destinados a los municipios para atención en cultura, para la realización de eventos culturales, construcción, mantenimiento, adecuación y dotación de escenarios culturales, así como el pago de formadores culturales. En la Figura XV se observa una mayor participación para las vigencias 2016, 2017 y 2018 en los años que el municipio estuvo en categoría tercera, esto corresponde al igual que con SGP recreación y deporte a la redistribución del SGP de libre destinación.

Figura 15 SGP Cultura

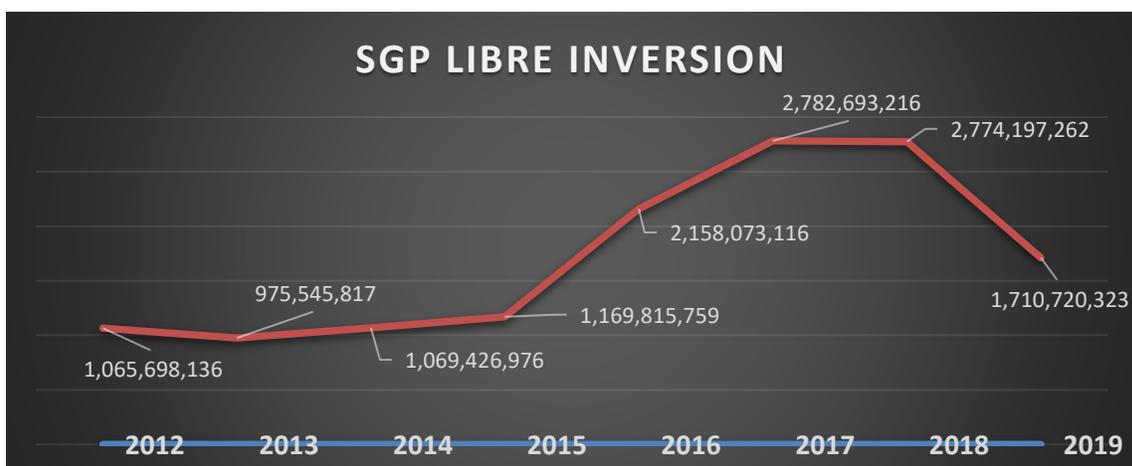


Nota. Datos recopilados FUT – Chip

7.6.10 S.G.P Libre Inversión

Estos son recursos destinados a la inversión, los cuales deben ejecutarse para las acciones complementarias a las ya descritas anteriormente, adicionalmente para vivienda, medio ambiente, sector agropecuario, grupos vulnerables, atención de desastres y gestión de riesgo, vías y transporte, además de justicia y fortalecimiento institucional. En la Figura XVI se observa una mayor participación para las vigencias 2016, 2017 y 2018 en los años que el municipio estuvo en categoría tercera, correspondiendo también a la redistribución del SGP de libre destinación.

Figura 16 SGP Libre inversión municipio de Ricaurte

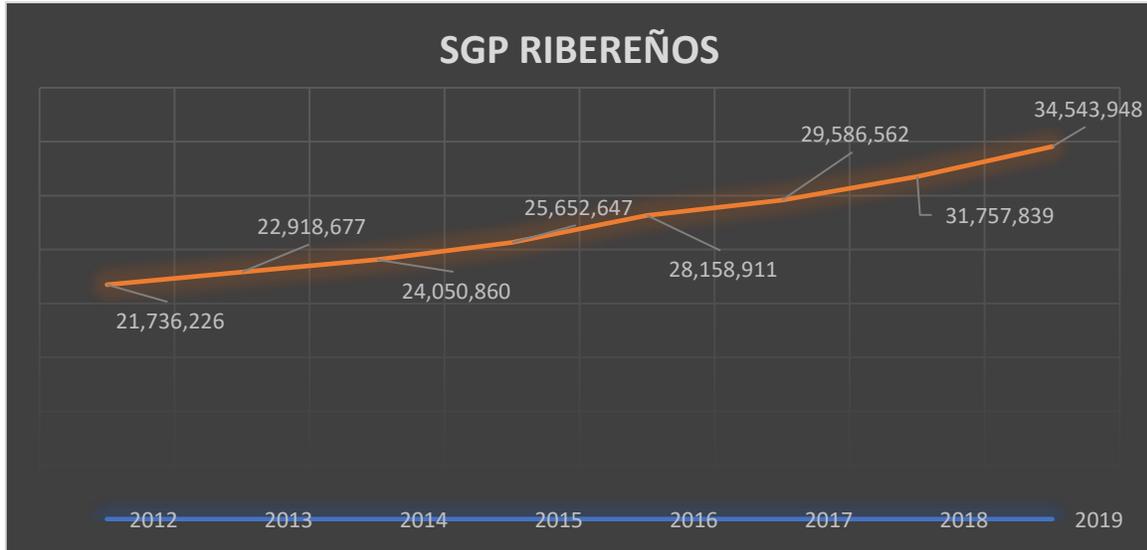


Nota. Datos recopilados FUT – Chip

7.6.11 S.G.P Asignaciones Especiales (Ribereños, Alimentación Escolar Y Primera Infancia)

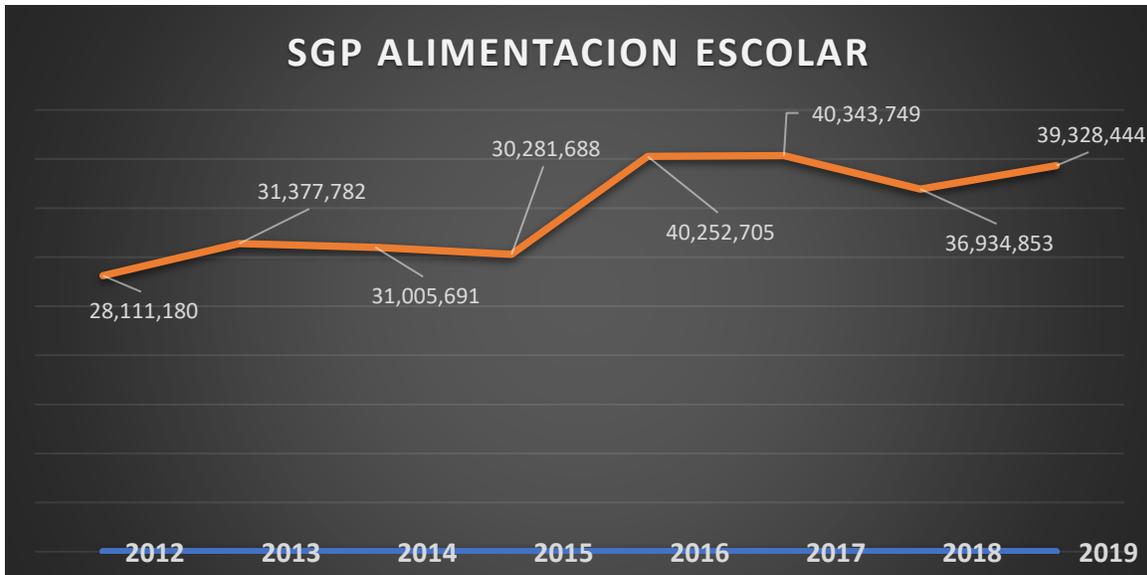
Estos son recursos destinados a los municipios para la inversión en tres (3) sectores específicos: Alimentación Escolar, es decir dirigidos a alimentar a la población escolar del Municipio donde mínimo el 80% debe ir destinado para la compra de alimentos y el restante porcentaje para compra de elementos necesario para su preparación y almacenamiento. Ribereños, es decir destinados para la contención de la ribera del río Magdalena; Primera Infancia, destinados para la atención integral a la primera infancia estos recursos se distribuyen de acuerdo al crecimiento de la economía.

Figura 17 SGP Otras asignaciones (Ribereños) municipio de Ricaurte



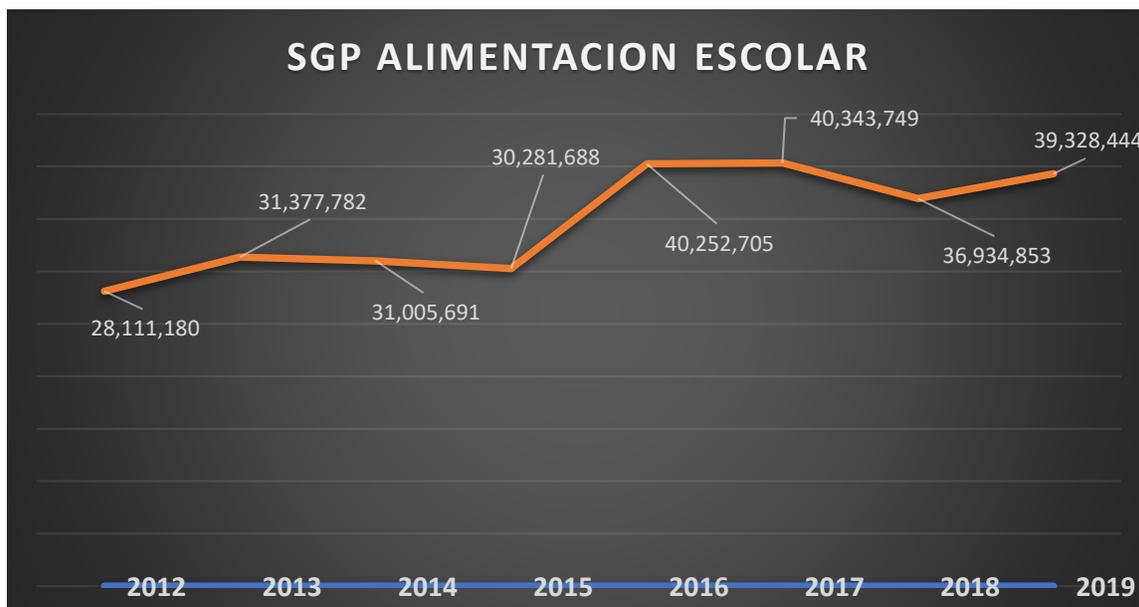
Nota. Datos recopilados FUT – Chip

Figura 18 SGP Otras asignaciones (Alimentación escolar) municipio de Ricaurte



Nota. Datos recopilados FUT – Chip

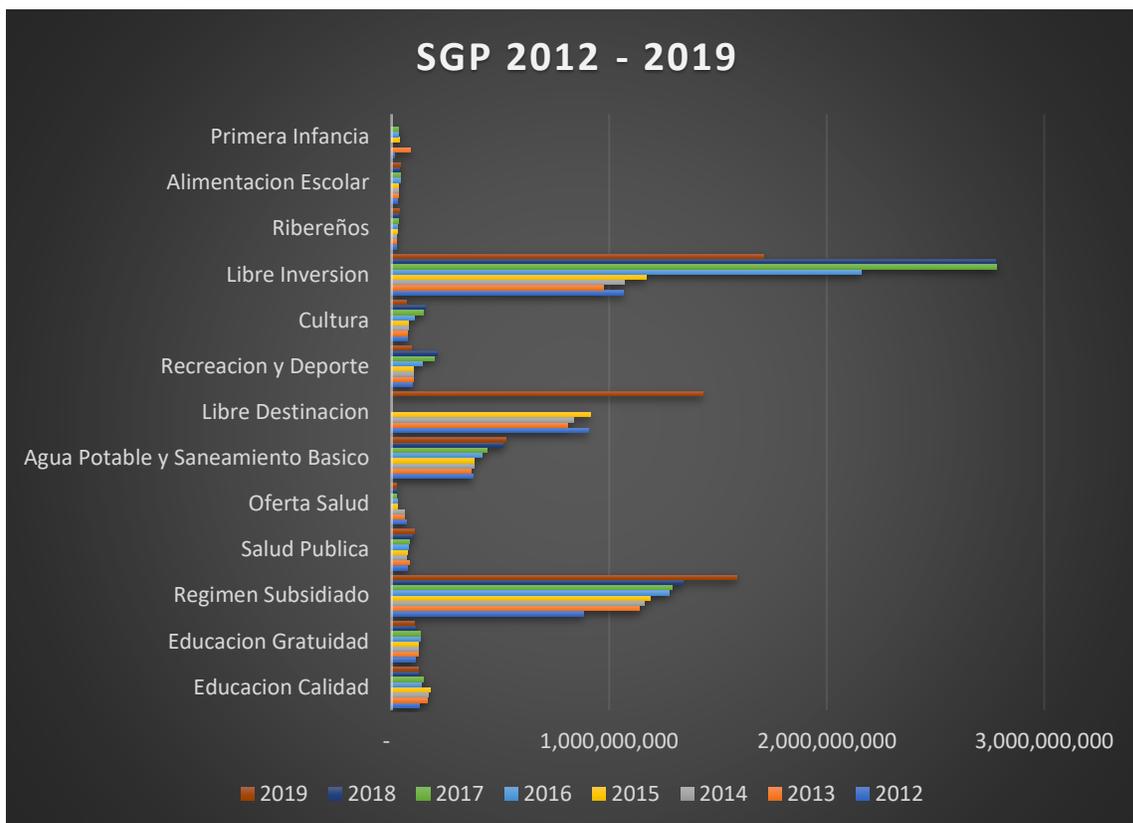
Figura 19 SGP Otras asignaciones (primera infancia) municipio de Ricaurte



Nota. Datos recopilados FUT – Chip

A partir de la información descrita en las figuras anteriores en las que se hace referencia a algún apartado específico del SGP, se puede observar que el comportamiento las alto de los años en estudio corresponde al SGP de libre inversión donde la cifra que se ha asignado el municipio es de \$13.706 millones de pesos, seguido por los recursos para el régimen subsidiado con \$9.864 millones, seguido por las transferencias para libre destinación, siendo estas más importantes inclusive que los transferidos para educación calidad por \$1.155 y por último se encuentra agua potable y saneamiento básico por \$3.390 millones. Ello significa que el municipio hace grandes esfuerzos en recursos propios para lograr el cumplimiento de las metas de los planes de desarrollo.

Figura 20 Consolidado SGP 2012 – 2019

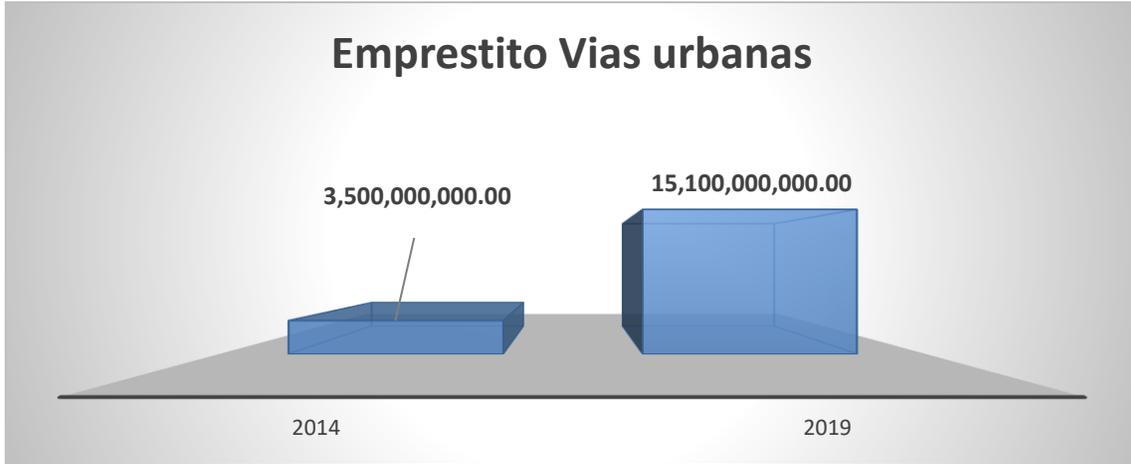


Nota. Datos recopilados FUT – Chip

7.7 RECURSOS DEL CRÉDITO INTERNO

Según la constitución política de Colombia en su artículo 364, las entidades del estado podrán tener endeudamiento sin sobrepasar su capacidad de pago, para ello el Gobierno Nacional a través de la ley 358 de 1997, determinó los parámetros para la adquisición de deuda pública para las entidades del estado. Con base en lo anterior, el Municipio de Ricaurte desde la vigencia 2012 a 2019 ha adquirido dos (02) empréstitos para inversión pública así: 2014 por la suma de 3.500 millones de pesos para infraestructura vial y 2019 por la suma de 15.100 millones de pesos.

Figura 21 Empréstitos vías urbanas



Nota. Datos recopilados en FUT – Chip

7.8 COFINANCIACIÓN

Para el cumplimiento de las metas de los planes de desarrollo el municipio de Ricaurte ha tenido que radicar proyectos a los organismos del orden nacional y departamental, especialmente para proyectos en educación, salud, agua potable y saneamiento básico, mantenimiento vial y atención a grupos vulnerables. A partir del anterior, se analiza el comportamiento de los recursos por cofinanciación en la Figura XX, según la gestión realizada por las administraciones municipales para la consecución de recursos en el municipio.

Figura 22 Cofinanciación



Nota. Datos recopilados en FUT – Chip

Según la Figura, los años 2015, 2018 y 2019 fueron los que registraron un mayor crecimiento de recursos por cofinanciación nacional, mientras que los años 2016 y 2017 fueron los que menos registraron. A su vez y en menor medida, se identifica que los recursos por cofinanciación departamental en los años 2012, 2013 y 2019 se mantuvieron constantes mientras en 2014, 2015 2016 y 2017 sus niveles fueron muy bajos.

8 CAPÍTULO 2. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LA INVERSIÓN EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE MÁS APORTAN AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, DE ACUERDO A LAS FUENTES DE INGRESOS

En el presente capítulo se analiza la distribución de los gastos en el municipio de Ricaurte – Cundinamarca durante los años 2012 a 2019, teniendo en cuenta los Gastos de Inversión, para posteriormente detallar la composición de los recursos para la inversión, especificando los programas y proyectos que más aportaron durante los años de estudio al desarrollo económico local del municipio.

El presupuesto de gastos en los municipios hace referencia al límite hasta el cual se pueden autorizar los gastos o adquirir compromisos con cargo a una vigencia fiscal en una entidad territorial específica. Estos recursos se componen de: 1) Gastos de funcionamiento, los cuales son los necesarios para ejercer las funciones y están conformados por los servicios personales, los gastos generales y las transferencias obligatorias; 2) Gastos para el servicio de la deuda, que hacen referencia a las asignaciones que deben hacerse para efectuar los pagos de los créditos internos y externos; 3) Gastos para inversión, los cuales hacen relación a apropiaciones que se hacen para inversión física, inversión social o inversión financiera en el territorio (Moreno, s.f).

Teniendo en cuenta lo anterior y que los recursos que el municipio de Ricaurte obtiene para sus gastos (Propios o de Libre Destinación, Sistema General de Participaciones [SGP] y los otros gastos) se distribuyen según las leyes orgánicas de la nación y del municipio en los gastos mencionados anteriormente, se parte del porcentaje de ejecución destinado para inversión por cada uno de los recursos, lo que permite inferir desde la Tabla 8, que los recursos del SGP están siendo destinados exclusivamente para inversión, indicando que el municipio es autosuficiente para cubrir sus gastos de funcionamiento con recursos propios.

**Tabla 7 Porcentaje de ejecución recursos propios, sgp y otros ingresos en inversión
Municipio de Ricaurte 2012 -2019**

DESCRIPCIÓN	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Inversión Recursos Propios/ Ingresos Recursos Propios	51,87%	42,04%	36,97%	80,14%	62,67%	42,23%	50,19%	26,53%
Inversión SGP / Ingresos SGP	93,52%	104,95%	104,91%	101,11%	93,86%	110,12%	103,14%	99,33%
Inversión por Otras Fuentes/ Otros Ingresos	43,40%	59,43%	78,89%	91,96%	71,21%	55,30%	68,31%	113,57%

Nota. Datos recopilados en Chip – FUT

En el mismo sentido, en la Tabla 7 se presenta la participación de cada una de las fuentes de inversión analizadas en el total de la inversión, una visión más acertada de la gestión del municipio objeto de estudio. Estableciéndose así la no dependencia de las transferencias de la nación para el desarrollo de proyectos de inversión.

Tabla 8 Participación de las fuentes de inversión Ricaurte 2012-2019

DESCRIPCIÓN	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
RECURSOS PROPIOS	51,41%	37,40%	31,42%	25,61%	61,52%	37,27%	44,93%	20,78%
SGP	33,30%	23,57%	17,96%	8,57%	14,45%	23,68%	18,35%	13,34%
OTRAS FUENTES DE INVERSIÓN	15,29%	39,03%	50,62%	65,82%	24,03%	39,04%	36,72%	65,87%
TOTAL	100,0%							

Nota. Datos recopilados en Chip – FUT

Con el fin de establecer los recursos más importantes para efectuar inversión en el municipio de Ricaurte, se realiza un análisis de la ejecución de los recursos de la inversión para el desarrollo económico local por periodos de gobierno, teniendo en cuenta las más grandes inversiones por cada sector.

8.1 PERIODO DE GOBIERNO 2012 - 2015

Teniendo en cuenta que los gastos de inversión son aquellos en los que incurre el municipio para el desarrollo económico, social y cultural de la ciudad, es decir, aquellos que contribuyen a mejorar el índice de calidad de vida de los ciudadanos, la clasificación de

estos en el *Plan de Desarrollo 2012 – 2015: Ricaurte Próspero con Equidad y Compromiso*, se realizó a través de 17 sectores organizados en 5 dimensiones del Plan de Desarrollo, a los que se destinaron recursos en el Plan Plurianual de Inversiones para el cumplimiento de sus respectivos programas: Educación, Salud, Atención a Grupos Vulnerables, Deporte, Cultura, Agropecuario, Turismo, Promoción al Desarrollo, Vías, Equipamiento, Servicios Públicos, Vivienda y Territorio, Ambiente, Prevención de Desastres, Seguridad y Convivencia, Participación Ciudadana y Fortalecimiento Institucional.

Según el análisis realizado al plan de anualización de recursos financieros 2012 – 2015 y que se presenta en la Tabla 10, el sector al que más se le destinaron recursos de inversión fue al Sector Educación con \$16.187 millones de pesos, seguido del Sector Salud con \$9.427 millones de pesos en su mayoría provenientes de SGP, el Sector Servicios Públicos con \$8.373 millones de pesos y el Sector Vivienda con \$5.402 millones de pesos, también en su mayoría provenientes del SGP.

En menor medida, pero igual destacables, se encuentran el Sector de Atención a Grupos Vulnerables con \$4.680 millones de pesos y el Sector vías con \$4.303 millones de pesos, en su mayoría provenientes de recursos propios. La fuente de financiación predominante para los 12 sectores restantes es de igual forma los recursos propios, lo que puede demostrar que el Municipio de Ricaurte es un municipio que depende en su gran mayoría de estos recursos provenientes del impuesto predial, industria y comercio, delimitación urbana y sus respectivos intereses.

Tabla 9 Plan Plurianual de Inversiones Municipio de Ricaurte 2012 -2015. Valores reales a 2012

Plan Plurianual de Inversiones 2012- 2015					
Sector	2012	2013	2014	2015	Total Cuatrenio
Educación	\$ 1.040.029.444	\$ 8.436.363.983	\$ 5.890.953.250	\$ 819.880.354	\$ 16.187.227.031
Salud	\$ 3.100.733.657	\$ 2.227.305.828	\$ 2.148.664.700	\$ 1.950.380.596	\$ 9.427.084.781
A. Grupos Vulnerables	\$ 1.211.883.692	\$ 1.232.964.187	\$ 1.161.041.010	\$ 1.074.127.572	\$ 4.680.016.461
Deporte	\$ 502.364.252	\$ 1.421.819.153	\$ 276.374.076	\$ 221.052.601	\$ 2.421.610.083
Cultura	\$ 368.041.150	\$ 320.817.294	\$ 309.489.962	\$ 276.571.098	\$ 1.274.919.504
Agropecuario	\$ 175.375.000	\$ 172.037.473	\$ 165.963.219	\$ 155.439.936	\$ 668.815.628
Turismo	\$ 5.400.000	\$ 73.572.690	\$ 33.121.669	\$ 31.021.512	\$ 143.115.871
Promoción al Desarrollo	\$ 11.600.000	\$ 16.284.089	\$ 15.709.134	\$ 14.713.060	\$ 58.306.283
Vías	\$ 646.161.560	\$ 1.124.349.186	\$ 2.040.447.690	\$ 492.942.079	\$ 4.303.900.514
Equipamiento	\$ 366.867.656	\$ 869.989.853	\$ 347.179.115	\$ 325.165.416	\$ 1.909.202.039
Servicios Públicos	\$ 3.207.555.761	\$ 1.851.634.060	\$ 1.800.452.053	\$ 1.513.456.065	\$ 8.373.097.940
Vivienda y Territorio	\$ 3.688.000.000	\$ 1.464.587.012	\$ 220.495.681	\$ 29.248.855	\$ 5.402.331.548
Ambiente	\$ 256.015.621	\$ 251.143.438	\$ 228.081.131	\$ 213.619.117	\$ 948.859.307
Prevención de Desastres	\$ 87.000.000	\$ 286.443.006	\$ 285.792.685	\$ 258.808.047	\$ 918.043.738
Seguridad y Convivencia	\$ 61.594.397	\$ 1.139.488.324	\$ 58.288.835	\$ 54.592.896	\$ 1.313.964.451
Participación Ciudadana	\$ 7.000.000	\$ 6.866.784	\$ 6.624.334	\$ 6.204.302	\$ 26.695.421
Fortalecimiento Institucional	\$ 617.372.488	\$ 586.004.010	\$ 546.386.867	\$ 511.741.938	\$ 2.261.505.303

Nota. Datos recopilados en Secretaría de Planeación Municipio de Ricaurte – Elaboración propia.

En la Figura XXIII se puede evidenciar que el total de los recursos de inversión destinados a este cuatrienio fue de \$60.318 millones de pesos, siendo el 2013, el año con mayor cantidad de recursos propuestos (\$21.418 millones de pesos); sin embargo, de los 5 sectores resaltados anteriormente, solo Educación y Atención a Grupos vulnerables obtuvieron la mayoría de los recursos (\$8.436 millones de pesos y \$1.32 millones de pesos respectivamente) en dicho año. El Sector Vías planificó su mayor cantidad de recursos para el año 2014 con \$2.040 millones de pesos y en el caso de los sectores de Salud, Servicios

Públicos y Vivienda, el valor más alto de los recursos se sitúa en el año 2012 (\$3.100 millones de pesos, \$3.207 millones de pesos y \$3.688 millones de pesos respectivamente).

Figura 23 Sectores más representativos 2012 - 2015



Nota. Datos recopilados en elaboración propia

Por otra parte, y según lo analizado en el Plan Operativo Anual de Inversiones 2012-2015 del municipio de Ricaurte – Cundinamarca de la Tabla 10, el total de la inversión en dichos años fue de \$70.889 millones de pesos, es decir \$10.864 millones de pesos más de lo propuesto inicialmente en el Plan Plurianual de Inversiones. Teniendo en cuenta lo anterior, los sectores más representativos en el POAI durante estos años se mantuvieron según lo propuesto en el PPI: Sector Educación, Sector Salud, Sector Vivienda y Sector Servicios Públicos; sin embargo, en estos dos últimos se registró una variación significativa de valores.

Mientras en el Sector Servicios Públicos se invirtieron alrededor de \$1.000 millones de pesos menos de lo programado, al Sector Vivienda se destinaron más de \$4.000 millones de pesos más de lo inicial, registrándose una variación de \$5.402 millones de pesos en el PPI a \$9.608 millones de pesos en el POAI y siendo el 2012, el año en el que se invirtieron más recursos para este sector. Lo anterior, debido a que el Municipio inició un significativo auge de construcción de alrededor de 15 proyectos urbanísticos entre los que se encuentran Constructora Amarillo, Constructora Bolívar, Constructora Oikos avanti, Constructora

Montebello, Constructora Marval, Constructora Alcabama y Constructora Cucesar, donde aproximadamente se comenzó con la construcción de alrededor de 15 mil apartamentos y 3 mil casas de tipo turístico.

Por su parte, en el Sector de Seguridad y Convivencia también se evidencia un aumento en la inversión registrada en el POAI, ya que en cada uno de los años del cuatrienio se aumentó el valor de inversión inicialmente programada en alrededor de \$600 millones de pesos.

Tabla 10 Plan Operativo Anual de Inversiones Municipio de Ricaurte 2012 -2015.
Valores reales a 2012

POAI 2012-2015					
Sector	2012	2013	2014	2015	Total Cuatrienio
Educación	\$ 1.040.029.444	\$ 8.436.363.547	\$ 3.605.558.067	\$ 3.279.974.893	\$ 16.361.925.951
Salud	\$ 3.123.233.657	\$ 2.241.038.846	\$ 2.680.303.861	\$ 3.295.306.248	\$ 11.339.882.613
A. Grupos Vulnerables	\$ 1.211.883.692	\$ 1.232.964.489	\$ 1.150.925.944	\$ 847.816.162	\$ 4.443.590.287
Deporte	\$ 502.364.252	\$ 1.421.818.717	\$ 397.174.233	\$ 194.724.693	\$ 2.516.081.895
Cultura	\$ 327.041.150	\$ 320.818.128	\$ 627.807.984	\$ 348.691.549	\$ 1.624.358.812
Agropecuario	\$ 180.375.000	\$ 172.039.435	\$ 174.008.946	\$ 225.371.288	\$ 751.794.669
Turismo	\$ 5.400.000	\$ 73.572.690	\$ 33.121.669	\$ 31.021.512	\$ 143.115.871
Promoción al Desarrollo	\$ 11.600.000	\$ 16.284.089	\$ 15.709.134	\$ 28.061.174	\$ 71.654.397
Vías	\$ 646.161.560	\$ 1.124.348.636	\$ 2.221.905.642	\$ 2.081.020.551	\$ 6.073.436.389
Equipamiento	\$ 366.867.656	\$ 889.607.612	\$ 489.128.378	\$ 122.756.556	\$ 1.868.360.203
Servicios públicos	\$ 3.207.555.761	\$ 1.851.633.314	\$ 1.590.022.746	\$ 740.255.715	\$ 7.389.467.537
Vivienda y territorio	\$ 3.688.000.000	\$ 1.464.587.012	\$ 1.367.451.756	\$ 3.088.856.310	\$ 9.608.895.079
Ambiente	\$ 256.015.621	\$ 251.142.829	\$ 228.080.543	\$ 213.618.566	\$ 948.857.560
Prevención de desastres	\$ 87.000.000	\$ 286.443.006	\$ 285.792.685	\$ 179.038.443	\$ 838.274.134
Seguridad y convivencia	\$ 61.594.397	\$ 2.865.993.722	\$ 626.709.291	\$ 491.247.808	\$ 4.045.545.218
Participación ciudadana	\$ 7.000.000	\$ 6.866.784	\$ 6.624.334	\$ 9.306.454	\$ 29.797.572
Fortalecimiento institucional	\$ 617.372.488	\$ 586.004.512	\$ 641.020.691	\$ 600.375.284	\$ 2.444.772.976
TOTAL	\$ 15.339.494.678	\$ 23.241.527.369	\$ 16.141.345.905	\$ 15.777.443.209	\$ 70.499.811.161

Nota. Datos recopilados en Secretaría de Planeación Municipio de Ricaurte – Elaboración propia

Ahora, teniendo en cuenta que este Municipio es certificado en salud, los \$11.339 millones de pesos invertidos en los cuatro años, fueron destinados al apalancamiento financiero de la ESE Centro Ricaurte, tanto a la salud pública por prestación de servicios a la población pobre no afiliada y a otros gastos en salud. Al igual que en el PPI, en el POAI resalta en menor medida el Sector Servicios Públicos con \$7.389 millones de pesos en donde la inversión más importante realizada por la administración municipal correspondió a la puesta en marcha del sistema de gas domiciliario para las veredas de Manuel Sur, La Tetilla y La Carrea. En cuanto a agua potable y saneamiento básico, se realizaron inversiones en el mejoramiento de la red de alcantarillado de aguas negras y de lluvias de la zona centro del municipio, así como la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales [PTAR] zona centro del municipio a través de recursos de cofinanciación.

Es importante mencionar que el Sector Vías y Transporte también desempeñó un papel significativo en cuanto a recursos de inversión, en donde se destinaron principalmente a placa huellas en veredas del municipio y la construcción de la alameda de la avenida 14 hasta la avenida panamericana según recursos de crédito y recursos propios. En el sector transporte de vías, el cual muestra el segundo pico más alto en el año 2014, se hizo una importante intervención en el mantenimiento de vías urbanas y rurales por la suma de \$2.221 millones de pesos con recursos propios, del superávit de la vigencia 2014 y recursos del desahorro del Fonpet.

Si bien el Sector de Atención a Grupos Vulnerables no registró recursos tan elevados como los sectores mencionados anteriormente (\$4.443 millones), cabe señalar que su inversión si fue mayor a la del periodo de gobierno inmediatamente anterior, ya que se puso en marcha un proyecto bandera del municipio el cual correspondía en la entrega de paquetes nutricionales a la población más vulnerable de los estratos 1, 2 y 3, de los sectores urbano y rural.

En este sentido, se pudo determinar que en el cuatrienio 2012 – 2015 el municipio de Ricaurte pasó de \$706.130 millones de pesos en 2012 a \$8.077.401 en 2015 de recursos de cofinanciación, notándose un importante incremento en los recursos nacionales, especialmente para cofinanciación de proyectos de agua potable y saneamiento, medio ambiente, vivienda, deporte.

8.2 PERIODO DE GOBIERNO 2016 – 2019

La matriz del Plan Plurianual de Inversiones del *Plan de Desarrollo Ricaurte Nuestro Compromiso 2016 – 2019*, contiene a diferencia del periodo de gobierno anterior, 16 sectores distribuidos en 4 ejes estratégicos, en donde se estimaron los recursos presupuestales anuales con fuentes de financiación con los cuales se ejecutarían los proyectos planteados en el cuatrienio: Educación, Salud, Atención a Grupos Vulnerables, Recreación y Deporte, Cultura, Agropecuario, Ordenamiento Territorial, Promoción al Desarrollo, Transporte, Equipamiento, Servicios Públicos, Vivienda, Ambiente y Gestión del Riesgo, Seguridad y Convivencia, Participación Ciudadana y Fortalecimiento Institucional.

A partir del análisis realizado al plan plurianual en la Tabla 11, el sector al que más se destinaron recursos fue al Sector de Servicios Públicos con \$22.534 millones de pesos, seguido del Sector Educación con \$19.639 millones de pesos y el Sector Vivienda con \$13.996 millones de pesos, provenientes en su gran mayoría de los recursos propios del municipio. En menor medida, pero también destacados como lo muestra la Tabla 9, se encuentran los sectores Salud y Transporte a los cuales se les destino un presupuesto muy similar (\$13.311 millones de pesos y \$13.289 millones de pesos respectivamente) también provenientes principalmente de los recursos propios.

Tabla 11 Plan Plurianual de Inversiones Municipio de Ricaurte 2016 -2019. Valores reales 2012

Plan Plurianual 2016- 2019 (cifras en miles de pesos)					
Sector	2016	2017	2018	2019	Total Cuatrienio
Educación	\$ 14.224.008	\$ 1.907.084	\$ 1.881.558	\$ 1.626.363	\$ 19.639.013
Salud	\$ 3.409.412	\$ 3.260.464	\$ 3.301.587	\$ 3.339.756	\$ 13.311.218
Atención a Grupos Vulnerables	\$ 1.693.035	\$ 1.566.724	\$ 1.546.093	\$ 3.124.975	\$ 7.930.828
Recreación y Deporte	\$ 563.227	\$ 3.071.790	\$ 511.931	\$ 497.907	\$ 4.644.856
Cultura	\$ 457.622	\$ 644.002	\$ 608.538	\$ 436.829	\$ 2.146.991
Agropecuario	\$ 332.740	\$ 398.978	\$ 383.872	\$ 432.216	\$ 1.547.807
Ordenamiento Territorial	\$ 29.335	\$ 69.046	\$ 67.533	\$ 65.682	\$ 231.596
Promoción al Desarrollo	\$ 6.283.506	\$ 576.203	\$ 312.451	\$ 308.324	\$ 7.480.485
Transporte	\$ 1.106.340	\$ 7.576.963	\$ 1.771.478	\$ 2.834.353	\$ 13.289.135
Equipamiento	\$ 511.263	\$ 420.719	\$ 784.386	\$ 832.925	\$ 2.549.293
Servicios Públicos	\$ 2.107.912	\$ 8.236.867	\$ 9.123.877	\$ 3.065.572	\$ 22.534.229
Vivienda	\$ 6.022.008	\$ 6.758.071	\$ 772.583	\$ 444.324	\$ 13.996.987
Ambiente y Gestión del Riesgo	\$ 821.373	\$ 456.067	\$ 487.241	\$ 502.703	\$ 2.267.384
Seguridad y Convivencia	\$ 519.644	\$ 2.819.017	\$ 531.795	\$ 579.511	\$ 4.449.967
Participación Ciudadana	\$ 16.763	\$ 16.104	\$ 15.608	\$ 15.036	\$ 63.511
Fortalecimiento Institucional	\$ 1.550.552	\$ 615.981	\$ 640.698	\$ 634.196	\$ 3.441.426
TOTAL	\$ 39.648.741	\$ 38.394.080	\$ 22.741.230	\$ 18.740.673	\$ 119.524.724

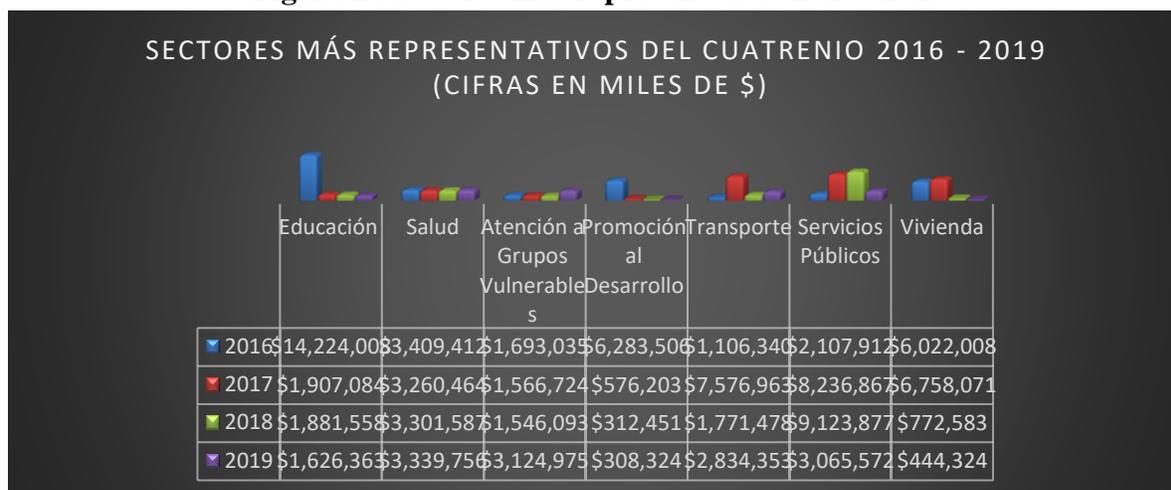
Fuente: Secretaría de Planeación Municipio de Ricaurte – Elaboración propia

En la Tabla 11 se muestra que el total de los recursos de inversión destinados a este cuatrienio fue de \$119.524 millones de pesos, un poco más del doble de recursos registrados en el plan plurianual del gobierno anterior. En este sentido, en la tabla se

registra al igual que en el periodo 2012-2015, que el año con mayor cantidad de recursos propuestos es el segundo de gobierno, en este caso el año 2017 con (\$38.394 millones de pesos), sin embargo el 2016 también planeó una gran representación de recursos con \$22.741 millones de pesos.

En la Figura XXIV, se evidencia que en el 2016 se destina más del 80% de los recursos del Sector Promoción al Desarrollo (\$7.480 millones de los \$9.023 millones de pesos propuestos para los 4 años), resaltándolo como en uno de los sectores importantes para ese primer año. Por su parte los sectores de Atención a Grupos Vulnerables y Salud obtuvieron la mayoría de los recursos en el año 2019 con \$3.124 y \$3.339 millones de pesos respectivamente, mientras que el sector de Servicios Públicos registró la mayor cantidad de recursos en el año 2018, no solo del sector sino del año en comparación con los demás 15 sector con \$22.534 millones de pesos.

Figura 24 Sectores más representativos 2016 - 2019



Nota. Datos recopilados en elaboración propia

Dentro de las fuentes que financian el PPI para el presente cuatrienio se tuvieron en cuenta recursos propios, recursos del Sistema General de Participaciones, recursos de cofinanciación del Gobierno Departamental, Nacional y/o Internacional, recursos del Sistema General de Regalías y otros ingresos provenientes de recursos de entidades privadas. El crecimiento constante en las finanzas del municipio de Ricaurte Cundinamarca

durante los años 2012 – 2015 permitió que la participación de los recursos propios se incrementara y la dependencia de las transferencias disminuyera notablemente.

Por otro lado, y teniendo en cuenta lo analizado en el Plan Operativo Anual de Inversiones 2016-2019 del municipio de Ricaurte – Cundinamarca de la Tabla 12, el total de la inversión en dichos años fue de \$119.601 millones de pesos, solo 197 millones de diferencia entre esta cifra y la propuesta inicialmente en el Plan Plurianual de Inversiones. Según este monto se puede establecer que durante los años 2016 a 2019 se invirtieron \$78 mil millones de pesos más de lo invertido en el periodo de gobierno anterior 2012-2015.

Tabla 12 Plan Operativo Anual de Inversiones Municipio de Ricaurte 2016 -2019.
Valores reales a 2012

POAI 2016-2019					
Sector	2016	2017	2018	2019	Total Cuatrienio
Educación	\$ 1.661.512.593	\$ 2.069.185.640	\$ 3.072.107.286	\$ 1.263.472.084	\$ 8.066.277.602
Salud	\$ 3.879.230.826	\$ 3.406.269.178	\$ 4.250.717.939	\$ 4.190.757.779	\$ 15.726.975.723
A. Grupos Vulnerables	\$ 1.493.819.788	\$ 2.160.722.760	\$ 2.173.865.483	\$ 1.356.468.199	\$ 7.184.876.229
Deporte y recreación	\$ 647.448.465	\$ 856.816.817	\$ 1.724.990.013	\$ 790.331	\$ 3.230.045.626
Cultura	\$ 631.711.519	\$ 670.734.338	\$ 1.007.440.573	\$ 500.227.303	\$ 2.810.113.732
Agropecuario	\$ 173.036.788	\$ 302.756.436	\$ 332.171.718	\$ 202.990.833	\$ 1.010.955.775
Promoción del Desarrollo	\$ 555.140.452	\$ 281.821.150	\$ 1.033.856.672	\$ 254.866.268	\$ 2.125.684.543
Transporte	\$ 564.680.968	\$ 2.017.034.233	\$ 4.119.118.941	\$ 12.205.208.773	\$ 18.906.042.916
Equipamiento	\$ 1.173.575.000	\$ 685.227.997	\$ 377.765.828	\$ 373.155.793	\$ 2.609.724.618
Servicios públicos	\$ 4.887.779.285	\$ 8.267.223.445	\$ 13.137.156.954	\$ 7.258.028.961	\$ 33.550.188.645
Vivienda	\$ 6.374.061.674	\$ 789.099.221	\$ 451.844.062	\$ 3.141.847.006	\$ 10.756.851.963
Ambiente y gestión del riesgo	\$ 956.536.697	\$ 575.035.927	\$ 637.840.714	\$ 1.953.233.431	\$ 4.122.646.769
Seguridad y convivencia	\$ 425.711.701	\$ 2.352.477.091	\$ 1.300.905.877	\$ 1.812.566.046	\$ 5.891.660.716
Participación ciudadana	\$ 28.077.559	\$ 52.338.214	\$ 33.010.369	\$ 16.539.994	\$ 129.966.136
Fortalecimiento institucional	\$ 837.339.548	\$ 402.601.643	\$ 1.702.059.903	\$ 657.506.104	\$ 3.599.507.198
TOTAL	\$ 24.289.662.863	\$ 24.889.344.091	\$ 35.354.852.334	\$ 35.187.658.904	\$ 119.721.518.192

Nota. Datos recopilados en Secretaría de Planeación Municipio de Ricaurte – Elaboración

Propia

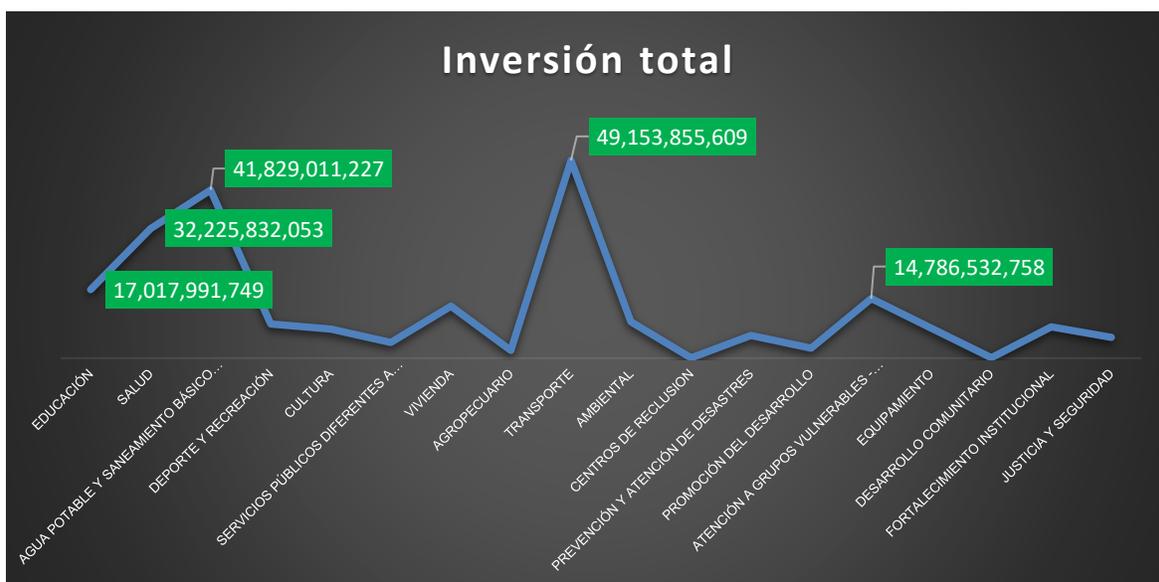
Teniendo en cuenta lo anterior, los sectores más representativos en el POAI durante estos años se mantuvieron según lo propuesto en el PPI solo que con una importante variación entre recursos. En primer lugar, se encuentra el Sector Servicios Públicos con \$33.550 millones de pesos, al que inicialmente se le habían propuesto \$42.587 millones de pesos y esto se debe a que se invirtieron recursos para la construcción de la red de alcantarillado de la carrera 16 hacia la avenida panamericana, zona parque antiguo, zona de malecón y para la adecuación del alcantarillado a la zona de acceso del nuevo megacolegio. Esto sin dejar de lado toda demanda de servicios públicos de los proyectos de vivienda comenzados en el cuatrienio anterior.

En segundo lugar, resalta el Sector Transporte con una inversión de \$18.906 millones de pesos al que inicialmente se le habían propuesto \$5.785 millones menos. En este sentido los recursos en este sector fueron destinados para el mantenimiento de placa huellas de la zona rural del municipio y de las zonas donde los proyectos de vivienda fueron construidos. En tercer lugar, está el Sector Salud con \$15.726 millones de pesos, un valor no tan variado al que se describió en el PPI y el cual fue destinado al apalancamiento financiero de la ESE Centro Ricaurte debido a la certificación en salud del Municipio. Cabe destacar que en este sector la mayor inversión se realizó a partir del año 2017 cuando Ricaurte paso a ser tercera categoría, debido al aumento en sus competencias, registrando en 2019 su pico más alto con \$4.190 millones de pesos.

En cuarto lugar, se encuentra el Sector Vivienda con \$10.756 millones de pesos que fueron destinados para la construcción de la segunda etapa de la urbanización Villa Diana Carolina del Municipio, viviendas de interés social, viviendas vacacionales en distintos sectores de la ciudad y la culminación de proyectos de vivienda comenzados en el cuatrienio inmediatamente anterior. El Sector Educación por su parte registró un monto de \$8.066 millones de pesos que, si bien no fueron recursos tan elevados como los cuatro mencionados anteriormente, si se destacan frente a los otros 10 sectores propuestos en el plan de desarrollo.

Se puede concluir entonces, que la inversión total para las vigencias 2012 a 2019 fue por la suma de \$227.147.048.024, en donde los sectores con mayor inversión para el desarrollo en el municipio de Ricaurte fueron del de Agua Potable y Saneamiento Básico por la suma de \$41.829.011.227, Transporte y vías por la suma de \$49.153.855.609 y atención a grupos vulnerables por la suma de \$14.786.532.758. Sin embargo, es importante mencionar el municipio ha invertido en el sector educación la suma de \$17.017 millones en la calidad educativa y en el último año de estudio con la ayuda del gobierno nacional y departamental se entregó un megacolegio el cual tiene una capacidad para 1.400 estudiantes.

Figura 25 Inversión total 2012-2019



Nota. Datos recopilados en Elaboración propia

En sectores como recreación, deporte y cultura con el fortalecimiento a las escuelas y los formadores, la inversión total durante los años de estudio fue de \$15.737 millones, mientras que en el sector vivienda la inversión total de los 8 años logró una cifra de \$12.895 millones. En el sector agropecuario se invirtió la suma de \$1.903 millones, en el sector ambiental la suma de \$9.005 millones, en centros de reclusión la suma de \$55 millones, en atención de desastres la suma de \$5.650 millones, en el sector de promoción del desarrollo la suma de \$2.480 millones y en el sector equipamiento la suma de \$7.444

millones. En el sector desarrollo comunitario se invirtieron \$108 millones, en Fortalecimiento Institucional la suma de \$7.764 millones y finalmente en el sector justicia y seguridad la suma de \$5.180 millones, dejando recursos autorizados para construcción de la nueva estación de policía para el municipio por la suma de \$4.500 millones de pesos (CHIP, 2020).

Imagen 1 IEDAR – Megacolegio



Nota. Datos recopilados en Alcaldía de Ricaurte

Imagen 2 Transporte escolar Ricaurte



Nota. Datos recopilados en Alcaldía de Ricaurte

Imagen 3 Sector Grupos Vulnerables



Nota. Datos recopilados en Alcaldía de Ricaurte

Imagen 4 Diseño Proyecto Campo Alegre del Dorado - Programa podemos casa



Nota. Datos recopilados en Alcaldía de Ricaurte

Imagen 5 Construcción red agua potable



Nota. Datos recopilados en Alcaldía de Ricaurte

Imagen 6 Placa huella rural



Nota. Datos recopilados en Alcaldía de Ricaurte

Imagen 7 Red de alcantarillado sanitario y pluvial



Nota. Datos recopilados en Alcaldía de Ricaurte

9 CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PARA QUE LA EJECUCIÓN PÚBLICA DE LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO GENERE LA MAYOR EFICIENCIA EN SU INVERSIÓN EN EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

La búsqueda de una excelente gestión pública y el aumento de la eficiencia en los recursos de inversión para garantizar el Desarrollo Económico Local de un municipio determinado, requiere poner en práctica varias estrategias que permitan lograr desempeños fiscales y mediciones de desempeño municipal óptimos, con el fin de generar mejores recursos por parte de transferencias nacionales.

En este sentido, en el presente capítulo se exponen 5 lineamientos para que la ejecución pública de los recursos del municipio de Ricaurte Cundinamarca genere mayor eficiencia en su inversión en el desarrollo económico local.

Para ello se tendrá en cuenta la organización del territorio a través de la actualización de los planes o esquemas de ordenamientos territoriales, la actualización catastral de los municipios, la actualización de los estatutos de rentas municipales, así como la elaboración de los presupuestos participativos y el seguimiento continuo a la información pública a través de las diferentes plataformas de generación de informes a los entes públicos, los cuales se detallan a continuación.

9.1 ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES O ESQUEMAS BÁSICOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El impacto del sector de la construcción en los indicadores de generación de empleo de las entidades territoriales, así como su participación en el producto interno bruto (PIB), convierten al ordenamiento Territorial en una de las medidas esenciales para incentivar el desarrollo de proyectos por medio de la habilitación ordenada de suelo útil.

En Colombia actualmente se tiene vigente la Ley 1454 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones*

y la ley 1962 de 2019”, en donde en su artículo segundo indica que la finalidad del ordenamiento territorial es:

Promover el aumento de la capacidad de descentralización, planeación, gestión y administración de sus propios intereses para las entidades e instancias de integración territorial, fomentará el traslado de competencias y poder de decisión de los órganos centrales o descentralizados del gobierno en el orden nacional hacia el nivel territorial pertinente, con la correspondiente asignación de recursos. (Ley 154, 2011, art. 2)

En este sentido y como lo indica la Ley, el ordenamiento territorial “*propicia las condiciones para concertar políticas públicas entre la Nación y las entidades territoriales, con reconocimiento de la diversidad geográfica, histórica, económica, ambiental, étnica y cultural e identidad regional y nacional*”. (Ley 154, 2011, p.1)

Es importante que, mediante los planes y esquemas básicos de ordenamiento, el municipio defina su territorio de una forma equitativa e igualitaria, según indica el Principio de Sostenibilidad de la Ley 154 de 2011, “*con el fin de planificar y organizar sus territorios, el ordenamiento territorial deberá tener concordancia con un crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental de cada municipio*” (art.3). Para ello, el Decreto 1232 del 2020, se expidió por el Gobierno Nacional con el fin de simplificar el procedimiento para la revisión y la adopción de los POT, reforzando las metodologías y dando claridad del proceso.

El gobierno nacional propuso la meta de asistir y acompañar a los municipios en sus procesos de revisión de los esquemas, planes básicos y planes de ordenamiento territorial (POT). Y es que la problemática no es menor, y mucho menos si se tiene en cuenta que cerca del 85 % de los municipios del país no han actualizado su POT, a pesar de haberse cumplido su vigencia. Esto impide que los municipios y distritos puedan ser administrados y desarrollados de una manera exitosa. (Lozano & Luna, 2020, p.1)

Una vez se concrete el plan o esquema de ordenamiento territorial, es necesario definir los espacios para los diferentes desarrollos de infraestructura municipal, precisando

entre otros, el cambio de uso de suelos que estarían basados en de uso de suelo rural a urbano, creación de centros poblados y definición de zonas de desarrollo tanto de vivienda como zonas industriales a desarrollarse en el municipio dependiendo del potencial que caracterice tanto al municipio como al entorno y la región.

Un desarrollo coherente debe ser tranzado con todos los actores sociales y políticos del municipio, con el fin de garantizar el acceso a proyectos de vivienda ordenada con servicios públicos de calidad. Asimismo, para el desarrollo de los territorios, se deben analizar los riesgos que se encuentren en el municipio como son ríos, zonas de derrumbes, zonas declaradas como de desastres ante la construcción desmedida.

Es necesario que, para el desarrollo ordenado de la entidad territorial, se tenga en cuenta el desarrollo de toda clase de servicios como lo son servicios hospitalarios, servicios de telecomunicaciones, servicios de turismo, restaurantes, parqueaderos, con el fin de satisfacer las necesidades de todos los potenciales inversionistas en el territorio y buscando no tener problemas a futuro.

Para el crecimiento económico por su parte, es necesario tener en cuenta los cambios de uso del suelo e implementar el cobro de la plusvalía tal como lo establece la Ley 388 de 1997, capítulo IX artículo 73 y los tres hechos generadores indicados en el capítulo 74 de la ley 388 de 1997:

- a) La incorporación de suelo rural a suelo de expansión urbana o la consideración de parte del suelo rural como suburbano.
- b) El establecimiento o modificación del régimen o la zonificación de usos del suelo.
- c) La autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación bien sea elevando el índice de ocupación o el índice de construcción, o ambos a la vez.

9.2 ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE LOS MUNICIPIOS

El catastro es un instrumento para el desarrollo territorial vinculado al recaudo efectivo de los impuestos a la tierra, lo que convierte a su actualización como un punto a favor de la productividad, equidad y generación de recursos para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. La ley vigente en Colombia en referencia a la actualización catastral corresponde a la Ley 14 de 1983 *“Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones”*; modificado por las leyes 44 de 1990 *“Por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias”*, Ley 1450 de 2011 *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014”* y la ley 1955 de 2019 *“Por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial”*.

Allí se hace referencia a que las actualizaciones catastrales deben hacerse mínimo cada 5 años con el fin de garantizar la formación periódica de los predios. Es importante se realicen estas actualizaciones, ya que corresponden a la mayor fuente de ingresos propios para el municipio. Ahora bien, se puede establecer la conservación dinámica catastral, que según el Artículo 105 de la Resolución 0070 de 2011 citado en el artículo descrito por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2018), consiste en:

El conjunto de operaciones destinadas a mantener al día los documentos catastrales correspondientes a los predios, de conformidad con los cambios que experimente la propiedad inmueble en sus aspectos físico, jurídico, económico y fiscal. Se dice que es dinámica, porque se enfoca hacia un sector o grupo de predios, claramente definidos, cuya solicitud, no es puntual y se hace dentro de un rango de tiempo determinado. (p.1)

Dicha conservación dinámica catastral la pueden adelantar los municipios que tengan un mayor volumen de licencias de construcción que no han sido protocolizada en las oficinas de catastro, lo que correspondería a verificar la base de datos de licencias de construcción emitidas por las administraciones municipales entre rangos de años verificando la legalización de la formación de la construcción ante las autoridades

catastrales respectivas. Este tipo de acciones es importante realizarlas a través de las oficinas regionales de catastro.

De otra parte, para los municipios en crecimiento del predial es importante tener en cuenta las tarifas definidas en el artículo 23 de la Ley 1450 de 2011 anteriormente mencionada, donde se establecen los límites de cobro entre un 5 y 16 por mil para los predios construidos y entre el 16 al 33 por mil para aquellos denominados lotes (urbanizables no urbanizados y los urbanizados no construidos). Una estrategia a considerar es incrementar siempre que no haya actualización catastral y al momento contrario de las actualizaciones, disminuir para bajar el impacto a los habitantes.

En el mismo sentido, es importante verifiquen las tarifas junto a las nuevas formaciones de catastro anualmente, con el fin de afianzar la gestión tributaria.

9.3 ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE RENTAS MUNICIPALES

Los recursos propios incluidos dentro del presupuesto municipal no forman parte del presupuesto de la nación, por lo que el municipio de Ricaurte cuenta con total autonomía para crear y reglamentar sus tributos bajo los parámetros definidos por el estatuto tributario nacional (Martínez, 2018). La razón por la que un estatuto de rentas municipal debe mantenerse actualizado, es para lograr que tales recursos, provenientes del recaudo de impuestos directos e indirectos, tasas, multas y contribuciones, garanticen el cumplimiento de los objetivos propuestos para el cuatrienio en el Plan de Desarrollo Municipal. De esta forma, se pueda brindar un incremento en el recaudo de los recursos propios, facilitando así la ejecución del presupuesto y dando un respaldo presupuestal en la financiación de proyectos de inversión social (Bayona & Pérez, 2015).

Colombia ha normado los temas tributarios desde la Constitución Política de Colombia de 1991 y las diferentes leyes y decretos reglamentarios, en especial las conferidas en los artículos 150, 287, 294, 313, 338, 362 y 363 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 14 de 1983, el Decreto 1333 de 1986, Ley 44 de 1990, Ley 136 de 1994, Ley 383 de 1997, Ley 788 de 2002, Ley 1430 de 2011, Ley 1450 de 2011, Ley 1448 de

2011, Ley 1466 de 2011, Ley 1493 de 2011, Ley 1505 de 2012, Ley 1575 de 2012, Ley 1607 de 2012, Ley 1819 de 2016, Ley 1984 de 2018, Decreto nacional 943 de 2018, Ley 1943 de 2018, Ley 1995 de 2019, Ley 2010 de 2019 y Ley 2023 de 2020, las cuales son el norte para hacer las mejores gestiones tributarias en las entidades territoriales del país.

Como se mencionó anteriormente, uno de los aspectos tributarios más importantes de cualquier municipio, es generar recursos a través del impuesto predial, para lo cual se deben hacer las actualizaciones catastrales correspondientes y un excelente manejo de las tarifas definidas en la Ley 1450 de 2011 según su artículo 23. En este sentido, en el caso de los municipios morosos del impuesto predial, es importante iniciar las labores de cobro persuasivo y coactivo.

Por su parte, el impuesto de industria y comercio es otra de las rentas importantes, para lo que se considera necesario verificar las tarifas que se tienen implementadas a través del análisis de cada sector, teniendo en cuenta municipios similares y municipios aledaños, con el fin de ser competitivos. Para esta última vigencia fiscal es obligatorio establecer el régimen simple de tributación ley 2010 de 2019.

Frente a este impuesto, es importante establecer el cobro de Reteica y de la mano para realizar procesos de fiscalización de industria y comercio, así como de Reteica. Asimismo, es de vital importancia establecer el cobro de las estampillas que sean de carácter legal para las entidades territoriales, las cuales permiten hacer grandes inversiones en sectores como grupos vulnerables (adulto mayor), sector cultura y sector deporte.

Se considera pertinente también, implementar los cobros de alumbrado público para reducir los gastos de la administración municipal por la obligación de servicio de alumbrado público, para lo que la carga debe ser asumida por los ciudadanos y los clientes especiales (estaciones de servicio, bancos, concesiones viales, subestaciones de generación de energía, antenas de telefonía celular).

No se puede dejar de lado la implementación de la Plusvalía por el cambio de uso de suelos y mayor desarrollo de los municipios, ya que estos recursos pueden ser destinados

a inversiones en infraestructura física, servicios públicos, construcción de equipamiento e intervención de vías. De la mano de la plusvalía, es preciso revisar el sistema de liquidación de las licencias de delineación y urbanismo, que para los municipios que presenten grandes desarrollos es la única oportunidad de generar grandes ingresos y así realizar grandes inversiones para las entidades territoriales.

Finalmente, y para una excelente gestión de cobro de los impuestos especialmente predial e industria y comercio, se deben actualizar la parte de procedimiento de cobro de los impuestos, donde se permitirá que los procesos no sean declarados de lo no debido y así evitar las posibles solicitudes de prescripciones por falta de acciones de cobro.

9.4 ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En Colombia, actualmente se planean los presupuestos con base en la Ley Orgánica Decreto Ley 111 de 1996 y la Ley 152 de 1994 Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, donde se plasman todos y cada uno de los proyectos de la administración municipal. Este ejercicio político que involucra diferentes actores y que trae como resultado implicaciones económicas y de bienestar, puede llevarse a cabo mediante la realización de Presupuestos Participativos, que según el capítulo III de los acuerdos participativos, consagrado en la Ley 1757 de 2015, son:

Mecanismos de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. (Art. 60)

A través de este mecanismo de participación, el municipio puede generar mejores desarrollos en la inversión social mediante el direccionamiento de las inversiones orientadas a la población y zonas con más carencias, teniendo en cuenta que cada comunidad afronta problemas diferentes. Además, permite reafirmar el compromiso de la administración pública con la transparencia de la gestión y la efectividad del gasto público, de esta manera “*generar mayor control sobre las cuentas de la alcaldía municipal creando*

la posibilidad de aumento de eficiencia y la capacidad administrativa y política resultante del incremento en el nivel de exigencia de la población” (Quintero, 2013, p.10).

En pocas palabras, la implementación de este tipo de gestión busca mayor *“transparencia en la elaboración y ejecución del presupuesto, mayor control social a las finanzas públicas, superar la corrupción y el clientelismo, generar corresponsabilidad en la gestión, y establecer redes sociales”* (Quintero, 2013, p.22). En este sentido para el cumplimiento de estos objetivos y partiendo de la base que es una construcción colectiva, es de gran importancia trabajar de la mano de los comunales, ediles y concejales que son la voz del pueblo ante la administración municipal.

El Presupuesto Participativo apunta a que los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos políticos participen en la toma de decisiones sobre el presupuesto de su territorio, planteando y discutiendo las soluciones más justas para todos. Su participación asegura contar con la información local más precisa en cuanto a la problemática y también asegura la deliberación sobre las posibles soluciones. Este instrumento ha sido avalado por organismos internacionales en el sentido en que coincide con las buenas prácticas de gobierno exigidas por los mismos, dado que ello es razón para aceptar o rechazar los préstamos solicitados. (Quintero, 2013, p22)

9.5 EFECTUAR SEGUIMIENTO CONTINUO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Para realizar una excelente gestión financiera, el municipio debe realizar un seguimiento a cada uno de los instrumentos de planificación administrativa y financiera antes descritos, para garantizar el buen manejo de los recursos públicos. Es necesario que la administración municipal establezca estrategias para obtener nuevos recursos vía cofinanciación con entidades del orden departamental, nacional e internacional, pero así mismo debe garantizar el acceso a la información pública a todos los ciudadanos de deseen monitorear las acciones de la entidad territorial.

El ejercicio del derecho de acceso a la información pública fortalece la participación ciudadana, las políticas públicas, la gestión pública y por ende la gobernabilidad democrática. Al mismo tiempo, permite reforzar la legitimidad del sistema democrático

incorporando al ciudadano en los procesos de deliberación, gestión y evaluación de las políticas públicas, sumando un componente de sustentabilidad a las políticas públicas. (Departamento para la Gestión Pública Efectiva & Organización de los Estados Americanos, 2013, p.8)

De otra parte, el municipio debe garantizar el mínimo de la ejecución de los recursos de transferencias asignadas mediante el Sistema General de Participaciones – SGP (Ley 715 de 2001 y Ley 1176 de 2007), que se reglamentó por diversos decretos donde por obligación cada entidad territorial deberá incorporar y ejecutar los recursos transferidos en un mínimo del 95% so pena de sanciones disciplinarias.

Es importante que el municipio realice entonces una rendición de cuentas ante la comunidad, teniendo en cuenta que el acceso a la información pública es un derecho y una política pública que va ligada a los ideales de democracia y gobernabilidad democrática; así frente a esta posibilidad, se debe estar verificando la ejecución de los recursos públicos. En este sentido, es indispensable obtener los medios tecnológicos (software) capaces de generar los diferentes reportes especialmente a los entes de control del orden nacional y departamental, con el fin de lograr mejores resultados fiscales. Se recomienda generar informes de calidad a través de la plataforma del Chip de la Contaduría General de la Nación, para permitir que se logren obtener recursos a través de la eficiencia fiscal por la ejecución de los recursos y la validación a través del FUT, y administrativa por una excelente ejecución del plan de desarrollo municipal.

De esta manera y según lo mencionan el Departamento para la Gestión Pública Efectiva [DGPE] y la Organización de los Estados Americanos [OEA] (2013), en su artículo *“El acceso a la información pública, un Derecho para ejercer otros Derechos”*, el acceso a la información y la transparencia juegan un papel determinante en la reducción de costos de transacción de los agentes sociales y gubernamentales, mejorando la asignación de los recursos públicos e influyendo de manera directa entre la transparencia y la efectividad de la gestión pública.

10 DISCUSIÓN

Por una parte, la revisión de información realizada en los marcos de referencia, señalan que la distribución del presupuesto público es de vital importancia para el desarrollo económico de un municipio; la forma en que se asignan y distribuyen los recursos financieros del presupuesto municipal puede tener un impacto significativo en el crecimiento económico, la infraestructura, los servicios públicos y el bienestar de la comunidad local. Por lo tanto, una adecuada distribución del presupuesto permite dirigir los recursos hacia sectores clave que impulsen el desarrollo económico. Estos recursos pueden destinarse a la inversión en infraestructura, programas de desarrollo empresarial, educación, salud, servicios básicos y otras áreas que fomenten la creación de empleo, el aumento de la productividad y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Por otra parte, de los resultados de la investigación y el análisis realizado, se puede inferir que para las vigencias de 2012 a 2019, el presupuesto del municipio de Ricaurte – Cundinamarca creció un 405.74%, teniendo como su principal renta de crecimiento al impuesto predial en un 208%, con un recaudo efectivo en el tiempo de \$73.586.844.982,00. Con las modificaciones a los instrumentos de planificación municipal, entre ellas el estatuto de rentas municipal donde se implementó el beneficio tributario por nuevas empresas en la jurisdicción del municipio, llegaron alrededor de 18 constructoras las cuales permitieron el ingreso de \$34.988.275.707,00.

Asimismo, las transferencias por concepto del Sistema General de Participaciones – SGP crecieron un 147.86% entre las vigencias 2012 a 2019 gracias a las buenas prácticas fiscales del municipio, donde a través de la consolidación de los informes, se reflejó un excelente manejo financiero, obtenido recursos adicionales a la participación nacional por concepto de eficiencia fiscal y administrativa. En los años de estudio estos recursos ascendieron a la suma de \$37.419.481.073,00, recursos que fueron destinados a la inversión del municipio.

Teniendo en cuenta lo anterior y debido a la gestión tanto fiscal como administrativa, el municipio de Ricaurte ha estado clasificado en el ranking fiscal del

departamento nacional de planeación desde el 2013 a la fecha entre los mejores 20 municipios del país. Estos resultados de buena gestión y coordinación están respaldados por el estudio realizado por Llorens, Albuquerque y del Catillo (2002), en el que se destacó la importancia de fortalecer la gestión municipal, la coordinación y la eficiente articulación entre los diferentes niveles y sectores territoriales con la administración pública.

Otro aspecto a tener en cuenta, es que en el municipio desde la vigencia 2012 se obtuvieron grandes resultados en los ingresos y llegó a ser tercera categoría por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD, (definidos en la ley 617 de 2000 donde se estableció el límite hasta el 70% para municipios de dicha categoría), se mantuvieron los gastos de funcionamiento de la administración central hasta la vigencia 2017 en un 17%; lo cual indica que el 87% fue destinado para atender la inversión del municipio.

Los recursos por concepto SGP – Sistema General de Participaciones por su parte, fueron destinados a la inversión del municipio, incluyendo el 42% de dichas transferencias que según la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007, podrían ser destinadas al funcionamiento del municipio. Además, se pudo evidenciar que gracias a la inversión que el municipio realizó año tras año, se han generado recursos de destinación específica en los sectores de cultura (estampilla procultura), en grupos vulnerables (estampilla adulto mayor), sector justicia (fondo de seguridad), atención y prevención de desastres (sobretasa bomberil), los cuales han logrado la ejecución de grandes infraestructuras para la atención de dicha población.

Así como también se logró durante 3 años consecutivos, recursos del desahorro del fonpet por la gestión administrativa en los procesos de la depuración del pasivo pensional, recursos que fueron invertidos en obras de infraestructura de vías y saneamiento básico.

Estos resultados se apoyan en los argumentos de Maldonado (2000) y Cantoni (2017), quienes destacaron la importancia de asignar recursos no solo a la política social sino a otros sectores relacionados con las necesidades básicas de la comunidad y a actividades de inversión en infraestructura y desarrollo económico local, respectivamente.

Lo anterior, respalda la idea de que una adecuada asignación de recursos del presupuesto municipal impulsa el desarrollo económico de un municipio.

En este sentido, gracias a la buena planeación financiera del municipio a través de la actualización de los instrumentos de planificación, especialmente el estatuto de rentas, se implementaron grandes beneficios tributarios. Una buena estrategia para ello ha sido la elaboración de los planes de desarrollo y los presupuestos de forma participativa, donde se ha logrado que los recursos lleguen a los grupos más vulnerables del municipio. También los convenios celebrados con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para hacer formaciones dinámicas catastrales, donde no se ve afectada la población total del municipio hasta se pueda hacer las actualizaciones catastrales en un 100%.

Precisamente, los análisis sobre ordenamiento territorial realizados por Romero-Lankao y Gnatz (2013) y Massiris Cabeza y Teresa (2012), destacan la importancia de contar con estas normas y marcos jurídicos fuertes para regular el uso y ocupación del territorio. Estos hallazgos respaldan la idea de que el ordenamiento territorial puede ser un elemento clave para la asignación de recursos y el desarrollo económico local.

Articulando la revisión de los antecedentes con los resultados obtenidos, se puede reconocer que la distribución del presupuesto municipal en Ricaurte ha contribuido a mejorar el desarrollo económico y la competitividad del municipio, tal como lo plantean los autores revisados, lo cual ha resultado en su la gestión de recursos resalte en comparación con otros municipios. Asimismo, ha influido positivamente en el bienestar de los habitantes a través de la asignación de recursos a inversión en programas de carácter social relacionados con los grupos poblacionales vulnerables y la infraestructura local.

Más allá de la buena gestión del presupuesto en el municipio de Ricaurte, se han sugerido en este documento unos lineamientos de gestión presupuestal y desarrollo municipal, basados en los postulados expuestos en los marcos teórico, conceptual y normativo, que pueden contribuir a optimizar la gestión presupuestal. El primero de ellos, está dirigido a la actualización de los Planes de Ordenamiento Territorial que tal y como menciona Sili (2022), son muy comunes en los países Latinos ya que han servido para la

planificación del estado a nivel municipal. Se hace un llamado previo también a considerar el tamaño de la población de cada municipio y su capacidad para suplir los servicios públicos básicos tales como agua, energía y combustible para los hogares además de educación, trabajo y acceso a la vivienda, especialmente en municipios que están en crecimiento (Hortas y Sollé-Ollé, 2010; Kopáčková, 2022).

Por otra parte, los postulados de Pérez y Restrepo (2018), respaldan la necesidad de hacer una actualización catastral y de estatuto de rentas, que hacen parte de los lineamientos propuestos, en vista de que resultan ser las opciones más fuertes para gestionar el territorio y explotar el potencial productivo. Además, garantizan fuentes de financiación propias teniendo en cuenta tres pilares: la descentralización, adecuada regulación y la integración entre catastro y registro. Así, el presente proyecto, se enmarcó en la normatividad de instituciones como el Instituto Geográfico para proponer políticas que conlleven a una mejor gestión del presupuesto con miras a fortalecer el desarrollo económico del municipio.

Paralelamente, el control es una actividad que viene dada por sí misma con el presupuesto municipal, es decir que el lineamiento dirigido a la planeación del presupuesto no solo tiene como fin garantizar unos beneficios específicos a una comunidad, sino que tal como lo asegura (Gómez y Arturo 2004). El presupuesto público es una forma de garantizar que los ingresos y costos de destinación común, se utilicen de acuerdo con los planes de gobierno en cada territorio, como en las municipalidades, teniendo en cuenta que este no se debe convertir en una camisa de fuerza o ser inflexible, sino que debe ser dinámico y llevar a la optimización de los recursos.

Finalmente el lineamiento presentado en este documento que hace alusión a los presupuestos participativos como método de crecimiento económico, tal como lo sustentan Correa y Hepp (2021), dependen de la dinámica política del territorio y de la disposición de sus dirigentes para tomar decisiones en consideración de las necesidades de los habitantes del municipio y de lo que estos ven como prioridad para la comunidad; así mismo, requiere

de una intervención privada cuando la financiación propia de la entidad no es suficiente para llevar a cabo proyectos municipales.

11 CONCLUSIONES

De acuerdo con lo planteado en los objetivos del proyecto y lo establecido en la metodología, se tienen las siguientes conclusiones.

Se cumple el primer objetivo específico, que consiste en describir el comportamiento de los recaudos de los diferentes recursos del municipio de Ricaurte en el periodo 2012 – 2019, lo cual se hizo mediante el método inductivo- deductivo de la investigación y que significó el uso de conocimientos previos y nuevos para la realización del diagnóstico. De esta manera, se hizo el desglose por rubro de los recaudos del municipio en el periodo definido.

De igual manera se pudo garantizar el cumplimiento del segundo objetivo, mediante el análisis del comportamiento de la inversión, esto desde el análisis de cada uno de los periodos de gobierno comprendidos entre el año 2012 y el 2019 y la inversión para cada uno de los sectores, la cual obtuvo gran parte de sus recursos por concepto del Sistema General de Participaciones. En cumplimiento de este objetivo, se pudo evidenciar que la destinación de los recursos del municipio no se limitó al cubrimiento de necesidades básicas de la población, sino que se atendieron otros sectores como los de población vulnerable y recreación.

Finalmente, se dio cumplimiento al tercer objetivo específico mediante la proposición de lineamientos de políticas para que la ejecución pública de los recursos del municipio genere la mayor eficiencia en su inversión en el desarrollo económico local, entre estos se destacan la actualización del POT, la actualización catastral del municipio, la actualización de los estatutos de rentas municipales, la elaboración de presupuestos participativos y el seguimiento continuo de la información pública.

En conclusión, el presente proyecto permitió identificar de manera descriptiva y general la distribución de los recursos del presupuesto municipal para el desarrollo económico local del municipio de Ricaurte- Cundinamarca, durante los años 2012 a 2019, y así se explica cómo la gestión de los recursos en dicho municipio le permitió sobresalir y

posicionarse como uno de los mejores 20 municipios del país en el ranking fiscal del departamento nacional de planeación desde el 2013 a la fecha.

12 RECOMENDACIONES

Se sugiere que la entidad territorial realice un diagnóstico de las acciones que viene realizando con el fin de evaluar la generación de recursos y así implementar nuevas estrategias para la consecución de recursos, especialmente recursos propios que serán libre inversión. De esta manera la actualización catastral es uno de los lineamientos de política propuestos para generar mayor eficiencia en la inversión del desarrollo económico local. En algunas ocasiones los mandatarios locales, no autorizan las actualizaciones catastrales por tratarse de temas políticos ya que recae un incremento en los prediales de los habitantes de los municipios, pero se debe tener en cuenta que la ley exige que se deberá hacer como mínimo cada 5 años.

De igual manera se plantea la actualización del plan o esquema de ordenamiento territorial que permitan establecer nuevas zonas para el desarrollo de los municipios por el cambio de uso del suelo como zonas industriales, zonas de vivienda (urbana y rural-urbana) campestre, desarrollos viales, mejor prestación de servicio en agua potable y saneamiento básico. Como último, pero no menos importante, se considera indispensable seguir trabajando en la elaboración de los presupuestos participativos y en efectuar un seguimiento continuo a la información pública.

13 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abreu, J. L. (2014). El método de la investigación Research Method. Daena: International Journal of Good Conscience, 9(3), 195-204. [http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9\(3\)195-204.pdf](http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9(3)195-204.pdf)
- Acosta, P., & Loza, A. (2001). Burocracia y federalismo fiscal: un marco teórico para el análisis
- Aghón, G. E. (1993). Descentralización fiscal: marco conceptual. Recuperado de
- Albuquerque, F. (2004). Desarrollo económico local y descentralizado en América Latina. Revista de la Cepal 82. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/10946/082157171_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Albuquerque, F. (1997). Metodología para el desarrollo económico local. Recuperado de
- Albuquerque, F. (2004). El enfoque del desarrollo económico local (Vol. 1, pp. 2-84). Buenos Aires: Organización Internacional del Trabajo.
- Alcaldía de Ricaurte (2016). Plan de Desarrollo Territorial Ricaurte Cundinamarca 2016-2019. Recuperado de <http://www.ricaurte-cundinamarca.gov.co/Transparencia/PlaneacionGestionyControl/Plan%20de%20Desarrollo%202016-2019.pdf>
- Alcaldía de Ricaurte (2019). Marco Fiscal de mediano Plazo. Recuperado de
- Alcaldía Ricaurte (2019). [Acuerdo Municipal 014 de 2019]. Recuperado de
- Alcaldía Ricaurte (28 de diciembre de 2012). Por medio del cual se actualiza el acuerdo
- Andrade, Á. (1996). Ordenamiento ambiental territorial y gestión ambiental. Ministerio del [aspx](#)
- Bayona, J. & Pérez, D. (2015). Propuesta de actualización del estatuto de rentas del municipio de Pesca – Boyacá. Tesis de grado. Recuperado de <https://repositorio.uptc.edu.co/bitstream/001/1547/1/TGT-284.pdf>
- Bogotá, A. (1994). Ley 152 de 1994: por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Recuperado el 04 de abril del 2020 de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=327&dt=S>

Bonet, J., Pérez, G. J., & Ayala, J. (2014). Contexto histórico y evolución del SGP en Colombia. Documentos de trabajo sobre economía regional, 205, 1-72.
https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/dtser_205.pdf

Colombia (Vol. 175). Banco de la República, Subgerencia de Estudios Económicos.
Recuperado de <https://core.ac.uk/reader/7093328>

Congreso de Colombia, (2009, enero 05). Ley 1276 de 2009 A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34495>

Congreso de Colombia. (06 de julio de 2015). Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática [Ley 1757 de 2015]. DO: 49.565. Recuperado de
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65335>

Congreso de Colombia. (15 de agosto de 2001). Por medio de la cual se modifica la Ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones [Ley 687 de 2001]. DO: 44.522. Recuperado de
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0687_2001.html

Congreso de Colombia. (15 de enero de 1996). Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto. [Decreto 111 de 1996]. DO: 42.692. Recuperado de
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0111_1996.html

Congreso de Colombia. (15 de julio de 1994). Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo [Ley 152 de 1994]. DO: 41.450. Recuperado de
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0152_1994.html

Congreso de Colombia. (17 de mayo de 2012). Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías [Ley 1530 de 2012]. DO: 48.433. Recuperado de
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1530_2012.html

Congreso de Colombia. (18 de julio de 1997). Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones [Ley 388 de 1997]. DO: 43.127. Recuperado de

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0388_1997.html

Congreso de Colombia. (18 de julio de 1997). Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones [Ley 388 de 1997]. DO: 43.091.

Recuperado de

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0388_1997.html

Congreso de Colombia. (19 de diciembre de 1997). Por la cual se amplían las funciones del Vicefiscal General de la Nación. [Ley 417 de 1997]. DO: 43.201. Recuperado de

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0417_1997.html

Congreso de Colombia. (21 de enero de 1997). Por medio de la cual se aprueba la "Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas", suscrita en Ramsar el dos (2) de febrero de mil novecientos setenta y uno [Ley 357 de 1997]. DO: 42.967. Recuperado de

https://www.minambiente.gov.co/images/normativa/leyes/1997/ley_0357_1997.pdf

Congreso de Colombia. (28 de diciembre de 1999). Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia [Ley 1530 de 2012]. DO: 48.433. Recuperado de

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0549_1999.html

Congreso de Colombia. (7 de agosto de 1997). Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias [Ley 397 de 1997]. DO: 43.102. Recuperado de

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0397_1997.html

Consolidador de Hacienda e Información Pública [CHIP], (2019). Consulta de información Financiera, Económica, Social y Ambiental. Recuperado de

https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

Constitución política de Colombia [Const.] (1991). 2da Ed. Legis

Correa, F., & Hepp, P. (2021). Desarrollo económico local y presupuestos participativos: la experiencia de Chile.

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47666/S2100706_es.pdf?sequence=3&isAllowed=y

- Cuenta General de la República (2010). Inversión Pública.
https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publica/2010/tomo1/6_inversion_publica.pdf
- Dávila, G.. (2006). El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. *Laurus*, 12(Ext), 180-205.
<https://www.redalyc.org/pdf/761/76109911.pdf>
- del efecto" flypaper". In VI Seminario Internacional sobre Federalismo Fiscal (Buenos Aires,2001).http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/3728/Documento_completo_.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Demuca, F. (2009). Guía de herramientas municipales para la promoción del desarrollo económico local. San José, Costa Rica.
https://www.cepal.org/sites/default/files/guia_herramientas_municipales_demuca.pdf
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE], (2019). Estadísticas por tema. Recuperado de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE], (2020). Estadísticas por tema. Recuperado de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema>
- Departamento Nacional de Planeación (2018). Manual de clasificación de la Inversión Pública.
https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20publicas/MGA_WEB/Manual%20clasificaci%C3%B3n%20de%20la%20inversi%C3%B3n%20V%205.0.pdf
- Departamento Nacional de Planeación [DNP], (2015). El Derecho Urbano. Departamento Nacional de Planeación. Recuperado el 01 de abril del 2020 de <https://www.dnp.gov.co/programas/vivienda-agua-y-desarrollo-urbano/desarrollo-urbano/Paginas/el-desarrollo-urbano-en-el-pnd.aspx>
- Departamento Nacional de Planeación. (2009). Sistema de Ciudades – Financiando Ciudades.
- Departamento para la Gestión Pública Efectiva & Organización de los Estados Americanos. (2013). El acceso a la información pública, un Derecho para ejercer otros Derechos. Recuperado de <https://www.oas.org/es/sap/dgpe/concursoinformate/docs/CortosP8.pdf>

descentralización fiscal desde una revisión de la literatura. *Gestión y política pública*, 17(2), 451-486. Recuperado de

DNP. Recuperado de

E.S.E. Centro de Salud Ricaurte Cundinamarca. Nuestra Entidad. Recuperado de <http://www.es-e-ricaurte-cundinamarca.gov.co/entidad/nuestra-entidad>

Gómez, R., & Arturo, C. (2004). El presupuesto público en la gestión eficiente de los municipios. *Innovar*, 14(24), 105-111.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-50512004000200008

Hortas, M., & Solé-Ollé, A. (2010). Does urban sprawl increase the costs of providing local public services? Evidence from Spanish municipalities. *Urban studies*, 47(7), 1513-1540. DOI: 10.1177/0042098009353620

<http://biblioteca.municipios.unq.edu.ar/modules/mislibros/archivos/klk.pdf>

<http://www.ciget.pinar.cu/ojs/index.php/publicaciones/article/download/293/1109?inline=1>

<http://www.ricaurte-cundinamarca.gov.co/transparencia/normatividad/forms/allitems.aspx>

<http://www.ricaurte-cundinamarca.gov.co/transparencia/normatividad/forms/allitems.aspx>

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S140510792008000200006&script=sci_arttext

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/1606B5A61DCC0E0905257CF3005AB66C/\\$FILE/LCL793.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/1606B5A61DCC0E0905257CF3005AB66C/$FILE/LCL793.pdf)

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Vivienda%20Agua%20y%20Desarrollo%20Urbano/Sistema%20de%20Ciudades-3%20Financiando%20ciudades.pdf>

<https://educarse.cl/wp-content/uploads/2017/12/Emprendimiento-Local-.pdf>

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/31394/S00020120_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2018). ¿En qué consiste la conservación dinámica? Recuperado de <https://www.igac.gov.co/es/contenido/en-que-consiste-la-conservacion-dinamica>

Iregui, A. M., Ramos, J., & Saavedra, L. A. (2001). Análisis de la descentralización fiscal en

Kopáčková, L. (2022). The process of residential suburbanisation as a factor influencing the financial management of municipal budgets: case study of population-small municipalities of the Czech Republic. *Geographia Cassoviensis* 16(1), 20 – 37. DOI: 10.33542/GC2022-1-02

Letelier, L. (2012). Teoría y práctica de la descentralización fiscal. Ediciones

Llorens, J. L., Albuquerque, F., & Del Castillo, J. (2002). Estudio de casos de desarrollo económico local en América Latina. BID: Washington. Recuperado de https://laboratorioterritorio.claeh.edu.uy/wp-content/uploads/2018/09/LlorensAlbuquerqueDelCastillo-Estudios_casos_DEL_en_AL.pdf

Lozano, D & Luna, J. (20 de noviembre del 2020). La actualización de los planes de ordenamiento territorial y la habilitación de suelo para proyectos VIS y VIP. Ambito jurídico. Recuperado de <https://www.ambitojuridico.com/noticias/especiales/administrativo-y-contratacion/la-actualizacion-de-los-planes-de-ordenamiento>

Maldonado, A. (2000). Descentralización y desarrollo económico local: una visión general del caso de Colombia. Recuperado de

Maldonado, A. (2000). La experiencia de desarrollo económico local en el Municipio de Pensilvania (Colombia). Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/31404/S003207_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Marín , M., y Quintero, C. (2017). Incidencia de los impuestos territoriales en el Municipio de Envigado. http://bibliotecadigital.iue.edu.co/jspui/bitstream/20.500.12717/1630/1/iue_rep_pre_cont_mar%C3%ADn_2017_incidencia_art.pdf

Martínez Cabezas, C. F. (2018). Propuesta de actualización del Estatuto de Rentas del municipio de Tota – Boyacá. (Trabajo de pregrado). Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Sogamoso. Recuperado de <http://repositorio.uptc.edu.co/handle/001/2532>

Massiris Cabeza, Ángel, M., & Teresa, patricia, T. (2012). Procesos de ordenamiento en

América Latian y Colombia. Procesos de Ordenamiento En América Latina y Colombia, 13–30. <https://doi.org/10.1016/j.geomorph.2016.03.029>

Medio Ambiente-CIDER. El Ordenamiento Ambiental del Territorio. Panel de Expertos. Memorias. Sasaima.

Mejía, G. T & Palma, M. F. (2014). Desarrollo Económico Local y Territorio. Análisis de la producción artesanal en San Andrés Cuexcontitlán. (Trabajo de Grado). Universidad Autónoma del Estado de México. Recuperado de <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/30952/UAEM-TESIS-MEJIA%2CTOMAS-PALMA%2CFERNANDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Morales, F. (2012). Conozca 3 tipos de investigación: Descriptiva, Exploratoria y Explicativa. Recuperado de https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=Conozca+3+tipos+de+investigaci%C3%B3n+3A+Descriptiva%2C+Exploratoria+y+Explicativa&btnG=#d=gs_cit&u=%2Fscholar%3Fq%3Dinfo%3Aww5CiWx3B0kJ%3Ascholar.google.com%2F%26output%3Dcite%26scirp%3D0%26hl%3Des

Moreno (s.f). Estructura del Presupuesto Municipal. Recuperado de <https://www.eumed.net/libros-gratis/2008c/456/ESTRUCTURA%20DEL%20PRESUPUESTO%20MUNICIPAL.htm>

Moreno, D. (2016). El Impuesto Predial y su incidencia en el desarrollo económico en Cartagena. http://bibliotecadigital.usb.edu.co/bitstream/10819/4419/1/El%20impuesto%20predial%20su%20incidencia_Diana%20Moreno%20R_2016.pdf

Municipal N.º 023 de 2009 estatuto tributario municipio de Ricaurte Cundinamarca [Acuerdo municipal 019 de 2012]. Recuperado de <http://www.ricaurte-cundinamarca.gov.co/transparencia/normatividad/forms/allitems.aspx>

Municipio de Ricaurte, (2016). Plan de Desarrollo Territorial Ricaurte - Cundinamarca 2016 - 2019. Recuperado el 17 de abril de <http://www.ricaurte-cundinamarca.gov.co/Transparencia/PlaneacionGestionControl/Plan%20de%20Desarrollo%202016-2019.pdf>

Olmo, R. M. (2008). El paisaje, patrimonio y recurso para el desarrollo territorial sostenible. Conocimiento y acción pública. *Arbor*, 184(729), 155-172. <https://arbor.revistas.csic.es/index.php/arbor/article/view/168>

- Papcunová, V., Hudáková, J., Štubňová, M., & Urbaníková, M. (2020). Revenues of municipalities as a tool of local self-government development (comparative study). *Administrative Sciences*, 10(4), 101. DOI: 10.3390/admsci10040101
- Pérez , J. I., y Restrepo, S. (2018). Catastro como instrumento para el desarrollo territorial. *Revista de ingeniería*, (46), 32-39. DOI: <https://doi.org/10.16924/revinge.46.7>
- Pérez, A. y Tuesta, J. (2019). Incidencia de la inversión pública en el desarrollo económico local de la región San Martín, 2007 – 2018. [http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3749/ECONOM%
c3%8dA%20-%20Americo%20Perez%20Santoyo%20%26%20Jonathan%20Joerly%20Tuesta%20Montoya.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3749/ECONOM%c3%8dA%20-%20Americo%20Perez%20Santoyo%20%26%20Jonathan%20Joerly%20Tuesta%20Montoya.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Pérez, R. C., Páez, C. C. T., & Sánchez, L. D. C. (2017). Procedimiento para la gestión del proceso de financiación del desarrollo local. *Avances*, 19(4), 366-379.
- Quintero, S. I (2013). Presupuesto Participativo en Bogotá. (Trabajo de grado). Pontificia Universidad Javeriana. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/9012/QuinteroGalindoSandraIvonneth2013.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ramírez, H. F. (2008). Finanzas públicas. Eumed. net.
- Restrepo, K., & Urrego, J. (2015). Impuesto de Industria y Comercio, incidencia de los beneficios fiscales en el desarrollo económico y social en los municipios de Itagüí y Envigado. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/tgcontaduria/article/view/26662/20780081>.
- Rodríguez, A. , y Pérez, A. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista Escuela de Administración de negocios*, 82, 1-26. <http://www.scielo.org.co/pdf/ean/n82/0120-8160-ean-82-00179.pdf>
- Rodríguez, P. (2008). Presupuesto Público Programa De Administración Pública Territorial. <https://www.esap.edu.co/portal/wp-content/uploads/2017/10/5-Presupuesto-Publico.pdf>
- Romero-Lankao, P., & Gnatz, D. M. (2013). Exploring urban transformations in Latin America. *Current Opinion in Environmental Sustainability*, 5(3–4), 358–367. Recuperado el 12 de febrero de <https://doi.org/10.1016/j.cosust.2013.07.008>

Rubio, D. J. (2008). La descentralización de los servicios sanitarios desde la perspectiva de la teoría del federalismo fiscal. Cuadernos Económicos de ICE, (75).
<https://www.redalyc.org/pdf/731/73140103.pdf>

Sili, M. (2022). Factores limitantes de las prácticas de ordenación del territorio. Un análisis desde la perspectiva de los actores municipales en Paraguay. Cuadernos Geográficos, 61(1), 24-43. DOI: 10.30827/cuadgeo.v61i1.21593

Tello, M. D. (2010). Del desarrollo económico nacional al desarrollo local: aspectos teóricos. Revista Cepal. Recuperado de
http://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/46887/n_247.pdf

teoría del federalismo fiscal. Cuadernos Económicos de ICE, (75).
https://www.researchgate.net/profile/Dolores_Jimenez-Rubio/publication/28228591_La_descentralizacion_de_los_servicios_sanitarios_desde_la_perspectiva_de_la_Teoria_Del_Federalismo_Fiscal/links/02e7e519208615144b000000.pdf

Trujillo Salazar, L. P. (2008). Transferencias intergubernamentales y gasto local: Repensando la

UC.
<https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=QdkoCAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA15&dq=descentralizaci%C3%B3n+fiscal+teorias&ots=9-tfviXCiI&sig=-50Aj6jnvOzZBUGZP5rpik1qsVg#v=onepage&q=descentralizaci%C3%B3n%20fiscal%20teorias&f=false>

Valencia Cantoñi, M. Y. (2017). Análisis de la ejecución presupuestal del municipio de Guachené desde el año 2008 hasta el 2015 con los impuestos recaudados de las empresas de la zona franca ubicadas en el Parque Industrial y Comercial del Cauca, etapa i, ii, iii y iv.
<https://red.uao.edu.co/bitstream/handle/10614/9691/T07359.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vargas , N. (2020). La sobretasa a la gasolina como un tributo de libre destinación territorial.
<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/30752/2020nayivivargas.pdf?sequence=8&isAllowed=y>

14 ANEXOS

ANEXO A. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN: ENTREVISTA

Nombre:

Cargo:

Dependencia: Secretaría de Hacienda Municipio de Ricaurte

1. ¿Cuál cree usted que ha sido la fortaleza del municipio de Ricaurte para lograr la posición económica y fiscal en los últimos años?
2. ¿Cuáles han sido los sectores de la inversión en los cuales el municipio ha ejecutado en obras para el crecimiento y desarrollo del mismo?
3. Teniendo en cuenta que uno de los fuertes de recaudo de los ingresos corresponde al impuesto de alineación y urbanismo ¿Cómo planea el municipio sustituir esa renta a largo plazo?
4. ¿Entre 2012 y 2019, cuál ha sido el año de mejor ejecución del municipio de Ricaurte, tanto de ingresos como de gastos de inversión?